

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE CANELONES

21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
5 DE OCTUBRE DE 2021

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
AÑO 2021

XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL
Segundo período

Canelones, 5 de octubre de 2021

XLIX LEGISLATURA

21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

Segundo período

PRESIDE: EDIL CARLOS GRILLE MOTTA
 Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA: SEÑOR MIGUEL SANGUINETTI
 Secretario general

SEÑOR HUGO RECAGNO
 Director general

SUMARIO

1. ASISTENCIA	5
2. TEXTO DE LA CITACIÓN	9
3. ASUNTOS ENTRADOS	18
4. CLUBES DE DONANTES DE SANGRE U ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	26
5. CENTRO AUXILIAR DE SANTA LUCÍA	36
6. URUGUAY <i>FOR EXPORT</i>	38
7. LO QUE DEJÓ LA PANDEMIA.....	41
8. ASENTAMIENTOS	43

9. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA.....	45
10. JUSTICIA POR NATALIA	47
11. SALUD CARDIOVASCULAR	49
12. SALUD PÚBLICA	51
13. PUNTO 1: CONSIDERAR CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS RAMA PEAJES-SUNCA-PIT-CNT REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL.....	53
14. PUNTO 2: ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.....	54
15. ASUNTOS GRAVES Y URGENTES.....	56
16. MALESTAR Y PREOCUPACIÓN ANTE DICHS DE LA DIRECTORA GENERAL DE SECUNDARIA.....	117
17. PUNTO 3: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 10 AÑOS EL PLAZO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE CON UTE	120
18. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º Y 24º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.....	121
19. PUNTO 23: RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°219/021, DE FECHA 24/9/21, REFERIDA A INSTRUMENTACIÓN DEL CONVERSATORIO SOBRE EL AGUA, PRESENTE Y FUTURO DE UN RECURSO ESENCIAL A REALIZARSE EL DÍA 6/10/21.....	127

- 20. PUNTO 25:** VESTIR DE COLOR ROSA ALGÚN ESPACIO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DURANTE TODO EL MES DE OCTUBRE Y QUE DICHA ACTIVIDAD SE DESARROLLE TODOS LOS AÑOS HASTA EL FINAL DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL. INVITAR A TODOS LOS SEÑORES EDILES Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO A VESTIR UN LAZO DE COLOR ROSA Y A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EL PRESENTE MES. COMUNICAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NUESTRA ASPIRACIÓN DE SUMARSE A ESTE MES DE CELEBRACIÓN 129
- 21. PUNTO 44:** FUNCIONARIOS DE CENTRO AUXILIAR SANTA LUCÍA DE ASSE SOLICITAN SER RECIBIDOS EN EL PLENARIO DEL CUERPO A EFECTOS DE INFORMAR SU PAULATINO DESMANTELAMIENTO 133
- 22. PUNTO 7:** CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR A LA FIRMA SATENIL S.A. UNA MULTA DE 320 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, EQUIVALENTE A 4 UR POR 80 M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN N° 16195, CON FRENTE A RUTA 101 ESQUINA CALLE CALIFORNIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA 166
- 23. PUNTO 48:** INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA CONSIDERAR EL PROYECTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN APROBADA POR DECRETOS N° 70, DE FECHA 2/10/2013, Y N° 90, DE FECHA 15/4/2015 169
- 24. PUNTO 27:** RATIFICAR R.P.220-021 REFERIDA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 170° ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SAUCE 173

25. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 45°, 46° y 47° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA.....	176
26. SE LEVANTA LA SESIÓN	179

1. ASISTENCIA



Junta Departamental de Canelones



SESION... ORDINARIA FECHA... 5-10-2021

HORA DE COMIENZO... 18:05 HORA DE CIERRE... 00:08

Citación Nº... 021

PRESIDENTE... CARLOS BRILLE

1er. Vice... FERNANDA ORTIZ

2do. Vice.....

FRENTE AMPLIO

1 x	ESTEFANIA DIAZ	6	NATHALI MUNIZ
32	CARLOS FERRI	37 x	NIBIA LIMA
63 x	IVANNA IRIGOIN	68 x	PEDRO MESONE
94	GUSTAVO MAESO	99 x	JOSE A. SOSA
2 x	JUAN C. ACUÑA	7 x	CESAR LISTA
33 x	NANCY GARCIA	38 x	EDUARDO FOSSE
64	CAMILO ROJAS	69	-----
95 x	FEDERICO ROLON	100	PABLO CALLEROS
3 x	DANIEL PEREIRA	8 x	SERGIO PEREYRA
34 x	JULIA COUTO	39	LIA ABILLEIRA
65	GUILLERMO MARTINEZ	70	WILFREDO CABRERA
96 x	Ma. de los A. PALOMEQUE	101 x	LUCY GARDERES
4 x	LUCIANA SUAREZ	9 x	SUSANA MUNIZ
35 x	JULIO AQUINO	40 x	HUGO ACOSTA
66	-----	71 x	MARISOL D'ALBORA
97	SILVANA CORUJO	102	HERNAN PEREZ
5 x	ANDREA IGLESIAS	10 x	CECILIA MARTINEZ
36 x	SERGIO CACERES	41 x	BEATRIZ MELGAR
67 x	FRANCISCO CASTERIANA	72	HERNAN ECHEVARRIA
98	VALENTINA BARRACO	103	DANIEL PEREYRA



Junta Departamental de Canelones

FRENTA AMPLIO

11 x	DIEGO NUÑEZ	<i>[Signature]</i>	16 x	FABIAN CASTELLANOS	<i>Fabian Castellanos</i>
42	NIRSA ALVAREZ	Ausente	47	LILIANA DIAS	Ausente
73 x	CECILIA PERAZA	<i>[Signature]</i>	78	NICOLAS ACOSTA	Ausente
104	ENRIQUE TELLECHEA	Ausente	109	MAYRA PONZO	Ausente
12 x	JUAN RIPOLL	<i>[Signature]</i>	17 x	Ma. ISABEL MAIESE	<i>[Signature]</i>
43 x	ROBERTO SARAVIA	<i>[Signature]</i>	48	MIGUEL MENDEZ	Ausente
74	LYA GULARTE	Ausente	79	IVONNE SOSA	Ausente
105 x	FEDERICO BETANCOR	<i>[Signature]</i>	110 x	M. DEL CARMEN MOREIRA	<i>[Signature]</i>
13 x	LYLIAM ESPINOSA	<i>[Signature]</i>	18	-----	
44 x	SONIA AGUIRRE	<i>[Signature]</i>	49 x	MARCELO AYALA	<i>[Signature]</i>
75 x	JULIO DOMINGUEZ	<i>[Signature]</i>	80	MARIA LABANDERA	Ausente
106	MARIELA ALAMILLA	Ausente	111 x	SEBASTIAN MENDIONDO	<i>[Signature]</i>
14 x	CARLOS GRILLE MOTTA	<i>[Signature]</i>	19 x	YAMANDU COSTA	<i>[Signature]</i>
45 x	MONICA BUENO	<i>[Signature]</i>	50	MARIANELA CURA	Ausente
76	-----		81	FREDY PEREZ	Ausente
107 x	MILDREN IZZI	<i>[Signature]</i>	112	MAYRA SALSAMENDI	<i>[Signature]</i>
15 x	SILVIA GONZALEZ	<i>[Signature]</i>	20 x	FERNANDA ORTIZ	<i>[Signature]</i>
46 x	JULIO C. BRUM	<i>[Signature]</i>	51	JOSE E. ORTIZ	Ausente
77	SOLANGE MARTINEZ	Ausente	82	LAURA LEMOS	Ausente
108 x	ANDRES PEDRAZZI	<i>[Signature]</i>	113 x	NELSON BRITOS	<i>[Signature]</i>

Jefe de Sala..... *F. N° 136*Asistente..... *[Signature]*
N° 143

2



Junta Departamental de Canelones



SESION... ORDINARIA FECHA... 05/10/21
 HORA DE COMIENZO... 18⁰⁵ HORA DE CIERRE... 00:08
 Citación N°... 21
 PRESIDENTE... CARLOS GILLES

1er. Vice... FERNANDA ORTIZ

2do. Vice.....

PARTIDO NACIONAL

21	AGUSTIN OLIVER	26	BEATRIZ LAMAS
52	MARCELO TAMBORINI	57	MARIO RODRIGUEZ
83	SEBASTIAN MARTINEZ	88	JAIME ROSSI
114	GABRIELA MINDEGUIA	119	ANA Ma. MODERNELL
22	RICHARD PEREZ	27	ALEJANDRO REPETTO
53	NELSON FERREIRA	58	EDUARDO ORTEGA
84	DANIEL ITURLAY	89	MICAELA HERNANDEZ
115	Ma. JESUS MOSEGUI	120	FABIO VENTURA
23	BETIANA BRITOS	28	RAUL DE TOMASSI
54	LUIS GOGGIA	59	ANDREA MARENCO
85	IGNACIO TORENA	90	HUGO DELGADO
116	ANDREA SANDE	121	RAFAEL FERRARI
24	JUAN LOPEZ	29	GUSTAVO MORANDI
55	RUBEN OBIAGUE	60	ROLANDO RIZZO
86	CARLOS W. MARTINEZ	91	NOELIA MARTINEZ
117	Ma. ALESANDRA ROQUERO	122	GONZALO MEDINA
25	FABIAN COLOMBO	30	LUIS PERA
56	HECTOR BAYARDI	61	Ma. ALEJANDRA TIERNO
87	CLAUDIO CABRERA	92	JOSE ENRIQUE ESTEFAN
118	PATRICIA PELIZZARI	123	MARCELO BENTANCOR

Jefe de Sala..... N.º 12

Asistente..... Yessica Rosa Melo

1



Junta Departamental de Canelones



SESION... ORDINARIA FECHA... 05/10/21
 HORA DE COMIENZO... 18⁰⁵- HORA DE CIERRE... 20:08
 Citación Nº... 21
 PRESIDENTE... Carlos Grille



1er. Vice... Fernanda Ortiz
 2do. Vice.....

PARTIDO COLORADO

31 ^x	ALBERTO COSTA	<i>[Signature]</i>
62 ^x	SANTIAGO MARANDINO	<i>[Signature]</i>
93	FANY CASTELLI	Ausente
124 [*]	ALFREDO MARTINEZ	<i>[Signature]</i>

Jefe de Sala... *[Signature]* vº 136 Asistente... *[Signature]* Quer Quez Melo

2. TEXTO DE LA CITACIÓN

Canelones, 1° de Octubre de 2021

CITACIÓN N° 0021/021

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 5 de octubre a las 6:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Raúl Detomasi
2. Señor edil Yamandú Costa
3. Señora edila Mildren Izzi

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Federico Rolón
2. Señor edil Gustavo Morandi
3. Señor edil Jerónimo Costa
4. Señor edil César Lista
5. Señora edila Mónica Bueno
6. Señora edila Sonia Aguirre

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME PARA QUE EL CUERPO TRATE EL SIGUIENTE ASUNTO: CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 8/12/20 REMITIDO POR EL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS RAMA PEAJESSUNCA-PIT-CNT, REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS

MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00766) (Rep. 0021)

2. ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL. Mayoría relativa. (Exp. 2021-202-81-00034) (Rep. 0021)

3. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 10 AÑOS EL PLAZO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE CON UTE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-204-81-00086) (Rep. 0021)

4. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL LUIS PERA SOLICITA LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES A TODOS AQUELLOS COMERCIOS QUE GIREN EN EL RUBRO RELACIONADO AL SECTOR TURISMO DADA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL PAÍS. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00023) (Rep. 0021)

5. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y ARTURO BAYARDI, SOLICITAN SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR POR PARTE DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL UNA BONIFICACIÓN EN LA PATENTE DE TRANSPORTES A COCHES ESCOLARES, TURISMO, TAXIS Y REMISES. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00034) (Rep. 0021)

6. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y RAÚL DETOMASI SOLICITAN EXONERACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LOS PADRONES DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN QUE SE ENCUENTRAN EN ZONA INUNDABLE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00093) (Rep. 0021)

7. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME DEL ASUNTO QUE SE DETALLA: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA

APLICAR A LA FIRMA SATENIL S.A. UNA MULTA DE 320 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, EQUIVALENTE A 4 UR POR 80 M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN N°16195, CON FRENTE A RUTA 101 ESQUINA CALLE CALIFORNIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2021-204-81-00032) (Rep. 0021)

8. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN SE CONTEMPLA LA EXONERACIÓN DE MULTAS, MORAS Y TODOS AQUELLOS COSTOS QUE DEVENGUEN DEL ATRASO POR PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA DESDE EL 1° DE ENERO DEL 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE OTORQUE BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCONTRASEN AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00277) (Rep. 0021)

9. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER Y SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS PRESENTAN NOTA COMUNICANDO SITUACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LA CIUDAD DE LA COSTA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00301) (Rep. 0021)

10. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA CON INQUIETUD DE COMERCIANTES EN RELACIÓN A EXONERACIÓN DE PISOS DE FERIA Y KIOSCOS DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00302) (Rep. 0021)

11. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ASOCIACIÓN TURÍSTICA DE CANELONES SOLICITA PLANTEAR ACCIONES DESDE LO DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE EVITAR EL CIERRE DE EMPRESAS. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00110) (Rep. 0021)

12. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN SE SUSPENDA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS POR ATRASO EN EL PAGO DE PATENTE DE RODADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA Y DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA DE MUCHOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00261) (Rep. 0021)

13. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1466/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°739/2021, EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO REALIZADO EN FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00321) (Rep. 0021)

14. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO PRESENTA MINUTA DE ASPIRACIÓN SOLICITANDO SE REALICE BONIFICACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PARA COMERCIANTES DE LA ACTIVIDAD GASTRONÓMICA Y HOSPEDAJES, TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00003) (Rep. 0021)

15. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1457/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°736/2021 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA ACTUACIÓN DEL CONTADOR DELEGADO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES CON FECHA 23/12/2019. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00325) (Rep. 0021)

16. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1612/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°806/2021 EN LA CUAL ACUERDA

RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA CON FECHA 3/6/2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00329) (Rep. 0021)

17. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES A COMERCIANTES VINCULADOS A LOCALES BAILABLES. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00429) (Rep. 0021)

18. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2331/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1166/2021 EN LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00462) (Rep. 0021)

19. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2254/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1133/2021 EN LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR RESOLUCIÓN 3138/19. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00472) (Rep. 0021)

20. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2205/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1108/2021 EN LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA CON FECHA 23/9/2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00479) (Rep. 0021)

21. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3179/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1586/2021 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL CONTADOR DELEGADO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00652) (Rep. 0021)

22. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3355/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1688/2021 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LO ACTUADO POR LOS CONTADORES DELEGADOS EN LA INTENDENCIA DE CANELONES EXCEPTO POR LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS 1) Y 2). Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00667) (Rep. 0021)

23. COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°219/021 DE FECHA 24/9/21 REFERIDA A INSTRUMENTACIÓN DEL CONVERSATORIO SOBRE EL AGUA, PRESENTE Y FUTURO DE UN RECURSO ESENCIAL A REALIZARSE EL DÍA 6/10/21. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00384) (Rep. 0021)

24. COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALÍ MUNIZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00553) (Rep. 0021)

25. COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: VESTIR DE COLOR ROSA ALGÚN ESPACIO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DURANTE TODO EL MES DE OCTUBRE Y QUE DICHA ACTIVIDAD SE DESARROLLE TODOS LOS AÑOS HASTA EL FINAL DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL. INVITAR A TODOS LOS SEÑORES EDILES Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO A VESTIR UN LAZO DE COLOR ROSA Y A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EL PRESENTE MES. COMUNICAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NUESTRA ASPIRACIÓN DE SUMARSE A ESTE MES DE CELEBRACIÓN. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00682) (Rep. 0021)

26. PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2021 PARA SER DECLARADAS OFICIALES. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00801) (Rep. 0021)

27. RATIFICAR R.P.220-021 REFERIDA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 170° ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SAUCE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00314) (Rep. 0021)

28. RATIFICAR R.P.215/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI DESDE EL DÍA 22 HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00756) (Rep. 0021)

29. RATIFICAR R.P.221/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00762) (Rep. 0021)

30. RATIFICAR R.P.216/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ DESDE EL DÍA 22 HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00757) (Rep. 0021)

31. RATIFICAR R.P.217/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00758) (Rep. 0021)

32. RATIFICAR R.P.222/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00763) (Rep. 0021)

33. RATIFICAR R.P.224/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00766) (Rep. 0021)

34. RATIFICAR R.P.225/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00767) (Rep. 0021)

35. RATIFICAR R.P.226/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00769) (Rep. 0021)

36. RATIFICAR R.P.227/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO AYALA EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00783) (Rep. 0021)

37. RATIFICAR R.P.228/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00784) (Rep. 0021)

38. RATIFICAR R.P.230/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 27 Y 30 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00785) (Rep. 0021)

39. RATIFICAR R.P.223/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00765) (Rep. 0021)

40. RATIFICAR R.P.229/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA LOS DÍAS 28 Y 29 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00788) (Rep. 0021)

41. RATIFICAR R.P.234/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00792) (Rep. 0021)

42. RATIFICAR R.P.232/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00793) (Rep. 0021)

43. RATIFICAR R.P.233/021 REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILALYLIAM ESPINOSA EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00796) (Rep. 0021)

3. ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Siendo la hora 18:05, corresponde dar cuenta de los asuntos entrados.

La mesa ya lo hizo en forma escrita. Por lo tanto, vamos a omitir su lectura.

(Los asuntos entrados son los siguientes:)

Nro. Expediente	Oficina Actual	Asunto	Fecha
2021-200-81-00763	PLENARIO	SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	24/09/2021
2021-200-81-00764	PRESIDENCIA	FUNCIONARIA DEL CUERPO SOLEDAD DA SILVA SOLICITA SE ADJUNTE A SU LEGAJO PERSONAL EL CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD DEL CENTRO DE ESTUDIOS DEL BPS ACREDITANDO EL CURSO DE EXCEL BÁSICO Y DIPLOMA ACADÉMICO DE WORK DE DISEÑO GRÁFICO AVANZADO.	24/09/2021
2021-200-81-00765	PLENARIO	SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	24/09/2021
2021-200-81-00766	PLENARIO	SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	24/09/2021
2021-200-81-00767	PLENARIO	SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	24/09/2021
2021-200-81-00768	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA PEDIDO DE INFORMES A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE A TERRENO EN COMODATO DE LA INTENDENCIA AL UNMTRA EN BALNEARIO CUCHILLA ALTA.	24/09/2021
2021-200-81-00769	PLENARIO	SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	24/09/2021
2021-200-81-00770	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE DROGAS SOLICITAN LA SALA DE COMISIONES PARA SU REUNIÓN MENSUAL QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	27/09/2021
2021-200-81-00771	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	COMISIÓN CARDIOVASCULAR INVITA A LA 30A SEMANA DEL CORAZÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO DESDE EL 24 DE SETIEMBRE AL 1° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	27/09/2021
2021-200-81-00772	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	MINISTERIO DE AMBIENTE COMUNICA PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ZONA FRANCA PARQUE DE LAS CIENCIAS PRESENTADA POR PARQUE DE LAS CIENCIAS S.A. UBICADO EN PADRONES DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES	27/09/2021
2021-200-81-00773	DIRECCIÓN GENERAL	VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITA PEDIDO DE INFORMES A LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE A FUNCIONARIOS DISCAPACITADOS.	27/09/2021
2021-200-81-00774	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑORA EDILA IVANA IRIGOIN SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: DESCENTRALIZACIÓN	27/09/2021
2021-200-81-00775	ARCHIVO	SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: 101° ANIVERSARIO DEL PARTIDO COMUNISTA DEL URUGUAY.	27/09/2021
2021-200-81-00776	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: OCUPACIONES ILEGALES FORMACIÓN DE ASENTAMIENTOS Y DELITOS DE USURPACIÓN EN CANELONES.	27/09/2021
2021-200-81-00777	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑOR EDIL SERGIO CÁCERES SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA PRODUCCIÓN DE LA LECHE EN EL PAÍS.	27/09/2021

2021-200-81-00778	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑOR EDIL YAMANDÚ COSTA SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: URUGUAY PAÍS GANADERO Y MAYOR CONSUMIDOR DE CARNE PER CÁPITA DEL MUNDO.	27/09/2021
2021-200-81-00779	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑORA EDILA SOLANGE MARTINEZ SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: RECONOCIMIENTO AL PARQUE ROOSEVELT EN SU 105 ANIVERSARIO.	27/09/2021
2021-200-81-00780	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL DE UTE.	27/09/2021
2021-200-81-00781	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑORA EDILA MICAELA HERNÁNDEZ SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: LÍNEA DE TRANSPORTE COLONIA - PUNTA DEL ESTE.	27/09/2021
2021-200-81-00782	DIRECCIÓN GENERAL	SEÑORA EDILA MILDRED IZZI SE REFIRIÓ EN SALA AL TEMA: DERECHO AMBIENTAL, DERECHO DE LA NATURALEZA -ACUERDO DE ESCAZÚ-.	27/09/2021
2021-200-81-00783	PLENARIO	SEÑOR EDIL MARCELO AYALA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	27/09/2021
2021-200-81-00784	PLENARIO	SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	27/09/2021
2021-202-81-00047	RECURSOS HUMANOS	SOLICITUD DE LICENCIA DEL SECRETARIO GENERAL LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE OCTUBRE DE 2021	27/09/2021
2021-200-81-00785	PLENARIO	SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 27 Y 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	27/09/2021
2021-200-81-00786	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ REMITE PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR LA SEÑORA EDILA NATALIA MARTÍNEZ REFERENTE A, IRREGULARIDADES EN LOS JORNALES SOLIDARIOS.	27/09/2021
2021-200-81-00787	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA REMITE COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR EL SEÑOR EDIL FELIPE DE LOS SANTOS REFERIDAS A LOS 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA DE COSTA RICA, NICARAGUA, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS.	27/09/2021
2021-200-81-00788	PLENARIO	SEÑOR EDIL CESAR LISTA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 28 Y 29 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	27/09/2021
2021-200-81-00789	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ REMITE COPIA DE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE PALABRAS VERTIDAS EN SALA POR VARIOS SEÑORES EDILES REFERIDAS A DECLARAR HIMNO POPULAR SANDUCERO LA CANCIÓN -RÍO DE LOS PÁJAROS- DE DON ANÍBAL SAMPAYO.	27/09/2021
2021-200-81-00790	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	INTENDENCIA DE CANELONES PRESENTA RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO DE LA ADMINISTRACIÓN, A REALIZARSE EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE VÍA FACEBOOK.	27/09/2021
2021-200-81-00791	COMISIÓN PERMANENTE 3	SEÑORA ERIKA VERDIER PRESENTA PROYECTO REFERENTE A MIRAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL NOMENCLÁTOR PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO.	27/09/2021

2021-204-81-00103	COMISIÓN PERMANENTE 3	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/05381 SOLICITANDO ANUENCIA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA DENOMINAR ROBERTO SCIUTTI A LA CALLE DE RECORRIDO APROXIMADO SUROESTE - NORESTE, LINDANDO AL NOROESTE CON LOS PADRONES NROS. 19577, 19582, 19585 AL 19594, 19618 Y 19619 Y AL SURESTE CON LOS PADRONES NROS. 19620, 19622 AL 19629, 19637, 19636, 19635, 19634, 19633, 19632 Y 19631 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LAS PIEDRAS	28/09/2021
2021-204-81-00104	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/05289 SOLICITANDO ANUENCIA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN N° 354 DE SAN RAMÓN, CÓDIGO MUNICIPAL 79564, DESDE LA 1RA CUOTA DEL 2021 Y EN LO SUCESIVO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	28/09/2021
2021-204-81-00105	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/05457 SOLICITANDO ANUENCIA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA EXONERAR DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN N° 1998 DE CANELONES, DESDE LA PRIMERA CUOTA DEL AÑO 1998 Y EN LO SUCESIVO, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	28/09/2021
2021-204-81-00106	COMISIÓN PERMANENTE 1	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/05459 A LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES REQUIRIENDO ANUENCIA PARA EXONERACIÓN DEL 50% DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN N° 5744 DE SANTA LUCIA DESDE EL AÑO 2020	28/09/2021
2021-200-81-00792	PLENARIO	SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	28/09/2021
2021-200-81-00793	PLENARIO	SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS SOLICITA LICENCIA EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	28/09/2021
2021-200-81-00794	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	MUNICIPIO DE LA PAZ REMITE RESOLUCIÓN N° 136/2021 CON INFORME DE LA COMISIÓN DE FERIAS, DESARROLLO PRODUCTIVO Y RURAL EN RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA VINCULADA A LA COMERCIALIZACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA SONORA EN EL TERRITORIO.	28/09/2021
2021-204-81-00107	COMISIÓN PERMANENTE 3	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/04267 SOLICITANDO ANUENCIA PARA EXTENDER EN COMODATO A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN	28/09/2021

		PÚBLICA POR EL PLAZO DE 30 AÑOS MÁS	
2021-200-81-00795	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE RESIDUOS DE CANELONES.	28/09/2021
2021-200-81-00796	PLENARIO	SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA SOLICITA LICENCIA EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE.	28/09/2021
2021-204-81-00108	COMISIÓN PERMANENTE 3	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN Nº 21/02296 DONDE RESUELVE RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN Nº 20/05856 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL SIGUIENTE SENTIDO: CEDER EN COMODATO AL MINISTERIO DEL INTERIOR EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, HASTA EL FIN DEL PRESENTE PERÍODO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIDAD ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADA EN PARTE DE LOS PADRONES Nº 5364, 5365 Y 5366 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL PANDO, IDENTIFICADA COMO FRACCIÓN "B" EN EL CROQUIS DE DIVISIÓN DEL INGENIERO AGRIMENSOR LUIS MÉNDEZ ZEBALLOS DE OCTUBRE DE 2018 ANEXO A LA ACTUACIÓN 14 DEL EXPEDIENTE OBJETO DE ESTAS ACTUACIONES".	29/09/2021
2021-200-81-00797	RECURSOS HUMANOS	FUNCIONARIA DEL CUERPO ADRIANA PÉREZ SOLICITA SE INCLUYA EN SU LEGAJO PERSONAL LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A CARRERA LINGÜÍSTICA.	29/09/2021
2021-200-81-00798	COMISIÓN PERMANENTE 2	ESCUELA Nº 13 ROSA FOURMENT DE CASSINA DE CANELÓN CHICO REMITE NOTA SOLICITANDO CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN	29/09/2021
2021-200-81-00799	PRESIDENCIA	SRA. NADIA HERRERA REMITE NOTA SOLICITANDO SE TOME MEDIDA EN CUANTO A LIMPIEZA EN TERRENO UBICADO EN LAS CALLES 2 Y 5 DEL BALNEARIO BELLO HORIZONTE	29/09/2021
2021-200-81-00800	ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES REMITE AGENDA DE ACTIVIDADES A REALIZARSE DESDE EL DÍA 29 DE SETIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	29/09/2021
2021-200-81-00801	PLENARIO	UNIDAD DE COMUNICACIONES MEDIOS Y PROTOCOLO REMITE PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE PARA SER DECLARADAS EN CARÁCTER DE MISIÓN OFICIAL	30/09/2021

2021-204-81-00109	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/05517 SOLICITANDO ANUENCIA A LA JUNTA DEPARTAMENTAL PARA APROBAR LAS OBRAS DESTINADAS A COMERCIO SITO EN EL PADRÓN N°2433, CON FRENTE A AVDA.JULIETA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE SALINAS, PROPIEDAD DEL SR. FERNANDO FREDY BARDECIO PÉREZ, C.I. 2.754.882-5, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	30/09/2021
2021-204-81-00110	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE OFICIO N° 2021/022726/2 ADJUNTANDO NOTA Y RESOLUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO SOLICITANDO LA REALIZACIÓN DE UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON MOTIVO DEL 150° ANIVERSARIO DE DICHA CIUDAD.	30/09/2021
2021-204-81-00111	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE RESOLUCIÓN N° 21/05513 SOLICITANDO ANUENCIA PARA APLICAR UNA MULTA DE 252 UR A LA EMPRESA NOBLELUNA S.A POR INFRACCIÓN A LA ORDENANZA FORESTAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES	30/09/2021
2021-200-81-00802	PRESIDENCIA	FUNCIONARIA DEL CUERPO SEÑORA ANDREA RODRIGUEZ SOLICITA SE INCLUYA EN SU LEGAJO PERSONAL LAS CONSTANCIAS DE EXÁMENES Y NOTAS DE LA CARRERA RELACIONES LABORALES	30/09/2021
2021-200-81-00803	PRESIDENCIA	FUNCIONARIA DEL CUERPO SEÑORA NATALIA PORTO SOLICITA SE INCLUYA EN SU LEGAJO PERSONAL LAS CONSTANCIAS DE EXÁMENES DE LA CARRERA EN TRADUCCIÓN LSU ESPAÑOL	30/09/2021
2021-200-81-00804	PRESIDENCIA	FUNCIONARIA DEL CUERPO SEÑORA ADRIANA RODRIGUEZ SOLICITA SE INCLUYA EN SU LEGAJO PERSONAL LA ESCOLARIDAD DE LA FACULTAD DE NOTARIADO.	30/09/2021
2021-200-81-00805	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA CONMEMORACIÓN DEL 50° ANIVERSARIO DEL EDIFICIO DEL MUNICIPIO DE PANDO A REALIZARSE EL 1° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, PANDO.	30/09/2021
2021-200-81-00806	PRESIDENCIA	MUNICIPIO DE CIUDAD DE LA COSTA INVITA A PARTICIPAR DEL LANZAMIENTO DEL 27° ANIVERSARIO DE CIUDAD DE LA COSTA A REALIZARSE EL VIERNES 1° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, HALL CENTRO CÍVICO.	30/09/2021
2021-200-81-00807	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS CA DEL PARLAMENTO INVITA A PARTICIPAR POR STREAMING DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE FUNDACIÓN DE SAN PEDRO DE DURAZNO, A REALIZARSE EL 30 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE, MONTEVIDEO.	30/09/2021
2021-200-81-00808	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA AL LANZAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MES INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA, A REALIZARSE EL VIERNES 1° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	30/09/2021

2021-200-81-00809	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA AL CIERRE NACIONAL DEL PATRIMONIO 2021 A REALIZARSE EL 3 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, SANTA LUCÍA.	30/09/2021
2021-200-81-00810	PRESIDENCIA	MUSEO SPIKERMAN DE CANELONES INVITA A LA FERIA ARTESANAL A REALIZARSE LOS DÍAS 2 Y 3 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE, CANELONES.	30/09/2021
2021-200-81-00811	PRESIDENCIA	JEFE DE SEGMENTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SEÑORA ADRIANA RODRIGUEZ COMUNICA LAS FALTAS MÉDICAS DEL FUNCIONARIO CELIAR GAMBOA DESDE SETIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021.	01/10/2021
2021-200-81-00812	SECRETARÍA GENERAL	SEÑOR EDIL JUAN ACUÑA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	01/10/2021
2021-200-81-00813	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE COMUNICADO SOLICITANDO QUE TODA COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL MUNICIPIO DE NICOLICH CONTEMPLE LA DESIGNACIÓN - MUNICIPIO DE NICOLICH - CIUDAD GENERAL LIBER SEREGNI-.	01/10/2021
2021-200-81-00814	PRESIDENCIA	INTENDENCIA DE CANELONES INVITA A LA PRESENTACIÓN DE LA CUARTA INSTANCIA DE DIÁLOGOS PARA EL DESARROLLO - CANELONES TURÍSTICO: REACTIVACIÓN Y VISIÓN DEL FUTURO, A REALIZARSE EL 6 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	01/10/2021
2021-200-81-00815	SECRETARÍA GENERAL	SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE.	01/10/2021
2021-202-81-00048	SECRETARÍA GENERAL	SUBROGACIÓN DE LA GERENTA DE ÁREA FINANCIERO CONTABLE DESDE EL DÍA 1 HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2021	01/10/2021
2021-200-81-00816	PRESIDENCIA	FUNCIONARIOS DEL CENTRO AUXILIAR SANTA LUCÍA DE ASSE SOLICITAN SER RECIBIDOS EN EL PLENARIO DEL CUERPO A EFECTOS DE INFORMAR SU PAULATINO DESMANTELAMIENTO.	01/10/2021
2021-200-81-00817	SECRETARÍA GENERAL	SEÑOR EX FUNCIONARIO RÚBENS CÉSAR FIGUEROA LÓPEZ REMITE NOTA SOLICITANDO REINTEGRO DEL DESCUENTO DE SEGURO DE SALUD COMECA EN EL RETIRO INCENTIVADO	04/10/2021
2021-200-81-00818	SECRETARÍA GENERAL	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE INVITACIONES A CABILDOS ABIERTOS MUNICIPIO LA FLORESTA 2021, A REALIZARSE LOS DÍAS 15,22,29 DE OCTUBRE Y 5 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE.	04/10/2021
2021-200-81-00819	SECRETARÍA GENERAL	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE INVITACIÓN A LA ACTIVIDAD HOMENAJE 107 ANIVERSARIO ARMONÍA SOMERS, EL DÍA 7 DE OCTUBRE A LAS 19HS EN EL CENTRO CULTURAL DE PANDO.	04/10/2021
2021-200-81-00820	SECRETARÍA GENERAL	INTENDENCIA DE CANELONES REMITE INVITACIÓN DIÁLOGOS PARA EL DESARROLLO, EL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE A LAS 19HS EN VIVO A TRAVÉS DE YOUTUBE -GOBIERNO DE CANELONES.	04/10/2021

	ACTUACIONES ENTRADAS CON EXPEDIENTES RADICADOS EN ESTE ORGANISMO	
2021-200-81-00691	Intendencia de Canelones acusa recibo de Of. N° 0889/021 referente a terrenos municipales libres en la ciudad de Tala.	27/9/2021
2021-200-81-00634	Intendencia de Canelones acusa recibo de Of. N° 0879/021 referente a personal en el Cementerio de la ciudad de Las Piedras.	27/9/2021
2021-200-81-00690	Intendencia de Canelones remite informe en respuesta a lo solicitado por el señor edil, referente a terrenos municipales libres en la ciudad de Santa Rosa.	28/9/2021

4. CLUBES DE DONANTES DE SANGRE U ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se entra a las Exposiciones Verbales.

Tiene la palabra el señor edil Hugo Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señora presidenta: el 11 de enero de 2021, ingresé a esta Junta Departamental, como asunto entrado, el Expediente 2120-200-81-00015. El 13 de enero, entró a la Comisión Permanente N° 7 y allí permanece en el orden del día.

Por lo expuesto, señora presidenta, he decidido poner en conocimiento de este cuerpo legislativo y de las autoridades correspondientes este tema que, para mí, es una aspiración a lograr. Me refiero a la importancia y a la necesidad de instrumentar clubes de donantes de sangre u organizaciones solidarias.

Aspiro, deseo que la Intendencia de Canelones, a través de sus municipios, instrumente un club de donantes de sangre u organización solidaria, y lo promocióne, para que clubes y comisiones de fomento se organicen y formen los suyos.

La sangre es un elemento primordial en la vida del ser humano, y más elemental se torna cuando en una inesperada circunstancia la necesitamos con urgencia. Una inesperada enfermedad, un accidente, una cirugía —una situación propia, de un ser querido o de un ciudadano cualquiera— puede requerir de una transfusión urgente.

El Servicio Nacional de Sangre —SNS— brinda la oportunidad a todo ciudadano que se organice en un club de donantes de sangre u organización solidaria de estar amparado él y seis familiares directos ante circunstancias que requieran una trasfusión.

El SNS intenta transformar el actual sistema de donación familiar en un régimen de donación voluntaria y solidaria, mediante la formación de organizaciones solidarias. Estas están constituidas por grupos de personas que son conscientes de la necesidad de sangre y se agrupan para realizar donaciones solidarias en beneficio de la comunidad.

Las organizaciones solidarias tendrán deberes y derechos, que se detallan en el boletín *Compromiso Solidario*, que adjunto, de los que mencionaré algunos.

Las organizaciones solidarias deberán solicitar autorización al SNS a los efectos de que se les otorgue un número de referencia para su identificación, así como para registrar a los coordinadores responsables. Deberán elegir un coordinador titular y dos suplentes. Asimismo, deberán organizar las jornadas de extracción y coordinarlas con el Departamento de Promoción del SNS, solicitando el envío de una unidad móvil o enviando integrantes a donar al SNS.

Los integrantes de las organizaciones solidarias se comprometen a donar sangre por lo menos una vez al año. Cada integrante puede designar hasta seis beneficiarios a su cargo —previa pormenorizada identificación, en el siguiente orden: cónyuge, hijos, familiares y amigos. Si el titular de la organización solidaria no puede donar transitoriamente, podrá hacerlo uno de los seis beneficiarios.

Los integrantes de las organizaciones solidarias podrán modificar la nómina de personas beneficiarias, previa notificación. A los seis meses del cambio, tendrán derecho a unidades de sangre. El beneficio que se les otorga a los integrantes de la organización solidaria es intransferible.

Los integrantes de las organizaciones solidarias podrán solicitar unidades de sangre siempre y cuando no hayan transcurrido más de doce meses desde la última donación. Podrán solicitar apoyo luego de tres meses de realizada la primera donación. No son consideradas donaciones de sangre, a los efectos de generar derecho, la transfusión autóloga —sangre para uno mismo— o las sangrías terapéuticas.

Bastará que cualquier integrante de la organización solidaria que necesite unidades de sangre, en cualquier hospital, se comunique vía *e-mail* con su coordinador para que este informe de la necesidad al SNS y su solicitud será atendida de inmediato.

El SNS, mediante su programa de banco de sangre de reserva e intercambio, podrá proveer de doce unidades de hemocomponentes —sangre desplasmatizada, concentrado plaquetario o plasma fresco— de las cuales hasta cinco podrán ser Rh negativo —según disponibilidad de *stock*— por la primera donación que aporte el miembro en el período de doce meses. En caso de realizar una segunda o tercera donación en ese mismo período, se beneficiará con seis hemocomponentes y hasta tres Rh negativo por cada una de ellas.

El Departamento de Promoción del SNS se compromete a entregar todo el material de papelería que necesite la organización solidaria para promover la donación voluntaria y solidaria de sangre —fichas, planillas de control de actividad de la organización, etcétera—. Asimismo, se compromete a emitir mensualmente a cada organización solidaria un estado-listado de donantes solidarios de la organización así como del grupo sanguíneo de los donantes. También se compromete a enviar, previa coordinación con la organización solidaria, su unidad móvil de extracción de sangre con el equipo correspondiente, siempre que el número de donantes así lo justifique, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Jornadas del Servicio Nacional de Sangre. Además, proporcionará material y brindará charlas explicativas sobre la donación de sangre voluntaria y solidaria, su significado y su importancia, y prestará todo tipo de apoyo que necesiten los coordinadores para cumplir correctamente sus funciones.

El SNS dispondrá de la sangre donada aprovechando íntegramente los diferentes elementos que la componen, por lo cual esta pasará a integrar el *stock* de sangre y hemocomponentes disponibles y será suministrada al paciente que lo requiera, de acuerdo a las necesidades terapéuticas de la institución.

Las organizaciones solidarias entrarán en vigencia una vez que se hayan realizado por lo menos diez donaciones en un período de tres meses.

La vigencia de dichas organizaciones en los registros del Departamento de Promoción del SNS dependerá de que se realicen las donaciones anuales de sus integrantes en el SNS, en jornadas descentralizadas o en servicios de hemoterapia de ASSE del interior del país. Esto queda sujeto al compromiso colectivo de cada una de las organizaciones solidarias.

Las jornadas de donación voluntaria solidaria serán debidamente informadas y promocionadas por el Departamento de Promoción y los coordinadores de la organización solidaria.

Está fuera de lo acordado la provisión de plaquetas de donante único obtenidas por aféresis, dadas las características técnicas requeridas para su obtención.

El Departamento de Promoción del SNS se compromete a realizar una devolución mensual del movimiento de cada organización solidaria, el que se podrá mandar por *e-mail*, fax o retirado por el coordinador luego del día diez de cada mes. Cuando existan situaciones excepcionales, estas serán evaluadas por el SNS, el que buscará una solución apropiada junto a la organización solidaria. Este compromiso será reevaluado por ambas partes, al año de puesto en vigencia, con vistas a realizar las modificaciones que se crean necesarias.

Antes de finalizar, deseo informar que en la ciudad de Mígues, en nuestro departamento de Canelones, funciona una organización solidaria del Servicio Nacional de Sangre llevada adelante por vecinos organizados.

Señora presidenta, solicito que les dé trámite a estas palabras, que traducen una aspiración, luego de adjuntarle a la versión taquigráfica la fotocopia del boletín de ASSE *Compromiso Solidario* del Servicio Nacional de Sangre Dr. Julio C. Estol.

Solicito también que le sean enviados ambos documentos al señor intendente de Canelones, profesor Yamandú Orsi; al coordinador del gabinete territorial, señor Sergio Ashfield; al coordinador del gabinete social, señor Alarico Rodríguez; a la directora de Salud de la Intendencia de Canelones, señora Araceli Delgado; al director de Salud de ASSE de Canelones, doctor Diego García; a la directora de la Dirección Técnica del Servicio Nacional de Sangre, doctora Lourdes Viano, y a la prensa acreditada ante este cuerpo legislativo departamental.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señor edil.

	COMPROMISO SOLIDARIO		 Servicio Nacional de Sangre
DOCE-PROM 03	Versión 01	2013/07	Página 1 de 8

COMPROMISO SOLIDARIO

Departamento de Promoción del
Servicio Nacional de Sangre ASSE

Dirección Técnica: Dra. Lourdes Viano
Sub Dirección Técnica: Dra. Laura Ucar
Departamento de Promoción del
Servicio Nacional de Sangre-ASSE

	COMPROMISO SOLIDARIO		 Servicio Nacional de Sangre
DOCE PROM 03	Versión 01	2013/07	Página 2 de 8

“El donante comprometido es aquel que ha llegado al convencimiento como miembro responsable de la sociedad que la donación de sangre es un beneficio mutuo para el enfermo y para él mismo como parte integrante de una sociedad que seguirá necesitando de donaciones en el futuro”

	COMPROMISO SOLIDARIO		 Servicio Nacional de Sangre
DOCE PROM 03	Versión 01	2013/07	Página 3 de 8

El Servicio Nacional de Sangre procura transformar el actual sistema de donación familiar por un régimen de donación voluntaria y solidaria.

Esto se está llevando a cabo a través de la formación de las llamadas ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

Estas organizaciones están constituidas por un grupo de personas que unidas son conscientes de la necesidad de sangre las cuales se agrupan para realizar donaciones solidarias en beneficio de la comunidad.

Los integrantes de estas organizaciones serán todas aquellas personas que lo deseen siempre que cumplan con los compromisos asumidos.

Este compromiso solidario tiene alcance a todas aquellas organizaciones que dependen de la Administración de Servicios de Salud del Estado.

Las organizaciones (clubes) que se formaron en el seno de las Instituciones de Salud mutuales o privados serán gestionadas como consideren necesarias por dichas instituciones.

DEBERES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLIDARIA

1º) Una vez que el grupo decide conformarse como ORGANIZACIÓN SOLIDARIA:

- Deberá solicitar autorización al Servicio Nacional de Sangre a los efectos de otorgarle un número de referencia para su identificación así como registrar a los COORDINADORES responsables.

2º) A los efectos de organizar y promover la ORGANIZACIÓN se deben elegir 1 coordinador titular y 2 suplentes, quienes serán los representantes autorizados ante el Departamento de Promoción del S.N.S.

- Dichos Coordinadores deberán registrarse en el S.N.S especificando nombre, apellido, cédula de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, trabajo y cargo que ocupa.
- Deberá ingresar al sistema los datos patronímicos de todas las personas vinculadas a su organización solidaria así como los vínculos entre las mismas (donante- beneficiarios). La aceptación de los vínculos (donantes-beneficiarios) quedará sujeta a la aprobación por parte del Departamento de Promoción del SNS
- Deberá apoyar al Servicio Nacional de Sangre en aquellas instancias en que las necesidades así lo amerite.
- Debe organizar las jornadas de extracción y coordinar las mismas con el Departamento de Promoción del S.N.S., solicitando el envío de la unidad móvil o enviando sus integrantes a donar al SNS.

	COMPROMISO SOLIDARIO		 Servicio Nacional de Sangre
DOCE PROM 03	Versión 01	2013/07	Página 4 de 8

3°) El integrante de la Organización Solidaria se comprometerá a donar sangre periódicamente con un mínimo de una donación anual o más veces, de acuerdo a las necesidades de la organización solidaria a la que pertenece.

4°) Cada integrante designará el nombre, apellido y cedula de identidad de los beneficiarios a su cargo, pudiendo designar hasta un número de 6 personas. El orden de la inscripción de los beneficiarios será cónyuge hijos y familiares o amigos.

5°) En caso de que un donante de una organización solidaria tenga y demuestre su residencia en el interior del país, podrá donar sangre en un Banco de Sangre de A.S.S.E. de su localidad.

El donante deberá donar siempre en el mismo lugar: en el Bco. de Sangre del interior o en el SNS (jornadas o local central).

Estos donantes tendrán los mismos beneficios, la diferencia es que si requieren hemocomponentes para alguno de sus beneficiarios quién los debe aportar es el Banco de Sangre de A.S.S.E. donde realizo sus donaciones.

Para esto el SNS proveerá a la red de Bco. de sangre de ASSE de boletas correspondientes.

Toda acción y envíos de los Servicios de Hemoterapia del interior deben ser informados y coordinados con el Depto. De Promoción del Servicio Nacional de Sangre que integrará toda la información de las Organizaciones Solidarias.

6°) Si el titular, integrante de la organización solidaria, **no puede realizar su donación por un rechazo transitorio, podrá:**

- Presentar un donante **SUBROGANTE**. El donante subrogante debe estar en la lista de beneficiarios del Titular o puede ser uno de los compañeros de la organización solidaria, sin que esta donación le otorgue un beneficio adicional.

Cuando el rechazo es definitivo:

- Presentar un donante **SUBROGANTE**. El donante subrogante debe estar en la lista de beneficiarios del Titular o puede ser uno de los compañeros de la organización, sin que esta donación solidaria le otorgue un beneficio adicional.
- Los compañeros de la organización solidaria podrán apoyarlo hasta con el 15% (2 hemocomponentes de los 12) de la disponibilidad de las cuentas personales y con

	COMPROMISO SOLIDARIO		 Servicio Nacional de Sangre
DOCE-PROM 03	Versión 01	2013/07	Página 6 de 8

consentimiento escrito.

7º) Los integrantes de la organización podrán modificar la nómina de personas beneficiarias. Todo cambio en la nómina de beneficiarios debe ser notificado al Coordinador y deberán transcurrir 6 meses del cambio para solicitar unidades de sangre a la organización a nombre de ese nuevo beneficiario. Esta modificación quedará asentada por el coordinador y el Departamento de Promoción estudiará la situación y de ser aprobado se ingresará al sistema informático en la ficha correspondiente a este socio.

8º) El beneficio que se le otorga a los integrantes de la organización es **INTRANSFERIBLE** a otras personas que no se encuentren dentro de la organización.

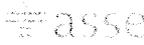
9º) El socio podrá solicitar al Coordinador apoyo (de unidades de sangre) siempre que mantenga vigente su compromiso como integrante de la organización solidaria, no habiendo transcurrido más de 12 meses de la última donación.

El beneficio adquirido por el integrante de la organización solidaria se pierde indefectiblemente luego de transcurrido este plazo.

10º) El socio podrá solicitar apoyo a la organización solidaria luego de 3 meses de realizada la primera donación.

11º) No son consideradas donaciones de sangre, a los efectos de generar derechos en la organización solidaria, las unidades de sangre extraídas con la finalidad de realizar un procedimiento de transfusión autóloga o las sangrías terapéuticas.

12º) El Coordinador de la Organización Solidaria en forma conjunta con el Departamento de Promoción del Servicio Nacional de Sangre podrán eventualmente solicitar a los integrantes que realicen donaciones en caso de demanda de un grupo sanguíneo de baja frecuencia en la población, situaciones extraordinarias de catástrofe o déficit de disponibilidad de sangre y hemocomponentes. Los integrantes de la organización no tienen la obligación de aceptar la convocatoria

	COMPROMISO SOLIDARIO		 Servicio Nacional de Sangre
DOCE-PROM 03	Versión 01	2013/07	Página 6 de 8

DEBERES Y DERECHOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANGRE

13°) El S.N.S mediante su programa de banco de sangre de reserva e intercambio podrá proveer de 12 unidades de hemocomponentes (sangre desplasmatazada, concentrado plaquetario, o plasma fresco) de los cuales hasta 5 podrán ser Rh negativos (según disponibilidad de stock) por la primera donación que aporte el miembro en el periodo de 12 meses. En caso de realizar una segunda o tercera donación en ese mismo periodo se beneficiará con 6 hemocomponentes y hasta 3 Rh negativos por cada una de ellas.

14°) El Departamento de Promoción del S.N.S se compromete a entregar todo el material de papelería que necesite la organización solidaria para promover la donación voluntaria y solidaria de sangre (fichas, planillas de control de actividad de la organización, etc)

15°) El Departamento de Promoción del S.N.S se compromete a emitir mensualmente a cada organización solidaria un estado listado de donantes solidarios de la organización así como grupo sanguíneo de los donantes.

16°) El Departamento de Promoción del S.N.S se compromete a enviar, previa coordinación con la organización solidaria, su Unidad Móvil de extracción de sangre con el equipo correspondiente, siempre que el número de donantes así lo justifique, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Jornadas del SNS.

17°) El Departamento de Promoción del S.N.S proporcionará material y brindará charlas explicativas sobre lo que es la donación de sangre voluntaria y solidaria de sangre su significado y su importancia.

18°) El Departamento de Promoción del S.N.S prestará todo tipo de apoyo que necesiten los coordinadores para cumplir correctamente sus funciones.

19°) El Servicio Nacional de Sangre dispondrá de la sangre donada aprovechando íntegramente los diferentes componentes que la componen, por lo cual ésta pasa a integrar el stock de sangre y hemocomponentes disponibles y será suministrada al paciente que la requiera de acuerdo a las necesidades terapéuticas de la institución.

20°) La organización solidaria estará inscrita en los registros del

	COMPROMISO SOLIDARIO		 Servicio Nacional de Sangre
DOCE PROM 03	Versión 01	2013/07	Página 7 de 8

Departamento de Promoción una vez que sea aprobado su ingreso por la Dirección Técnica del SNS.

21º) La organización solidaria entrará en vigencia una vez que se hayan realizado por lo menos 10 donaciones en un período de 3 meses.

22º) La vigencia de dicha organización en los registros del Departamento de Promoción del Servicio Nacional de Sangre dependerá de que se realicen las donaciones anuales de sus integrantes en el SNS, o en Jornadas Descentralizadas, o en servicios de Hemoterapia de A.S.S.E. del interior del país.

Esto queda sujeto al compromiso colectivo de cada una de las organizaciones solidarias.

23º) Las jornadas de donación voluntaria solidaria será debidamente informadas y promocionadas por el Departamento de Promoción y el/los coordinadores de la organización solidaria.

24º) Está fuera de lo acordado la provisión de plaquetas de donante único obtenidas por aféresis (CPDU) dadas las características técnicas requeridas para la obtención de las mismas.

25º) El Departamento de Promoción del Servicio Nacional de Sangre se compromete a realizar una devolución mensual del movimiento de cada organización solidaria el que se podrá mandar por e-mail, fax o retirado por el coordinador luego del 10 de cada mes.

26º) Cuando existan situaciones excepcionales las mismas serán evaluadas por el Servicio Nacional de Sangre quién buscará una solución apropiada junto a la Organización Solidaria.

27º) Este compromiso será reevaluado por ambas partes al año de puesto en vigencia en vistas a realizar las modificaciones que se crean necesarias.

Estando en un todo de acuerdo aceptamos el compromiso adquirido:

Por la Organización Solidaria:

Por Servicio Nacional de Sangre:

5. CENTRO AUXILIAR DE SANTA LUCÍA

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Beatriz Melgar.

SEÑORA MELGAR.- Señora presidenta: siempre es un honor y un orgullo dirigirnos al pleno de este cuerpo, pero esta vez las circunstancias no son las más felices.

Hace unos días, se instaló una carpa frente al Centro Auxiliar de ASSE en Santa Lucía por parte de las funcionarias y los funcionarios de Salud Pública, con el apoyo de más de 15.000 usuarios y usuarias que reciben atención allí. Una carpa que es todo un símbolo de lucha, dignidad y solidaridad, cuya intención es denunciar el paulatino desmantelamiento de los servicios que se prestan, por la falta de cobertura de especialidades en nuestro centro auxiliar, lo que redundará en una peor calidad de la atención que reciben quienes no tienen más opción que atenderse en Salud Pública.

Se denuncia el desabastecimiento de medicamentos; la falta de especialistas; el desuso de los recursos, las instalaciones y los materiales por falta de técnicos, y las pocas horas de consulta, las que se entregan rápidamente en la mañana y dejan sin atención a la inmensa mayoría de pacientes que, durante horas y soportando las inclemencias del tiempo, hacen largas filas a la intemperie. Pensamos que estas situaciones eran cosas de un pasado lejano y triste, pero somos testigos de esta tremenda realidad. También hemos tenido noticias de que estas situaciones se reiteran en otros centros de salud de ASSE de nuestro departamento, como en los de San Ramón y Tala.

Además, se denuncia que el relacionamiento del funcionariado con las autoridades del Centro Auxiliar no es el más adecuado. Lo último que les preocupa a las autoridades es resolver los problemas de la gente.

Este conflicto posee una particularidad que, a esta altura, debería poner en alerta a muchos sectores de nuestra población. Este reclamo no es por dinero, por aumentos o por condiciones laborales. Es un reclamo por derechos, por la garantía de la obtención de una salud de calidad para quienes más la necesitan y por la dignidad de nuestra gente, no solo por la población usuaria de la salud pública.

Es nuestro deber plantear este tema en esta Junta Departamental. También es nuestro deber, como ciudadanas políticas sensibles, atender los problemas de nuestra gente, porque —parafraseando a un viejo líder político— hoy y siempre el rol de la política es transformarse en escudo de los más débiles.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, al directorio de ASSE, a la Dirección Departamental de Salud de Canelones, a la

Federación Uruguaya de la Salud, a la Comisión Permanente N° 7 de este cuerpo y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señora edila.

6. URUGUAY FOR EXPORT

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Yamandú Costa.

SEÑOR COSTA (Yamandú).- Señora presidenta: *Uruguay for export*. Uruguay, hace poco más de cuatro siglos, al decir de los colonizadores españoles, era tierra sin ningún provecho. A un adelantado, Hernandarias, hace 410 o 415 años, se le ocurrió soltar unas vaquitas en esa tierra sin ningún provecho, que era la Banda Oriental, y sin darse cuenta, quizá nos cambió la vocación. ¿Por qué? Porque la Banda Oriental, luego Uruguay, se transformó en un país ganadero. Un país ganadero como pocos. Pocos países en el mundo igualan a Uruguay en su balanza comercial: más del 80 % de las carnes que producimos las exportamos, al igual que Nueva Zelanda y Australia. Somos un país ganadero. Crecimos económicamente y nos desarrollamos durante todo el siglo XX y lo que va del XXI con base en la industria frigorífica, la principal industria del país. Esta involucra a muchos miles de personas en la cadena productiva: productores, industriales, industriales exportadores, industriales que trabajan para el mercado interno, muchísimos trabajadores... Desarrolla una serie de servicios colaterales a la industria que hacen posible que la economía nacional sea, y siga siendo por siempre, una economía basada en la carne y en la ganadería.

Estamos muy preocupados. En estos últimos días, vimos cómo sigue avanzando la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo. Ya lleva media sanción en la Cámara de Diputados. El lunes, martes y miércoles va a estar en el Senado lo que llamamos *tercerización de los servicios veterinarios de la División Industria Animal*, lo que nos preocupa. ¿Por qué nos preocupa? Primero, debo decir que el estatus sanitario y el desarrollo de la industria frigorífica de Uruguay se deben al esfuerzo de todos los uruguayos y todas las uruguayas que invirtieron en el país con sus impuestos. La implementación de una política de Estado llevó a que tengamos el estatus sanitario superior en la región, alcanzando los topes mundiales. Hoy, más de cien mercados disfrutan la carne uruguaya y tenemos un mercado interno envidiable: los uruguayos somos los que más comemos carne en el mundo. Por tanto, hay que proteger también el consumo nacional.

Nos preocupa la tercerización de los servicios veterinarios, porque se podría decir que se están privatizando y llevando a un lugar que nunca pensamos. Se está desplazando al Estado de su rol fundamental, que es el contralor sanitario, y se está anulando la posibilidad de seguir invirtiendo, como uruguayas y uruguayos, en ese estatus que nos permite generar tanto desarrollo y tantas fuentes de trabajo en nuestro país.

Preocupados estamos porque no se han repuesto los más de 110 puestos de trabajo que se perdieron en el último año en los servicios de Inspección Veterinaria Oficial de la División Industria Animal y en otras dependencias del Ministerio de Ganadería que hacen al contralor sanitario de toda la cadena cárnica.

Los que ya peinamos algunas canas nos acordamos, por ejemplo, de la crisis de la aftosa en 2001. Quizá recordemos más las consecuencias que las causas. Frigoríficos cerrados, gente en el seguro de desempleo, cadena de pagos trancada, hambre, miseria, muchos productores fundidos y hasta gente amiga que se mató fueron las consecuencias de la crisis de la aftosa.

Como decía, muchas veces nos olvidamos de las causas. No le podemos echar la culpa a Argentina o a Brasil o a Paraguay porque no vacunaban o no controlaban. Nosotros habíamos desmantelado Servicios Sanitarios, Epizootias y otras divisiones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, las que hacían tener la guardia en alto: trabajar por aquel país ganadero que defendía su principal industria.

Algunos que peinamos canas nos acordamos, por ejemplo, de la enfermedad de la vaca loca en Inglaterra. Está lejos, pero es el primer mundo, y a veces nos gusta mirar hacia allá. La crisis de la vaca loca marca un antes y un después en la ganadería y en el consumo de carne en el mundo. Quizá nos acordemos de lo que significó para el sector ganadero de ese país históricamente exportador de genética, como es Inglaterra. Impactó muchísimo en su economía. Pero recordemos la causa: Inglaterra había desmantelado los servicios de contralor sanitario de toda la cadena de la carne. Muchas veces se dice que la vaca loca es fruto del prión, que es una proteína modificada que actúa en el cerebro y, literalmente, la vaca enloquece. Por la encefalopatía espongiiforme se le agujerea el cerebro. Pero esa no es la causa. La causa no es el prión. La causa de la enfermedad de la vaca loca es haber bajado la guardia en los servicios veterinarios que controlaban la sanidad de ese país exportador de carne y de genética.

En estos días, con mucha preocupación y dolor, vimos cómo se cerró un frigorífico en Rosario. Fue porque unas cajas que no correspondían se enviaron a un mercado tan exigente como el de China, país con el cual queremos hacer un TLC. Estamos de acuerdo, hagamos un TLC con China. ¿Qué le vamos a vender? Le vamos a vender carne. Estamos corriendo el riesgo de que lo que pasó en Rondatel, en el frigorífico Rosario, pase en toda la industria frigorífica. Debemos mantener y superar el esfuerzo que estamos haciendo todos los uruguayos y las uruguayas. Por eso, le pedimos al Senado que revierta esta injusta ley, esta Rendición de Cuentas —la que, en definitiva, va a desmantelar los servicios veterinarios que tanta falta le hacen al

país—, para que no nos pase lo que pasó en Rosario, para que no nos pase lo que pasó en Inglaterra, para que no nos pase lo que nos pasó con la crisis de la aftosa.

Hoy, queríamos hacer mención a algo que nos preocupa mucho, porque no es un problema solamente de los frigoríficos exportadores, porque no es un problema solamente de las industrias que producen en el mercado interno y que van a tener que pagar los servicios veterinarios a partir de la sanción de esta nueva Rendición de Cuentas. Ese costo, un impuesto encubierto, lo van a tener que pagar doña María y don José con cada kilo de carne o de chorizo que compren en el mercado interno. Nos preocupa, fundamentalmente, el estatus sanitario y la industria país. Eso es lo que nos preocupa. Cuando aflojamos la marca, cuando aflojamos la tensión, cuando aflojamos los controles y desviamos la atención de una industria cardinal y esencial en nuestro país, nos pasa lo que ya nos pasó. Es por eso que digo que cuando vemos la barba de nuestro vecino arder, debemos poner la nuestra en remojo.

Señora presidenta, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, a la División Industria Animal, a la Dirección General de Servicios Ganaderos de dicho ministerio, al Senado de la República, a todas las intendencias, al Congreso de Intendentes, al Congreso Nacional de Ediles —porque es un tema país, nos preocupa a todos— y a la prensa acreditada ante este cuerpo.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señor edil.

7. LO QUE DEJÓ LA PANDEMIA

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18:32)

Se entra a la Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor edil Federico Rolón.

SEÑOR ROLÓN.- Señora presidenta: hoy voy a mencionar lo que nos dejó la pandemia, la que, sin dudas, golpeó fuerte. En el camino, complicó la situación económica de muchas familias así como también la educación, el trabajo y la salud. En esta oportunidad, voy a referirme a este último aspecto.

Traigo a esta junta departamental algunas preguntas.

¿Quiénes se van a hacer cargo de atender lo básico en la sociedad?

¿Cuándo se van a resolver los problemas reales que hay en los territorios?

Al día de hoy, la atención con la que cuenta la policlínica del municipio de Colonia Nicolich es insuficiente. Hablamos de una zona cuya densidad poblacional está en constante crecimiento. Allí, hay más de cuatro mil personas, pero la policlínica cuenta con poco personal; no logra cubrir la demanda ni abrir sus puertas con continuidad.

La policlínica en cuestión tiene varias dificultades. El personal que ahí trabaja es insuficiente. Para atender, cuenta con un doctor y un enfermero. Este último no tiene suplente, es decir, si por algún motivo no puede concurrir, ese día la policlínica no funciona.

Los vecinos organizados juntaron firmas y elevaron un reclamo. Desde la dirección de ASSE, se dio respuesta con un nuevo cargo para dicha policlínica, pero aún se desconoce la fecha en que este quedaría cubierto. Esto aumentaría la capacidad de atención, cubriendo así una de sus fallas, aunque no solucionaría todo el problema.

Desde la Intendencia y el Municipio, se ubicó un terreno para instalar una nueva policlínica que pueda cubrir las demandas de la zona y que cuente con un sector de pediatría, un sector de ginecología y atención integral en salud, cumpliendo con lo básico. Esperamos la concreción de esta real solución para esta zona.

Señor presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada al directorio de ASSE, a la Dirección de Salud de la Intendencia de Canelones, al Municipio de Colonia Nicolich, a la Comisión Permanente N° 7 de esta Junta Departamental y a la prensa acreditada ante este organismo.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señor edil.

8. ASENTAMIENTOS

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señora presidenta: quiero aprovechar estos cinco minutos para referirme a un tema sobre el cual hace rato se viene hablando a nivel departamental y nacional, y sobre el que, probablemente, todos terminamos dando un diagnóstico, observándolo con alarma, con preocupación, pero sin generar los ámbitos adecuados para hallar posibles soluciones. Se trata de algo que viene avanzando en nuestro departamento, sobre todo en la zona de la costa de Canelones. Me refiero a los asentamientos.

Este tema nos viene complicando en varios sentidos y sobre ello ya hemos hablado en esta junta departamental. Se trata de un cúmulo de gente que avanza hacia territorios, que los ocupa, resintiendo muchas veces los servicios educativos, de salud, de transporte, de comunicación. Esto viene sucediendo de forma recurrente, principalmente en la zona de la costa del departamento de Canelones.

El diagnóstico lo hemos hecho tanto nosotros como casi todos los que se encuentran en el ámbito político, incluso a través de denuncias y conflictos que no vienen al caso y que no es nuestro interés mencionar.

Consideramos que esta Junta Departamental, por ser un organismo colectivo que nuclea las diferentes visiones políticas del departamento, tiene un enorme compromiso en este sentido. Por eso, quizás, puede contribuir a iniciar un proceso de solución.

Cuando en alguna oportunidad le planteamos al señor intendente de Canelones este tema, nos dijo que no quería actuar como policía territorial, algo que le corresponde, porque es una competencia excluyente del señor intendente. Pero también sabemos, y se nos ha argumentado al respecto en alguna discusión en este ámbito, que el tema de la vivienda es un tema que atañe al gobierno nacional.

Por tanto, nos parece oportuno tratar en esta Junta Departamental la posibilidad de crear un ámbito colectivo en el que se pueda incluir al Ministerio de Vivienda, a la Intendencia de Canelones —a través de la Dirección de Vivienda— y a este cuerpo. Creo que hay algo respecto de lo cual se avanza, pero sin obtener un resultado final: la realización de un diagnóstico definitivo del tema. Tenemos información, pero a veces no de la mejor manera, sino retaceada.

Considero que es necesario que avancemos en este tema, teniendo en cuenta que en esta rendición de cuentas se plantea la posibilidad de la concreción de un fideicomiso de US\$ 20.000.000 que asistirá el tema de los asentamientos, la posibilidad de realojo o la

regularización, cuando corresponda. Sería oportuno que esta Junta Departamental pueda amalgamar las diferencias de encare que pueda haber entre el gobierno nacional y el gobierno departamental. Por ello, me parece propicio proponer este tema en este ámbito, para que se genere una luz de solución a un problema que es complejo y que permanecerá en el tiempo en el departamento de Canelones.

Solicito, señora presidenta, que la versión taquigráfica de estas palabras sea enviada a la señora ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial, al señor intendente de Canelones y a la Comisión Permanente N° 3, para que este cuerpo tome esta tarea con el fin de colaborar en la construcción de una mejor sociedad en el departamento de Canelones.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señor edil.

9. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Alfredo Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Alfredo).- Señora presidenta: en el día de hoy, quiero señalar el profundo trabajo que viene desarrollando una agremiación tan importante como la Juventud Agraria.

En base a un informe sobre el Departamento de Extensión de la Juventud Agraria, nos gustaría señalar el sustancial esfuerzo con el que ha contribuido en nuestro departamento, por lo que mencionaré algunas de las acciones llevadas adelante. Puedo nombrar, por ejemplo, Más Agua para el Desarrollo Rural, de la Dirección General de Desarrollo Rural, donde se presentaron seis proyectos de productores de Canelones; y el proyecto del grupo de Mujeres Rurales, financiado por la mencionada dirección, en el que dos de cada tres proyectos presentados son de nuestro departamento.

Asimismo, contrapartidas por parte de los gobiernos departamentales para la producción ovina de pequeños y medianos productores. El gobierno departamental también ha contribuido en traslados de perros guarda.

Colaboró también con el programa cooperario de implantación de pasturas en el departamento a través de la Agencia de Desarrollo, y ha contribuido con la posibilidad de entregar barreras, carneros y perros guarda para cuidar majadas y apoyar a promotores ovinos.

Además, la Juventud Agraria ha trabajado en diferentes programas específicos en el departamento de Canelones. Por ejemplo, por mencionar solo algunos, ha trabajado en la promoción del deporte en el medio rural, para lo que, a pesar de las complicaciones que han existido por la pandemia, se han elaborado los protocolos correspondientes. También podemos mencionar el convenio con la Fundación Celeste y destacar que 10 de las 18 escuelas con las que el Movimiento de Juventud Agraria tiene convenio son de Canelones. Además, colabora con el programa ovino y el programa de laboreo y siembra, especialmente en la zona del santoral y Sauce en nuestro departamento.

Es de este modo, señora presidenta, que desde este lugar felicitamos a la Juventud Agraria y los alentamos a continuar trabajando en este camino, y en el mismo sentido, motivamos a la Agencia de Desarrollo Rural de nuestro gobierno departamental a continuar apoyando obras tan necesarias como las mencionadas.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Movimiento de la Juventud Agraria; al intendente Yamandú Orsi; al ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca; a

la Agencia de Desarrollo Rural de nuestro departamento, y a todos los medios de comunicación acreditados en este organismo.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señor edil.

10. JUSTICIA POR NATALIA

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Nibia Lima.

SEÑORA LIMA.- Señora presidenta: el femicidio de Natalia, ocurrido el 16 de setiembre, quedará grabado en la mente y en los corazones de familiares y vecinos del barrio Estadio, de Pando.

Como ha ocurrido en muchas ocasiones, este femicidio también ocurrió en las manos agresoras de su pareja, quien golpeó a la dulce Natalia, y no conforme con eso, la estranguló, la envolvió en una piscina, la colocó en su auto, trasladó su cuerpo al otro lado del parque de Pando y allí la tiró como si ella no fuera nada.

Este hecho tan atroz, protagonizado por un vecino también de Pando, nos conmocionó a todas y todos quienes conocimos a Natalia, la muchacha que una vez llegó a mi casa, con sus ojitos pequeños, su hermoso cabello negro, largo y lacio, y con una sonrisa tierna, humildemente me pidió que le hiciera un retrato para que, en su momento, sus tarjetas de 15 años llevaran su rostro, tarjetas que yo confeccionara después.

Retumbó su nombre en mi cabeza cuando escuché “Natalia López”, la preciosa modelo del retrato en las tarjetas de 15... Sin palabras me quedé, desconcertada.

Increíblemente, otra mujer menos, otra muerte más en manos de un hombre, como si él no hubiese nacido de una mujer.

Esta violencia hacia las mujeres no tiene explicación y nos convoca a todas y todos, mujeres y hombres, a seguir luchando contra estos hechos atroces, para que no tengamos que contar el dolor de una muerte más.

No importa de qué partido seamos, estos hechos están en todos lados y nos convocan a seguir profundizando en las políticas de género, a seguir acortando la brecha de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y a las mujeres a vivir libres de violencia.

Quiero poner especial énfasis en la nueva modificación del protocolo de denuncia doméstica basada en género, porque se les requerirá pruebas a las denunciantes.

¡Increíble que estén pasando estas cosas!

El 14 de setiembre, se publicó la “Guía de actuación para seccionales policiales en casos de violencia doméstica y de género”. Todas y todos debemos informarnos sobre este protocolo, que es un claro retroceso en la protección a las víctimas y al miedo a denunciar y que la denuncia no sea tomada en cuenta.

El 22 de setiembre, se realizó una marcha, en completo silencio, en la ciudad de Pando, con la consigna “Justicia por Natalia”, en repudio a lo sucedido y con la exigencia de que

hechos como ese no ocurran nunca más. Fue un pedido de justicia y una muestra de la oposición al recorte de recursos para atender las situaciones de violencia doméstica y a la modificación del protocolo de género, que obliga a la víctima a demostrar que está sufriendo violencia, para que su denuncia sea recepcionada.

No podemos retroceder tanto, cuando trabajamos tanto en la prevención de estos tristísimos desenlaces.

Por eso, una vez más...

¡Vivas nos queremos!

¡Tocan a una, tocan a todas!

¡Tocan a una, respondemos todas!

¡Justicia! ¡Justicia! ¡Justicia!

¡Ni una menos!

Solicito, señora presidenta, que la versión taquigráfica de mis palabras llegue a todas las bancadas de esta Junta, ya que el tema nos atañe a todos; a la Comisión Permanente N° 7, que seguramente seguirá trabajando y profundizando en el tema de violencia de género; a la Dirección General de Desarrollo Humano de la Intendencia de Canelones, y al área de Género de la Intendencia de Canelones.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señora edila.

11. SALUD CARDIOVASCULAR

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Mónica Bueno.

SEÑORA BUENO.- Señora presidenta: en esta oportunidad, aprovechando que la semana pasada se celebró la Semana del Corazón bajo el lema *Conectate con tu corazón*, me voy a referir a la salud cardiovascular de las canarias y los canarios. Algunas cifras nos alarman y nos convocan a ser más expansivos en la información y en la formación.

Es necesario conocer la prevalencia de las enfermedades que afectan el corazón y el organismo en general. La pandemia nos desenfocó de todas las acciones de prevención que a nivel nacional se llevaban a cabo. Nos olvidamos de los controles, de los cuidados y de la prevención.

Según datos de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en 2020 fallecieron 8300 personas por enfermedades cardiovasculares. El grupo de enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares resultó ser la primera causa de muerte, seguido por el grupo de las enfermedades isquémicas del corazón.

Debemos destacar que en los tiempos que corren, con las exigencias sociales que hay, a las mujeres se les hace más difícil esta realidad. Las mujeres sufren más accidentes cardiovasculares que los hombres. En las mujeres, hay una prevalencia de enfermedades cerebrovasculares, enfermedades isquémicas del corazón, insuficiencias cardíacas y paros cardiorespiratorios. Las mujeres suelen subestimar el riesgo de las enfermedades cardiovasculares, así como desconocer sus síntomas. En algunos casos, la mujer puede presentar síntomas atípicos, que dificultan el reconocimiento a tiempo de un evento cardiovascular. Conocer estos síntomas favorece una consulta precoz que puede prevenir complicaciones. Las enfermedades del corazón pueden ser prevenibles con la batería de hábitos saludables ya conocidos y los controles necesarios.

La Intendencia de Canelones no ha estado omisa en esto y ha generado espacios de atención primaria y secundaria para la salud. Tal vez sea una percepción, pero no parece que estén muy interrelacionadas las acciones entre el gobierno nacional y departamental, tanto como la seriedad que este tema requiere. Deberíamos caminar hacia eso, y me consta que la Intendencia y la Dirección de Salud lo intentan.

¿Cuáles son las acciones que la Intendencia de Canelones realiza apuntando a la prevención de la salud cardiovascular? Nos hemos puesto en contacto con la Dirección de Salud de Canelones y podemos decir que desde 2016, la Intendencia, a través de esa dirección, realiza

cursos de resucitación cardiovascular básica. Además, cuenta con instructoras e instructores que imparten cursos de rehabilitación cardíaca y de utilización de desfibriladores.

Cerca es una aplicación que se encarga de mantener los cursos y brindar información respecto a cómo dar auxilio a una persona que está sufriendo un accidente cardiovascular o una muerte súbita.

La Dirección de Salud de la Intendencia trabaja con la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. Como sabemos, a nivel nacional se ha tenido la mirada más atenta en la pandemia, por lo que es necesario dar a conocer las políticas que la Intendencia gestiona para que las canarias y los canarios se amparen en estos apoyos.

Tenemos, entonces, la aplicación Cerca, para apoyar a la población en caso de accidentes cardiovasculares. Tenemos los cursos de salvataje que se han impartido a lo largo y ancho de todo Canelones, por el que se han capacitado más de dos mil personas.

Reiteramos que la muerte súbita es una de las principales causas de muerte en el Uruguay y que mueren alrededor de 28 personas por día. La Intendencia de Canelones cuenta con desfibriladores en todos los municipios y con la capacitación necesaria. En algunos municipios, están los móviles canarios de salud, en los que se hacen los controles y se cuenta con el programa Salud en tu Barrio. Este programa cuenta con una batería de profesionales, vacunadores, médicos y psicólogos que realizan una pesquisa y derivaciones a los canarios y canarias que no pueden acceder a los centros de atención en salud cercanos. Tienen la Línea Salud, cuyo número es 092572539. Los vecinos y las vecinas pueden llamar y asesorarse cada vez que necesiten. Es necesario prevenir y por eso comunicamos esta información.

La Intendencia está trabajando fuertemente en la promoción de hábitos saludables: dieta saludable, ejercicio y los controles. No dejemos de hacerlo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a la Comisión Permanente N° 7 y a la prensa acreditada ante esta Junta Departamental.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señora edila.

12. SALUD PÚBLICA

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Sonia Aguirre.

SEÑORA AGUIRRE.- Señora presidenta: quiero expresar mi alegría de poder compartir el pleno con todos los ediles y todas las edilas. La pandemia nos separó, pero ahora no nos callarán. Por eso, hoy me voy a referir al retroceso que ha tenido la salud pública.

Voy a empezar por referirme al tema medicación para los enfermos crónicos y a las consultas espontáneas. No hay medicamentos en la mayor parte del departamento, lo que provoca el corte en los tratamientos médicos de los pacientes y el retroceso en sus enfermedades. Por ejemplo, si no hay medicamentos para la presión —losartán potásico u otros similares—, las usuarias y los usuarios corren el riesgo de tener un ACV. Hay muchas enfermedades por las que si el paciente no toma su medicación, le puede cambiar su vida. Por lo cual, los medicamentos para los enfermos crónicos no pueden faltar, ni tampoco para los demás usuarios.

Se ha dicho que esto sucede porque los médicos recetan medicamentos que no hay. Me parece mentira esas palabras; no puedo creerlo. Por eso, puse el ejemplo de un medicamento que no hay, ni tampoco un similar, y pacientes que hace muchos años que lo toman. Si van a las policlínicas, se van a encontrar con listas pegadas en los vidrios con la medicación que falta. Esperamos que esto tenga una pronta solución.

También me voy a referir a la Policlínica Salvador Allende, de Barros Blancos. Esta policlínica está atendiendo en un lugar indeseable. Los consultorios tienen humedad. La farmacia tiene faltante de medicamentos, como las de todo el departamento, y se está cayendo el revoque de las paredes por la humedad. Sabido es que los medicamentos deben mantenerse en lugares secos. No se puede llamar por teléfono para agendarse porque este no funciona. Se ha hecho el reclamo correspondiente, y nada. Son pequeñas y grandes cosas. Las personas mayores, con mucha dificultad, tienen que ir a la policlínica para poder anotarse y tener la suerte de conseguir una consulta con un médico debido a la gran demanda que hay. No solo eso, no se ha pensado en las personas que deben esperar a que los atiendan afuera, en lugares sin techo, pasando frío o al rayo del sol, corriendo el riesgo de ir por una enfermedad y agarrarse otra.

El gobierno ahorra, pero no piensa en su pueblo.

Se está hablando mucho de los suicidios, pero resulta que la gente acude a pedir ayuda, los derivan al área de salud mental y se encuentran que hay más de 200 personas en lista de espera. ¿Se podrá ayudar a estas personas que piden ayuda para que no piensen que están solos? Cuando recurren al médico es porque están decididos a no cometer locuras, pero al ver que no hay solución es que suceden las cosas.

Señor ministro de Salud Pública, señor presidente de ASSE: la salud es fundamental. Por lo tanto, les pido que tengan presente mis palabras.

Me parece increíble que con todo lo que está pasando en la salud se pueda ahorrar y que el pueblo esté pasando necesidades. Creo que tenemos que hincarle el diente a este tema, todos: blancos, colorados, frenteamplistas, independientes. La salud es indispensable.

Señora presidenta, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al ministro de Salud Pública, al presidente de ASSE, a la directora de Salud de la Intendencia de Canelones, a la Policlínica Salvador Allende, a la Comisión Permanente N° 7, al Movimiento Nacional de Usuarios de la Salud Pública y Privada, y a toda la prensa acreditada ante la Junta Departamental.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Así se hará, señora edila.

13. CONSIDERAR CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS RAMA PEAJES-SUNCA-PIT-CNT REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 1º término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N°4 PROPONE EL SIGUIENTE INFORME: CONSIDERAR CORREO ELECTRÓNICO REMITIDO POR EL SINDICATO ÚNICO NACIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y ANEXOS RAMA PEAJES-SUNCA-PIT-CNT REFERENTE A LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES TRABAJADORAS DE LOS PEAJES A NIVEL NACIONAL. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2020-200-81-00766) (Rep. 0019)”.

En discusión.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señora presidenta: mociono que este asunto permanezca en el orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ 29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

14. ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 2º término del orden del día: “ELECCIÓN DEL SEGUNDO VICEPRESIDENTE PARA EL SEGUNDO PERÍODO DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL. Mayoría relativa. (Exp. 2021-202-81-00034) (Rep. 0019)”.

En discusión.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señora presidenta: mociono que este asunto permanezca en el orden del día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

20 en 29. AFIRMATIVA

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para fundamentar mi voto.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señora presidenta: no sé si ha observado que en las últimas sesiones el oficialismo propone mantener este asunto en el orden del día y desde esta banca no hemos acompañado esa solicitud. Creo que corresponde argumentar por qué no la hemos acompañado en oportunidades anteriores y por qué no lo hacemos ahora.

Este organismo colectivo, esta corporación que es la Junta Departamental tiene una integración en la que el Partido Nacional representa un tercio de sus integrantes. Creemos que una negociación acorde a ese tercio hubiera implicado otro tipo de representación tanto en la mesa como en las comisiones. Entendemos que no era oportuno que se nos ofreciera solamente la segunda vicepresidencia.

En ese entendido, es decir, que no hubo un ámbito de negociación adecuado en el que se pusiera arriba de la mesa un criterio que contemplara ese tercio que somos los ediles del Partido Nacional en esta Junta Departamental, creemos oportuno que no se mantenga más este asunto en el orden del día, porque si no está arriba de la mesa lo que debe estar, que es la

correspondencia con el porcentaje electoral, este lugar que se nos ofrece tampoco corresponde aceptarlo.

Así que entendemos pertinente, y el Partido Nacional ha tomado esa decisión, no acompañar la propuesta de mantener este asunto en el orden del día, y esperamos que se archive.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señora presidenta: mociono un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ 29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Es la hora 18:58)

15. ASUNTOS GRAVES Y URGENTES

(Vuelto a sala)

(Ocupa la presidencia el señor presidente, edil Carlos Grille Motta)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19:09)

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: solicito que se dé cuenta de los asuntos ingresados como graves y urgentes, y de las exposiciones presentadas al amparo del artículo 39° del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 1° término.

(Se lee:)

44
Canelones, 5 de octubre de 2021

Señor Presidente de la Junta Departamental,
Edil CARLOS GRILLE MOTTA
Presente.

De nuestra mayor consideración:

Los ediles abajo firmantes al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno solicitan que ingrese como grave y urgente el siguiente asunto:

Expediente 2021-200-81-00816

Funcionarios de Centro Auxiliar de Santa Lucía de ASSE solicitan ser recibidos en el plenario del Cuerpo a efectos de informa su paulatino desamantelamiento.

Fernando Pérez
Nº 5

Edil
Nº 17

Edil
Nº 10

Juan A.
12

Ramón
Nº 20

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 44° término.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 2° lugar.

(Se lee:)

Canelones, 5 de octubre de 2021

Señor Presidente de la Junta Departamental,

Edil CARLOS GRILLE MOTTA

Presente.

De nuestra mayor consideración:

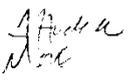
Los ediles abajo firmantes al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno solicitan que ingrese como grave y urgente el siguiente asunto:

Expediente 2021-200-81-00812

Señor edil Juan Carlos Acuña solicita licencia los días 22, 23 y 24 de octubre de 2021.


Nº 10


Nº 21


Nº 6


27


Nº 5

Canelones 28 de setiembre 2021

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

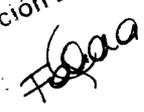
EDIL CARLOS GRILLE

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por la presente la Edil abajo firmante solicita licencia por los días 22, 23 y 24 de octubre del corriente, por motivos particulares.


JUAN ACCIA

Departamento de
Canelones
Administración Documental
Receptor: 
Anexos:

21007011511

Expediente 2021-200-84-00812 - Actuación 4

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 45° término.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 3° lugar.

(Se lee:)

Canelones, 5 de octubre de 2021

Señor Presidente de la Junta Departamental,
Edil CARLOS GRILLE MOTTA
Presente.

De nuestra mayor consideración:

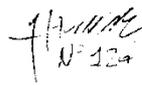
Los ediles abajo firmantes al amparo del artículo 36 del Reglamento Interno solicitan que ingrese como grave y urgente el siguiente asunto:

Expediente 2021-200-81-00815

Señora edila Nathali Muniz solicita licencia el día 5 de octubre de 2021.


No 10


No 21


No 12


No 23


No 3

Canelones 1 de octubre 2021

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDIL CARLOS GRILLÉ

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por la presente la Edila abajo firmante solicita licencia por el día 5 de octubre del corriente, por motivos particulares.



Junta Departamental
Canelones
Administración Documental
Receptor: 
Anexos:

21OCT011751

21

Expediente 2021-200-81-00815 - Actuación 1

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 46° término.

Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 4° lugar.

(Se lee:)

Canelones 5 de Octubre de 2021

Presidente de la Junta Departamental de Canelones

Edil Carlos Grille Motta

Presente

Los ediles abajo firmantes amparados en el Art. 36 del reglamento interno de este cuerpo solicitan ingresar con carácter de **GRAVE y URGENTE** el siguiente asunto:

SOLICITUD DE LICENCIA DE LA EDILA SUSANA MUÑIZ, POR EL DIA 04 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES

Handwritten signatures of council members with identification numbers:

- Signature 1: No 4
- Signature 2: No 33
- Signature 3: No 60
- Signature 4: No 17
- Signature 5: No 20
- Signature 6: No 9
- Signature 7: No 10

Canelones 4 de Octubre de 2021

Presidente de la Junta Departamental de Canelones

Edil Carlos Grille Motta

Quien suscribe edila Susana Muñiz (Nº9) solicita licencia por el día de la fecha por motivos particulares.

Sin más saluda atte;



SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 47° término.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor presidente: quiero decir que me llamó la atención la fecha, 4 de octubre, hoy es 5...

SEÑOR SECRETARIO GENERAL.- Corresponde al día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el asunto ingresado como grave y urgente en 5° término.

(Se lee:)



"Canelones, cuna de la bandera nacional"



43

Canelones, 5 de octubre de 2021

Presidente de la Junta Departamental de Canelones,
Edil CARLOS GRILLE MOTTA
S/Despacho.

De nuestra mayor consideración:

Los señores ediles abajo firmantes, integrantes de la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente amparados en el artículo 36 del Reglamento Interno, solicitan se incluya en la presente sesión ordinaria en carácter de grave y urgente el siguiente asunto:

Expediente 2020-204-81-00067

Intendencia de Canelones solicita considerar el proyecto normativo de modificación de la Ordenanza de la Edificación aprobada por Decretos N°70 de fecha 2/10/2013 y N°90 de fecha 15/4/2015.

Sin otro particular, le saludan
 atentamente.

Canelones, 29 de setiembre de 2021

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1090-00116 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando considerar el proyecto normativo de modificación de la Ordenanza de la Edificación aprobada por Decretos N°70 de fecha 2/10/2013 y N°90 de fecha 15/4/2015.

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 1 del citado expediente informa que: a) dicha ordenanza es un texto normativo que ha permitido mejorar los resultados de las gestiones de permiso de construcción, con definiciones claras y adaptadas a la realidad departamental; b) no obstante ello, la Dirección General de Gestión Territorial con el aporte de diferentes áreas y sectores de la administración, tomó la iniciativa de iniciar un proceso de revisión del funcionamiento de los procesos que están basados en esta norma y de identificación de aspectos que resulta necesario integrar a la misma.

Este trabajo se concreta en un texto con las modificaciones de la Ordenanza de la Edificación en el que se priorizaron tres aspectos: - introducir los cambios en los procedimientos que surgen de la implementación de la norma durante estos años, lo que va a permitir una mayor claridad y celeridad de la gestión, facilitando así los procesos de permisos de edificación; - incluir cambios que atiendan a la evolución natural de algunos aspectos técnicos, de las nuevas tecnologías de materiales y sistemas constructivos. Estos se realizan cuidando no disminuir las condiciones de habitabilidad y seguridad de las edificaciones. - realizar cambios para actualizar la norma a las nuevas leyes en la materia, en especial a la legislación de vivienda y de seguridad edilicia. En suma, se busca que la Ordenanza de la Edificación sea dinámica y actualizada a la demanda presente, procurando principalmente ser una herramienta útil para el objetivo de mejorar las condiciones de vida para la población.

II) que en actuación 1 del mencionado expediente se anexa informe positivo del Asesor Legal de la Dirección General de Gestión Territorial e incorpora los cambios sugeridos por el mismo.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora entiende pertinente aprobar la propuesta remitida por el ejecutivo con algunas modificaciones; II) que asimismo se modifica el artículo 6 del Decreto N°70/2013, el cual no se considera en el proyecto propuesto.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Modificación a la Ordenanza de la Edificación

(Decreto de Junta Departamental N°70 de 2/10/2013 y Decreto de Junta Departamental N°90 de 15/4/2015).

Artículo 1. Modificar el artículo 1 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1. Objeto.La Ordenanza de la Edificación tiene por objeto constituir el marco normativo de regulación de todas las actuaciones conducente a satisfacer los requisitos básicos de habitabilidad, seguridad e higiene, accesibilidad o adaptabilidad en las construcciones e instalaciones, en general, en el departamento de Canelones."¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. Modificar el artículo 2 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2. Alcance Las disposiciones contenidas serán de aplicación en toda modificación física en predios públicos y privados, en particular de obra nueva, ampliación, reforma, demolición y regularización de construcciones, movimientos de suelos, modificación de niveles de terreno o su pavimentación, cualquiera sea su destino, dentro de los límites definidos de zonificación de suelos de categorización urbana, suburbana y rural del departamento.¶Dichas modificaciones físicas deberán contar obligatoriamente con la correspondiente documentación de autorización, previamente a su ejecución o uso.¶Será responsabilidad de las personas físicas o jurídicas que posean titularidad de bienes inmuebles en el departamento de Canelones, independientemente de la categoría de suelo, gestionar previamente a la realización de obras que impliquen modificación física en dichos bienes, el correspondiente permiso de construcción con recaudos suficientes y obtener su aprobación. ¶En caso de obras existentes, será responsabilidad de los mismos gestionar su regularización y obtener su habilitación.¶Se exceptúa de dicha obligación a las construcciones en suelo categoría rural destinadas a vivienda del productor rural, a vivienda del personal del establecimiento y aquellas que estén afectadas directamente a la actividad productiva rural, rigiendo lo dispuesto por Plan de Ordenamiento Rural para Canelones - Ruralidades Canarias. ¶Los alcances de la presente normativa son modificados por disposiciones vigentes o futuras, específicas para los ámbitos locales, a través de los instrumentos de ordenamiento definidos para los mismos, al amparo de lo establecido en la Ley N°18308 (Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible) o en disposiciones complementarias a la ordenanza, debidamente aprobadas."¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 3.** Modificar el artículo 6 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6. Presentación de los permisos de obras. ¶La tramitación de los permisos de construcción, ampliación, reforma, demolición, movimientos de suelos, modificación de niveles de terreno, pavimentación o regularización, se realizará ante las delegadas técnicas de la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano de jurisdicción territorial en el área de implantación de las obras, bajo formalidades de presentación y procedimientos de gestión referidos en la presente ordenanza y textos reglamentarios vigentes, en que se definen los ámbitos, competencias y responsabilidades de las partes involucradas. ¶Los referidos permisos serán individuales por padrón catastral. ¶Cuando se pretenda realizar obras que comprometan a más de un padrón, bajo forma de una única unidad edilicia y funcional,

se deberá proceder a la unificación de padrones involucrados o en su defecto gestionar un permiso de construcción para cada uno de los predios, asegurándose la total independencia constructiva, funcional y de sus instalaciones, conforme a lo establecido en la presente ordenanza y en las disposiciones nacionales vigentes."Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 4.** Modificar el artículo 10 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10. Observaciones y Caducidad de la Gestión.¶Los trámites de Permisos de Construcción de obra nueva, ampliación, reforma y regularización de construcciones que hayan sido objeto de observaciones por parte de las oficinas técnicas competentes, deberán ajustarse a las mismas en un plazo máximo de 90 (noventa) días una vez haya sido comunicada o notificada la misma por los procedimientos validados.¶Cumplido dicho plazo y por un período de hasta 6 meses podrá solicitarse reválida de dicha gestión, de lo contrario, se considerará desistida, disponiéndose su anulación y archivo de la gestión.¶Todo nuevo interés manifiesto dentro del plazo preestablecido, deberá formalizarse a través del petitorio de "Reválida" de la gestión, la cual constituirá el acto administrativo de actualización de la gestión o autorización otorgada, conforme a disposiciones vigentes a esa fecha."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 5.** Modificar el artículo 11 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 11. Inspección Técnica Final de Obra.¶La inspección técnica final de obra tiene por objeto verificar que las edificaciones, condiciones de implantación e instalaciones ejecutadas, se han realizado en conformidad con el proyecto y la autorización otorgada, encontrándose terminada y en condiciones aptas de habitabilidad para con el destino gestionado.¶En caso que de la Inspección Técnica Final emerjan observaciones que impidan el otorgamiento de habilitación, será obligatorio subsanar las mismas, pudiéndose requerir la solicitud de nueva Inspección Técnica Final." ¶¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 6.** Modificar el artículo 12 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 12. Obligatoriedad de la Solicitud de Inspección Final.¶La inspección final de obras es obligatoria en toda gestión de permiso de construcción, ampliación, reforma o regularización.¶Ningún edificio construido, reformado o ampliado, realizado en el marco normativo regulatorio de la edificación, podrá ser utilizado sin haberse obtenido la previa habilitación de la intendencia para el destino que fue autorizado.¶Vencido el plazo reglamentario para solicitar inspección final, se intimará a técnico y al propietario a la formalización de la gestión de solicitud de inspección final y la habilitación de las mismas, otorgándoseles un plazo de 30 días calendario.¶Su incumplimiento en tiempo y forma, dará lugar a la aplicación de sanciones y archivo de

la misma.¶Vencidos los plazos dispuestos y archivado el expediente, toda nueva gestión de habilitación de las edificaciones deberá formalizarse a través de una nueva gestión actualizada, de regularización de las obras, abonándose un complemento el 50% de las tasas que correspondan."¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)
¶¶Artículo 7. Modificar el artículo 14 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 14. Aprobaciones y Habilitaciones parciales.¶Los permisos de construcción de locales comerciales, industriales y grupos habitacionales podrán ser aprobados y habilitados en forma parcial.¶Estas aprobaciones y/o habilitaciones se realizarán por áreas, sectores o grupos, constructiva y funcionalmente autónomos, definidos por las medidas de seguridad, uso y funcionamiento que correspondan, bajo la responsabilidad del técnico patrocinante por la totalidad de construcciones en el predio.¶No obstante ello, podrá admitirse la presentación de permisos de construcción parciales por parte de otros técnicos profesionales, bajo autorización y responsabilidad expresa del técnico patrocinante arriba descrito.¶Las oficinas técnicas determinarán los requisitos particulares de obra en cada caso, documentación, méritos y condicionantes que fundamenten y respalden dicha autorización parcial.¶Dicha "habilitación" se identificará como "habilitación final parcial", pudiéndose realizar varias de ellas en un mismo padrón. Cada una de ellas, requerirá de la inspección final correspondiente a cada etapa.¶En términos de gestión, cada etapa habilitada quedará como antecedente de la etapa siguiente, por lo cual, una vez concluida la totalidad de las obras, solo se requerirá para la culminación del trámite, la inspección final de la última etapa."
 ¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

Artículo 8. Modificar el artículo 16 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶¶Artículo 16. Locales comerciales, industriales y de servicios. ¶Las construcciones a realizar, con destino comercial, industrial o de servicios deberán ajustarse a los parámetros especificados para el uso dispuesto en la presente ordenanza. ¶Los locales existentes, sin destino definido o no, ajustados al uso que se pretende dar, deberán contemplar la realización de obras de adecuaciones previamente a la autorización de funcionamiento para su nuevo destino."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 9. Modificar el artículo 19 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19. Tasas de Edificación.

En todo acto de presentación de permiso de construcción de obra nueva, ampliación, reforma, demolición o regularización de edificaciones existentes, deberá acreditarse, en forma previa, el correspondiente pago de tasas administrativas por concepto de estudio de planos y/o procedimiento de aprobación, conforme a las siguientes situaciones:¶En las edificaciones destinadas a viviendas, locales comerciales, de servicios y/o locales

industriales, se abonarán, de acuerdo al área proyectada edificar, o área a regularizar: ¶a. hasta 50 metros cuadrados: 4 (cuatro) unidades reajustables. ¶b. desde 50 a 100 metros cuadrados: 8 (ocho) unidades reajustables. ¶c. desde 100 a 200 metros cuadrados: 16 (dieciséis) unidades reajustables. ¶d. desde 200 a 500 metros cuadrados: 32 (treinta y dos) unidades reajustables. ¶e. desde 500 a 600 metros cuadrados: 50 (cincuenta) unidades reajustables. ¶Por cada 100 metros cuadrados adicionales o fracción, se incrementará 5 (cinco) unidades reajustables, por faja. ¶1. En reformas de edificaciones con antecedentes habilitados, sin aumento de área ni cambio de destino, se abonará 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de "estudio de planos". ¶2. En reliquidación de tasas por concepto de "mayor área" edificada, se cobrará, 4 (cuatro) unidades reajustables por concepto de estudio de gráficos cuando el área total se mantenga en la "faja" o "rango" original de metraje. Cuando lo exceda, se cobrará la tasa correspondiente a la diferencia de "fajas" o "rangos". ¶3. La regularización de obras y reformas realizadas sin autorización previa, quedarán gravadas con un incremento equivalente al 50% de las tasas de edificación, sin perjuicio de otros gravámenes o sanciones por infracciones incurridas que se pretendan documentar. ¶Quedan exceptuadas de dicho incremento, aquellas gestiones de presentación voluntaria de regularización de viviendas de categoría media, con hasta 2 unidades por predio y 100 metros cuadrados edificadas cada una, construidas dentro de las previsiones de esta ordenanza, con una antigüedad mayor a los 10 (diez) años y que constituya única propiedad del titular del inmueble."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 10.** Modificar el artículo 23 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 23. Tasas Complementarias.

En gestiones técnicas y administrativas complementarias, reguladas por la presente ordenanza, regirán los siguientes valores: ¶A. Construcción de veredas, por metro lineal de frente 0,10 UR/ml ¶B. Construcción de cercos y muros, por metro lineal de frente 0,10 UR/ml ¶C. Abrir o cambiar aberturas de fachada 1 UR/unidad ¶D. Ocupación de vereda con barreras (obras) 0,10 UR/m²/mes ¶E. Ocupación de aceras con mercadería (20 diciembre-7enero) 1 UR/m²/período ¶F. Ocupación de aceras con fines comerciales permitidos 0,50 UR/m²/mes ¶G. Cuerpos salientes habitables sobre vía pública 3 UR/m² ¶H. Construcción de Marquesinas, en general 2 UR/ml ¶I. Ascensores y Montacargas 10 UR/unidad ¶J. Acto técnico de inspección de construcciones 2,5 UR ¶K. Instalación de surtidores, balanzas y similares 20 UR/unidad ¶L Reválida de Permiso de Construcción 2 UR ¶M. Tasa por Inspección Final, por unidad locativa 1 UR/unidad ¶N. Viático por concepto de Inspección Técnica Final de Obra 2,5UR/inspección ¶O. Viático por concepto de Inspección Técnica Final de Obra locales industriales de más de 1000m² o conjuntos de vivienda de más de 10 unidades 5 UR/inspección ¶P. Instalación de piscinas, fijas o prefabricadas 10 UR/cada 20 m² ¶Q. Instalaciones de "decks" o plataformas gastronómicas en la vía pública Ocupación 0,5 UR por m² por

mes¶R. Solicitud de tolerancia en materia de edificaciones o habilitación de edificios, establecimientos o locales y de subdivisión de tierras que se gestionen ante las oficinas competentes, se abonarán los siguientes importes:

R1) Cuando la tolerancia deba ser resuelta por la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano 4 UR¶R2) cuando la tolerancia deba ser considerada por el Intendente 8 UR¶R3) cuando la tolerancia deba ser considerada por el Legislativo Departamental 12 UR¶S. Permiso de movimientos de suelo 2 UR
¶Toda situación de tolerancia se realizará en forma suficientemente fundamentada, dilucidándose por la jerarquía correspondiente."¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶**Artículo 11.** Modificar el artículo 27 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27. Multas a la Propiedad Inmueble

Los propietarios de inmuebles que incurran en infracciones a la ordenanza, serán pasibles de sanciones pecuniarias según motivos e importes que se expone, quedando la sanción aplicada a la propiedad inmueble: ¶A. Multas por obras sin permiso: el propietario de toda obra en ejecución, cualquiera sea el avance, que se detecte sin el correspondiente permiso de construcción aprobado, será pasible de una sanción pecuniaria, de acuerdo al área relevada de construcción y el valor unitario correspondiente, conforme a la siguiente escala y valores:¶a.1 para superficie hasta 100 metros cuadrados, se liquidará una multa equivalente a 0,15 UR por metro cuadrado¶a.2 para superficies mayores a 100 metros cuadrados y menores a 200 metros cuadrados, se liquidará una multa equivalente a 0,25 UR por metro cuadrado¶a.3 para superficies mayores a 200 metros cuadrados se liquidará una multa equivalente a 0,30 UR por metro cuadrado¶El acta de aplicación de la multa, implicará la inmediata paralización de los trabajos, hasta haber abonado la misma y obtenido la aprobación del Permiso de Construcción correspondiente.¶En caso omiso de paralización de las obras se formalizará la reiteración de la multa y acciones pertinentes a efectos de asegurar el estricto cumplimiento de la cesación de actividad.¶B. Carecer de cartel de identificación de obra o planos aprobados en obra, multa de 5 (cinco) Unidades Reajustables.¶C. Omisión de solicitud de Inspección Final: cuando se detecte la omisión de la solicitud de inspección final con ocupación de la edificación o incumplimiento de plazos para solicitar reválida, el titular del inmueble será pasible de la aplicación de una sanción económica, de acuerdo al destino de la edificación, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos omitidos.¶Corresponderá una sanción pecuniaria de:¶a) En vivienda individual 10 (diez) UR¶b) En viviendas colectivas 5 (cinco) UR por unidad¶c) En locales comerciales 10 (diez) UR ¶d) En locales industriales de hasta 1000m² edificados 20 (veinte) UR¶e) En locales industriales de más de 1000m² edificados 40 (cuarenta) UR¶Las viviendas realizadas al amparo a los programas y Ordenanza de Vivienda de Interés Social, quedarán exoneradas de estas sanciones.¶D. Barreras: cuando se verifique instalación de barreras de obra en la vía pública, sin la previa autorización, u omisión en el pago de tasas administrativas por concepto de autorización de barreras

otorgadas, se aplicará una sanción pecuniaria equivalente a la tasa administrativa de un mes, más una multa de 1 UR por metro lineal de barrera.¶E. Cercos: La omisión al apercibimiento de construir cercos obligatorios, será penada con una multa de 5 Unidades Reajustables para predios urbanos o suburbanos menores o iguales a 500 metros cuadrados, para áreas superiores, se incrementará a razón de 5 UR cada 500 metros cuadrados o fracción. Previo a la aplicación de la sanción se notificará la obligación de construcción del mismo, otorgándose un plazo de 20 días para formalizar solicitud de autorización y su construcción.¶F. Veredas: constatadas omisiones en la realización de veredas, ya sea por carencias, materiales, irregularidades o falta de mantenimiento, en perjuicio de la libre y segura circulación peatonal, las oficinas competentes notificarán al titular del inmueble enfrenteado, la obligación del cumplimiento de la presente normativa, otorgándosele un plazo de 30 días. Vencido dicho plazo, sin apercibimiento alguno de las obligaciones intimadas, se procederá a formalizar procedimiento de multa equivalente a 0,25 UR por metro cuadrado. En áreas urbanizadas consolidadas, la multa a aplicar por omisiones relevadas, será de 0,5 UR por metro cuadrado. No habiéndose cumplido dentro de los plazos las obras, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias, la Intendencia podrá proceder a la construcción de la vereda y/o murete si correspondiere, cubriendo los gastos que ellos demande, a cargo del propietario del inmueble.¶G. Multas por movimientos de suelo sin permiso.¶El propietario de toda obra de modificación física en el terreno sin permiso aprobado, cualquiera sea el avance, será pasible de aplicación de sanción pecuniaria de acuerdo al volumen relevado de terreno modificado (extracción, traslado o agregado de material) equivalente a 0,5 UR por metro cúbico.¶El acta de aplicación de la multa, implicará la inmediata paralización de los trabajos, hasta haber abonado la misma y obtenido la aprobación del permiso correspondiente.¶En caso omiso de paralización de las obras se formalizará la reiteración de la multa y acciones pertinentes a efectos de asegurar el estricto cumplimiento del cese de la actividad." ¶

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 12.** Modificar el artículo 29 del Decreto N°70/02013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 29. Regularización de edificaciones.

Las edificaciones existentes, a regularizar parcial o totalmente, deberán estar comprendidas en su regulación, en el marco normativo vigente para su autorización.¶Las edificaciones con infracciones consumadas con anterioridad al año 1974, podrán ser autorizadas en carácter precario y revocable sin mérito de recargo alguno de tributos inmobiliarios, previa autorización de solicitud de tolerancias.¶Las edificaciones en infracción posterior al año 1974 se regularán de acuerdo a las condicionantes del presente capítulo. No obstante ello, en general, las infracciones de menor cuantía que no afecten a terceros, ni condiciones higiénico sanitario de uso y funcionamiento de la edificación y sus instalaciones, de difícil retroversión a criterio de las oficinas técnicas, podrán autorizarse en carácter precario y revocable, sujeta a la adecuación de las mismas ante toda nueva intervención de obras según se estipula en

artículo 32, previa autorización de solicitud de tolerancias.¶Se entiende por tolerancias la admisión de condiciones constructivas que excedan las previsiones de las normativas aplicables, dentro de límites aceptables que no afecten los valores urbanos o las condiciones de habitabilidad y seguridad, ni afecten sustancialmente los objetivos de la norma. La tramitación de la tolerancia se realizará a solicitud fundada del propietario y del técnico debidamente autorizado por éste y podrá ser aprobada o rechazada por los distintos niveles jerárquicos en las condiciones de la reglamentación respectiva.¶Se consideran con afectación a terceros, los emplazamientos en un predio que generen infracción a los parámetros urbanísticos establecidos por la norma, así como todo perjuicio producido a predios colindantes.¶Las tolerancias por las infracciones a las normas por elementos físicos, construcciones o instalaciones sanitarias, serán valoradas, aceptadas o rechazadas por la Dirección de Gestión Territorial o sus delegadas, en base a su cuantía, gravedad y la clasificación de infracciones que se describe a continuación:

1. Infracciones de Menor Cuantía

Cuando por razones de proyecto de obras de reforma, ampliación o regularización de edificaciones existentes, no sea posible el cumplimiento estricto de parámetros mínimos de regulación establecidos en los Capítulos X y XI, se podrá admitir tolerancias del 5 % (cinco por ciento) en medidas lineales y de superficie, las cuales podrán beneficiar hasta en 2 (dos) tolerancias por unidad locativa, siempre que no afecten la higiene ni funcionalidad del local en que se aplica.

2. Infracciones Leves.

1. Cambio en las condiciones de habitabilidad en el interior del edificio que no supongan aumento del área edificable, que superen los valores establecidos para las tolerancias de menor cuantía, que no signifiquen afectación a terceros, asumiendo el técnico patrocinante que no se alteran las condiciones de seguridad.¶2. Área insuficiente de compensación en zona "edificandi" por ocupaciones de retiros, que no supere el factor de ocupación del suelo (FOS) en la totalidad del predio.¶3.

Infracciones Medias.

1. Invasión de retiro lateral y/o posterior, sin ganancia de área edificable, con altura reglamentaria de acuerdo a la norma, siempre que no se supere el factor de ocupación del suelo (FOS) en la totalidad del predio.¶2. Exceso de factores de ocupación máximos o invasión de retiros laterales y posteriores, en cuantía menor o igual al 15%.¶3. Invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 metros respecto a la línea de retiro frontal, sin superar las alturas máximas admisibles en retiro lateral.¶4. Área compensatoria insuficiente en zona "edificandi", que supere el factor de ocupación del suelo (FOS) en la totalidad del predio.¶5. Retiro voluntario a predio lindero menor a un metro.¶6. Distancia menor al mínimo normativo de depósito sanitario a lindera con otro predio privado.¶Las tolerancias a infracciones denominadas medias serán pasibles del gravamen del 15 % de recargo anual en la contribución inmobiliaria por la obra en infracción establecido en el artículo 30 de la presente norma cuando se trate de uso

residencial y del 50 % en otro uso. Serán de consideración del Ejecutivo Departamental, para su rechazo u otorgamiento de tolerancia.

1. Tolerancias a infracciones Relevantes

1. Invasión de retiro lateral y/o posterior con altura no reglamentaria.¶ 2. Invasión de retiro frontal.¶ 3. Exceso respecto a alturas o gálibo máximos admisibles.¶ 4. Exceso de factores de ocupación máximos o invasión de retiros laterales y posteriores, en cuantía mayor al 30 %.¶ 5. Acumulación de infracciones de carácter medias.¶ 6. Distancia menor al mínimo normativo de piscinas a lindera con otro predio privado.¶ En caso de otorgamiento de tolerancia a infracciones denominadas relevantes, aplicará un gravamen del 30 % de recargo anual en la contribución inmobiliaria por la obra en infracción, establecido en el artículo 30 de la presente norma cuando se trate de uso residencial y del 100 % en otro uso.

Para su otorgamiento, se deberá contar con anuencia del Legislativo Departamental al respecto, el que podrá establecer gravámenes mayores.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶ **Artículo 13.** Modificar el artículo 30 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 30. Requisito de adecuaciones y tolerancias con gravamen.

El propietario de la finca, deberá obligatoriamente proponer y realizar las obras de adecuación o demolición de construcciones en infracción, ajustándolas a lo dispuesto por la normativa vigente.

En caso que, bajo fundados argumentos técnicos, las edificaciones con infracciones con perjuicios a terceros, posteriores al 1/1/1974 y con antigüedad mayor a dos años, que no puedan ser adecuadas o acondicionadas a las ordenanzas vigentes dentro del plazo de 90 días, el padrón quedará gravado con un complemento de recargo anual en la contribución inmobiliaria por la obra en infracción, que se liquidará con los tributos inmobiliarios, hasta tanto se resuelva favorablemente la situación denunciada.

1) Constituirán contextos de aplicación de un incremento equivalente del 15% (quince por ciento) al 30% (treinta por ciento) según la entidad de la infracción, con motivo de infracciones a terceros:

- Viviendas en Régimen Común.
- Viviendas en Régimen de Propiedad Horizontal.
- Situaciones de incorporación a Propiedad Horizontal con unidades de vivienda en infracción.¶ La intendencia reglamentará la aplicación de recargos a las unidades en propiedad horizontal involucradas.

2) Constituirán contextos de aplicación de un recargo equivalente del 50% (cincuenta por ciento) al 100% (cien por ciento) según la entidad de la infracción, con motivo de infracciones a terceros:

- Las edificaciones en infracción con destino comercial, industrial, de servicios o social-cultural, tanto en régimen común como en propiedad horizontal.

La intendencia reglamentará la aplicación de recargos a las unidades en propiedad horizontal involucradas."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶**Artículo 14.** Modificar el artículo 31 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 31. Excepciones.

Quedan exceptuadas de los gravámenes de la presente ordenanza todas aquellas viviendas que cumplan con las siguientes condiciones:¶A. que sea declarado por el propietario como única propiedad en todo el territorio nacional.¶B. que la vivienda sea de carácter económico entendiéndose por tal aquella vivienda que satisfaga para una familia el mínimo habitacional y cumpla las siguientes condiciones: ¶B1. que su área habitable esté de acuerdo a las establecidas por la Intendencia de Canelones para Vivienda Económica.¶B2. que las características de los materiales de construcción empleados y sus terminaciones se alineen a los permitidos para la Vivienda Económica.¶Toda futura obra de ampliación, reforma o refacción de la edificación, quedará condicionada a su retroversión de las infracciones incurridas en área "non edificandi", según artículo 32". ¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 15.** Modificar el artículo 32 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 32. Adecuaciones de edificaciones.¶Toda regularización, ampliación o reforma de edificaciones existentes con infracciones a la ordenanza vigente o con antecedentes aprobadas en carácter precario y revocable sujetas a "adecuación de edificaciones" -artículo 32-, deberá contemplar obligatoriamente una propuesta de adecuaciones de edificaciones, de manera de revertir las infracciones incurridas y previo a la consideración de toda gestión de autorización.¶No obstante ello, podrán autorizarse propuestas cuando:¶a) la suma de las áreas de ampliación no superen el 20% del área inicialmente edificada.¶b) Podrán autorizarse reformas, siempre que se reviertan las infracciones que generaron la precariedad, en el área de la reforma propuesta.¶No se aprobarán proyectos o regularizaciones donde se agraven las infracciones que dieron lugar a la precariedad o donde se propongan nuevas infracciones.¶El sellado de gráficos contemplará en forma clara y evidente la condición de "Precario y Revocable" y su referencia a la Resolución Administrativa o actuación que le dio origen detallando las infracciones consideradas."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 16.** Modificar el artículo 35 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 35. Regularización de edificaciones en infracción con menos de 2 años de antigüedad.¶Las edificaciones a regularizar, con menos de dos años de antigüedad con infracciones por invasiones de retiros non edificandi, ocupaciones mayores a las permitidas o afectaciones a terceros, no serán de aprobación mientras se mantengan las condiciones de infracción estando sujetas a la aplicación de una multa equivalente al 100% (cien por ciento), de las tasas que le hubiera correspondido abonar, en el caso de vivienda, y del 200% (doscientos por ciento) cuando se trate de un establecimiento comercial y/o industrial, además de quedar sujetas a la aplicación de los recargos del valor de la contribución inmobiliaria, de acuerdo al artículo 30 de la presente ordenanza.¶En caso fundamentado de limitaciones en la retroversión de las infracciones incurridas, la documentación de dichas edificaciones tendrá carácter de "Aceptado" en forma: provisoria, precaria y revocable, sin mérito de aprobación ni habilitación y con el recargo correspondiente, hasta tanto se den las condiciones de adecuación reglamentarias exigidas por las infracciones incurridas o se modifiquen las normas que las afectan."¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 17.** Modificar el artículo 43 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 43. Referencia de Rasante¶Para predios eventualmente llanos, la altura máxima edificable de un predio se definirá a partir del nivel del cordón o nivel natural de la vereda en el punto medio de su límite frontal, constituyendo el mismo la referencia altimétrica para construcciones en el resto del predio.¶En los predios que presenten una conformación topográfica irregular, la altura máxima edificable se medirá a partir de la rasante definida entre los niveles del punto medio de la línea frontal sobre la vereda y del punto medio de la línea divisoria posterior. Dicha altura máxima se definirá sin tomar en cuenta la altura o depresión que pueda quedar dentro del plano rasante.¶En caso de no existir vereda, se tomará como referente la cota +0,15 m sobre el nivel de pavimento vehicular (calzada). La ordenanza y los instrumentos de ordenamiento territorial establecerán las alturas máximas de la edificación y los elementos permisibles sobre esta."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶¶**Artículo 18.** Modificar el artículo 47 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 47. Definición¶Las afectaciones urbanísticas que se establecerán en los Capítulos VI y VII serán de aplicación en la totalidad del departamento, siempre que los instrumentos de Ordenamiento Territorial no dispongan lo contrario.¶Sin perjuicio de lo precedentemente expresado se verificarán, en toda situación, las afectaciones particulares de los predios por concepto de ensanches, expropiaciones, trazados de vías férreas, inundabilidad, servidumbres legales, de agua, de electricidad, así como toda otra afectación legal que exista o se cree."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 19.** Modificar el artículo 48 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 48. Definición de Afectaciones.¶Las afectaciones a considerar comprenderán:¶a) la alineación de las edificaciones y las afectaciones de retiros,¶b) la definición volumétrica y altura de la edificación y, el uso y la ocupación del suelo."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 20.** Se modifica el artículo 49 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 49. Categoría primaria de suelos¶La categoría primaria de suelos corresponde a las definiciones establecidas por la Ley N°18308:¶a) Suelo Urbano¶b) Suelo Suburbano¶c) Suelo rural."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 21.** Modificar el artículo 50 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 50. Categoría secundaria de suelos. ¶Las definiciones y usos del suelo en el departamento de Canelones, serán las que se establezcan por los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.¶En correspondencia con las clasificaciones de suelo precedentemente expuestas, definiciones y usos referidos, se entenderá por:¶1. Suelo urbano. El suelo urbano comprende aquellas partes del territorio del departamento de los centros poblados. Comprende áreas amanzanadas y fraccionadas, tanto las que poseen las infraestructuras y servicios en forma regular y total como aquéllas áreas parcialmente urbanizadas que se pretenden consolidar como tales. Se distinguen en el suelo urbano las tres subcategorías particulares:¶a. Suelo urbano consolidado. Comprende áreas y zonas del territorio en áreas urbanizadas dotadas al menos de redes de agua potable, drenaje de aguas pluviales, red vial pavimentada, evacuación de aguas servidas, energía eléctrica y alumbrado público; todo ello en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos a que deban destinarse las parcelas. Se caracterizan por su notoria intensidad de uso y ocupación del suelo. Su régimen de fraccionamiento se vincula con las infraestructuras y servicios.¶b. Suelo urbano no consolidado. Comprende el resto del territorio urbano, incluyendo las áreas y zonas del territorio en las que, existiendo como mínimo redes de infraestructuras, las mismas no sean suficientes para dar el servicio a los usos previstos por el instrumento. Pueden ser áreas que no cuenten con red de saneamiento, o drenaje de aguas pluviales, o que presenten zonas degradadas, o fraccionamientos desconectados de la trama urbana consolidada, con una fuerte heterogeneidad en la calidad de la urbanización.¶2. Suelo suburbano. Comprenderá las áreas de suelo constituidas por enclaves con usos, actividades e instalaciones de tipo urbano o zonas en que éstas predominen, dispersos en el territorio o contiguos a los centros poblados, en la que los instrumentos no expliciten la intención de su posterior transformación de suelo urbano según lo establezcan los instrumentos de ordenamiento territorial. Son instalaciones y

construcciones propias de suelo categoría suburbana las habitaciones, turísticas, residenciales, deportivas, recreativas industriales, de servicio, logística o similares; con independencia de la dotación de infraestructuras preexistentes en el entorno.¶Se distinguen dentro de los suelos suburbanos:¶a) Suelo suburbano preferentemente habitacional. Comprende aquellas fracciones del territorio de suelo suburbano destinadas a residencias permanentes y/o ocasionales.¶b) Suelo suburbano de uso preferentemente turístico. Comprende aquellas fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas a actividades vinculadas directamente o asociado al desarrollo turístico, deportivo, hotelero, cultural o comercial y/o al disfrute de tiempo libre, aunque tengan uso agropecuario. ¶c) Suelo suburbano preferentemente de actividades productivas y de servicio. Se define suelo suburbano de actividades productivas de bienes y servicios, a las fracciones de territorio de suelo suburbano destinadas directa o indirectamente a actividades industriales, logísticas y de servicios.¶d) Suelo suburbano en producción. Se puede categorizar como suelo suburbano en producción a aquellas fracciones que efectivamente se encuentren en producción agropecuaria, forestal, extractiva o similar y se localicen en áreas o partes de territorio categorizadas en general como suelo suburbano por predominar usos, actividades e instalaciones de tipo urbano. El propietario deberá demostrar fehacientemente esta situación, a los efectos de su recategorización como suelo suburbano en producción. Esta subcategoría se podrá aplicar en el caso de fraccionamientos aprobados no consolidados en ámbitos del territorio predominantemente destinados a producción agropecuaria, forestal o similar y que no cuenten con infraestructuras y en la mayoría de cuyos solares no se haya construido. Solamente se podrá autorizar la edificación mediante un plan especial que proceda al reordenamiento, reagrupación y parcelación del ámbito.¶3. Suelo rural. El suelo rural comprende aquellas partes del territorio del departamento destinadas a explotaciones agropecuarias, forestales, extractivas o similares, en producción o no, así como áreas de valor paisajístico, natural o ecosistémico. ¶Los suelos rurales no pueden contener urbanizaciones ni formar parte de fraccionamientos o ameznamientos con propósito residencial o de ocio, sin proceder a su previa transformación.¶No requerirán la correspondiente autorización para edificar en suelo categoría rural productiva, la vivienda del productor rural y del personal del establecimiento y aquellas edificaciones directamente referidas a la actividad rural, cualquier otra edificación requerirá de la autorización correspondiente."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 22.** Modificar el artículo 51 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 51. Servidumbres "non edificandi".¶Las servidumbres "non edificandi" quedan definidas a partir de las limitaciones totales de realización de edificaciones dispuestas por las ordenanzas en general, los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y las disposiciones legales vigentes, salvo restricciones mayores dispuestas o que se dispongan a futuro bajo expresa resolución administrativa."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 23.** Modificar el artículo 52 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 52. Servidumbre "non edificandi" frontal.**¶En zonas con retiro frontal vigente, en general y condicionado a las consideraciones expuestas en el artículo anterior, regirán las siguientes servidumbres "non edificandi":¶a) Sobre calles de hasta 20 metros de ancho, retiro frontal de 5 (cinco) metros de ancho entre la línea de edificación y la alineación o límite del predio con la vía pública. ¶b) Sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos departamentales, retiro frontal de 10 metros.¶c) Sobre ramblas costaneras, caminos y rutas nacionales en zonas urbanizadas, el retiro frontal será de 15 metros o el que establezca la norma nacional o departamental vigente. ¶d) Sobre calzadas de servicio constituidas sobre avenidas, ruta interbalnearia, caminos, y extensiones de rutas nacionales en zonas urbanizadas: retiro frontal de 10 (diez) metros. ¶e) En predios urbanizados con anterioridad al trazado de la ruta interbalnearia y afectados oportunamente por expropiación de la misma, se considerará una alineación de retiro frontal de 5 metros cuando las condiciones de edificaciones afecten la disponibilidad del mismo para construir, y siempre que la situación comprometa a la mayoría de los predios de la cuadra.¶Cuando exista una transformación de caminos rurales, caminos nacionales o rutas en avenidas o caminos departamentales, regirá el retiro frontal de éstos últimos, sin perjuicio del mantenimiento de las alineaciones consolidadas existentes. ¶**Acordamiento:** ¶Se define por "acordamiento" el procedimiento formal conducente al logro de la continuidad de la imagen urbana de las nuevas construcciones, a realizar junto a edificaciones consolidadas por alineaciones existentes. Se contemplará el acordamiento a retiros o a alturas de otras edificaciones, siempre que cuente con informe urbanístico favorable.¶El régimen de acordamiento a otras edificaciones podrá ser de aplicación cuando alguna de las construcciones linderas a la propuesta ocupe retiro frontal o supere la altura permitida por la normativa. A efectos de la determinación del acordamiento, se considerarán los siguientes parámetros de evaluación:¶• La alineación de los linderos al predio de referencia. El régimen de acordamiento en ocupación de retiro frontal o altura, podrá tomar las alineaciones de ambos linderos. En caso de ser diferentes, dicha diferenciase resolverá dentro del predio.¶• La implantación predominante en las edificaciones de la cuadra, siempre que favorezca la consolidación de un frente urbano homogéneo.¶• Las edificaciones a las cuales puede acordarse deberán ser construcciones consolidadas.¶No estarán incluidos en esta posibilidad sitios con régimen normativo especial o singular. En estos casos se deberán llevar adelante los procesos de gestión correspondientes."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 24.** Modificar el artículo 53 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 53. Elementos constructivos permisibles en retiro frontal.**¶En el retiro frontal, en la alineación del predio sobre la vía pública, se permitirá en carácter precario y revocable y con independencia de la autorización de las edificaciones en el mismo, la

instalación de elementos de cierre de seguridad de la propiedad y protección y vigilancia de accesos de acuerdo a los elementos, características y parámetros que se expresan. La solicitud de autorización se gestionará en forma anexa con la documentación del permiso de construcción (obra nueva), regularización de obras existentes en el predio, o en forma individual acompañada de ubicación, detalles gráficos y antecedentes de edificaciones en el predio, de existir.¶Se identifican como permisibles realizar, autorización previa mediante: ¶1. Pilastras. Ejecución de pilastras de mampostería, para sujeción de rejas o verjas, de sección 0,40x0,40 metros y altura 2,20 metros, ambas máximas.¶Cuando por razones de soportes de medidores de servicios públicos se requiera mayor sección, se permitirá la construcción de hasta 1 pilastra de mayor tamaño, el que no podrá ser 0,25 metro mayor que el ancho del medidor, fuera de la línea de ochava, en caso de predio esquina¶2. Pórticos. La conformación de pórticos de accesos, en predios urbanizados, a disponer en la alineación con la vía pública, se permitirá condicionada a:¶2.1. Cubierta ¶ Ancho (paralelo al frente): 1,00 metro, máximo.¶ Superficie: 4,00 metros cuadrados, máximo.¶2.2. Altura¶ Cubierta horizontal: 2,40 metros, máximo.¶ Cubierta inclinada: 2,70 metros, máximo.¶2.3. Volado sobre la vía pública, 0,20 metro, máximo.¶2.4. Pilastras de apoyo de cubierta:¶ Sección máxima 0,40 x 1,00 metro de profundidad (perpendicular al frente)¶2.5 Separación de predio lindero: mínimo 1,00 metro.¶3. Pérgolas. La instalación de pérgolas, consideradas realizar con elementos livianos, desmontables y sin cubierta alguna, se permitirán realizar en área de retiro frontal, condicionadas a:¶3.1. Superficie de ocupación máxima 18 m².¶3.2. Opacidad horizontal máxima 20% mínimo.¶3.3. Altura máxima: 2,40 metros.¶3.4. Pilares de apoyo, desmontables.¶4. Cabinas de vigilancia: Se autorizará la instalación de cabinas de vigilancia y control de acceso personal en retiro frontal, condicionado a ser realizadas en materiales livianos, desmontables, en caso de requerirse, en un plazo menor a 48 horas, y poseer una superficie máxima de 2 metros cuadrados. ¶5. Controles de entrada: En predios de superficie igual o mayor a 5000 metros cuadrados será de admisión la ocupación de retiro frontal (con edificaciones de carácter desmontable y/o compromiso de propietario de padrón referido a su liberación en caso de ser requerido por la Comuna) en hasta un área de 10 m² con destinos a garitas de seguridad, accesos.¶6. Piscinas. Se autorizará el emplazamiento de piscinas en retiro frontal, en carácter precario y revocable. No se autorizarán piscinas de hormigón y el nivel de pelo de agua no superará el nivel +0,50 metros." ¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 25.** Modificar el artículo 55 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶**Artículo 55. Ocupación del suelo.**¶Los Instrumentos de Ordenamiento Territorial determinarán los valores máximos de ocupación de aplicación para los distintos suelos y usos, a través de parámetros de FOS (Factor de Ocupación del Suelo), FOT (Factor de Ocupación Total), FOS V (Factor de Ocupación del Suelo Verde) y FOSS (Factor de Ocupación del Subsuelo).¶Definiciones:¶FOS (Factor de Ocupación del Suelo):

comprende el área total cubierta, incluyendo locales habitables y no habitables indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.¶FOT (Factor de Ocupación Total): comprende la totalidad del área edificada contabilizándose el total de los niveles sobre el nivel natural del suelo, incluyendo locales habitables y no habitables indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.¶FOSV (Factor de Ocupación del Suelo Verde): comprende el área del terreno que asegura la permeabilidad del suelo y el control del vertido al sistema de drenaje pluvial, indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.¶FOSS (Factor de Ocupación del Subsuelo): corresponde a el área edificada por debajo del nivel natural del terreno comprendiendo subsuelos y ó medios niveles, indicado en porcentaje de acuerdo al área total del predio.¶Las áreas afectadas por retiros y las edificables no construidas, deberán ser tratadas de manera de permitir la máxima permeabilidad de aguas pluviales en el suelo natural.¶¶En los casos en que el FOSV no cumpla con el parámetro establecido por norma, por razones fundadas, se deberá proponer y efectuar las obras necesarias de laminación o amortiguación del caudal que aseguren caudales similares de salida, según lo que se dispone en la normativa específica, no siendo de aceptación la solicitud de tolerancia por el incumplimiento de este requerimiento.¶¶¶Las superficies permeables serán aquellas que posibiliten infiltración de aguas de lluvia al terreno, como ser césped o arena.¶Será considerada área impermeable toda aquella superficie que, estando recubierta por pavimentos, no permita la infiltración al terreno.¶Los pavimentos que favorezcan la infiltración del agua de lluvia al terreno como adoquines, pavimento articulado de hormigón, pavimento tipo "greenblock" (todos asentados sobre arena), losetas o piezas separadas por césped, piedra partida suelta, serán contabilizados a los efectos del FOSV como cincuenta por ciento (50%) de área impermeable.¶¶La intendencia definirá a través de la reglamentación, las áreas urbanizadas de aplicación, las medidas a adoptar de acuerdo a las dimensiones de los predios a aplicar, el factor de permeabilidad mínimo exigible para cada caso y toda otra medida técnica de condicionamiento de los desagües de pluviales a la vía pública." ¶

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 26.** Modificar el artículo 56 del Decreto N°90/2015, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 56. Densidad de Ocupación Habitacional.**¶A los efectos de las disposición de unidades habitacionales en un predio, tanto en régimen común como en propiedad horizontal, regirán las siguientes limitaciones de cantidad de viviendas en "desarrollo horizontal" por área de predio disponible.¶Se dispondrán los parámetros de ocupación habitacional de acuerdo al uso del suelo de implantación.¶A. Desarrollo Vertical de Unidades.¶Cuando las distintas unidades habitacionales proyectadas se desarrollen "en vertical" (niveles en altura), la cantidad de unidades permitidas en los niveles superiores a planta baja no podrán superar por nivel la relación establecida para planta baja.¶B. Tolerancia.¶Se admitirá una tolerancia de hasta un 5% (cinco por ciento) de las áreas por unidad detalladas, cuando sea imposible obtener un coeficiente entero entre la cantidad de viviendas por superficie.¶Para el caso de las "Viviendas de Interés

Social”, se permitirá aumentar la densidad ocupacional máxima en un 25 % (veinticinco por ciento), con estudio previo de sus impactos en la viabilidad de emplazamiento.¶Sin perjuicio de ello, regirán los parámetros de ocupación del suelo estipulados precedentemente.”¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 27.** Modificar el artículo 57 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶¶**Artículo 57. Definición de afectaciones en áreas urbanas consolidadas.**¶Se define como ámbito de regulación del presente artículo, las áreas del territorio del departamento integradas por los centros poblados, fraccionados, con infraestructuras y servicios en calidad y proporción adecuada a las necesidades de los usos, conforme a lo establecido por la norma legal.¶Se identifican, a los efectos de su regulación las siguientes zonas:¶**a) Cascos urbanos 1**¶Comprende a esta identificación los cascos urbanos históricos delimitados por la Intendencia, de las localidades de Canelones, Santa Lucía, Pando, Las Piedras y La Paz, con la totalidad de los servicios de infraestructura urbana.¶Afectaciones: Los predios sitios en los cascos urbanos 1, con la totalidad de infraestructura de servicios, quedan afectados por los siguientes:¶Retiro frontal: no quedarán afectados de retiro frontal las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse las mismas 5 metros de la línea de propiedad.¶Retiros laterales: no tendrán afectaciones de retiro lateral.¶Retiro posterior: no serán exigibles afectaciones de retiro posterior. Las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 metros de altura. Sobre este nivel deberán de retirarse las mismas 5 metros del deslinde posterior.¶Alturas de la edificación: la altura de la edificación permitida en suelo urbano consolidado delimitado, se establece en 6 niveles habitables, con un máximo de 18 (dieciocho) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde su perímetro superior, con un máximo de 5,00 metros sobre la altura máxima. ¶Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos¶Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 100% (cien por ciento)¶Factor de Ocupación Total 460% (cuatrocientos sesenta por ciento)¶Factor de Ocupación de Subsuelo 100% (cien por ciento)¶Factor de Ocupación de Suelo Verde 0% (cero por ciento)¶Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento veinte (Área del predio/120).¶El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.¶**b) Centros urbanos 1**¶Comprende a esta identificación las demás áreas urbanas del departamento que posean retiros y cuenten con la totalidad de los servicios de infraestructura urbana.¶Afectaciones: Los predios sitios en los centros urbanos genéricos quedan afectados por:¶Retiro frontal: ¶a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.¶b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.¶c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.¶Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad

de retiro lateral alguno. ¶ Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. ¶ Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros. ¶ Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento) de la superficie. ¶ Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. ¶ Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45°. ¶ Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos ¶ Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación Total

240% (doscientos cuarenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Subsuelo 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Suelo Verde 30% (treinta por ciento) ¶ Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150). ¶ El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas. ¶ **c) Centro urbano- balneario** ¶ Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento que posean la totalidad de los servicios de infraestructura urbanos. ¶ Afectaciones: Los predios sitios en los centros urbano balneario quedan afectados por: ¶ Retiro frontal: ¶ a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros. ¶ b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros. ¶ c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros. ¶ Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno. ¶ Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. ¶ Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros. ¶ Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento) de la superficie. ¶ Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. ¶ Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45°. ¶ Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos ¶ Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación Total

240% (doscientos cuarenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Subsuelo 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Suelo Verde 30% (treinta por ciento) ¶ Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150). ¶ El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas. ¶ **c) Centro urbano- balneario** ¶ Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento que posean la totalidad de los servicios de infraestructura urbanos. ¶ Afectaciones: Los predios sitios en los centros urbano balneario quedan afectados por: ¶ Retiro frontal: ¶ a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros. ¶ b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros. ¶ c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros. ¶ Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno. ¶ Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. ¶ Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros. ¶ Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento) de la superficie. ¶ Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. ¶ Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45°. ¶ Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos ¶ Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación Total

240% (doscientos cuarenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Subsuelo 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Suelo Verde 30% (treinta por ciento) ¶ Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150). ¶ El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas. ¶ **c) Centro urbano- balneario** ¶ Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento que posean la totalidad de los servicios de infraestructura urbanos. ¶ Afectaciones: Los predios sitios en los centros urbano balneario quedan afectados por: ¶ Retiro frontal: ¶ a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros. ¶ b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros. ¶ c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros. ¶ Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno. ¶ Los predios con frente mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. ¶ Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros. ¶ Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento) de la superficie. ¶ Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. ¶ Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 4 niveles habitables, con un máximo de 12 (doce) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45°. ¶ Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos ¶ Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación Total

cincuenta (Área del predio/150). El resultado del cociente entero se multiplicará por nivel de plantas.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 28. Modificar el artículo 58 del Decreto N°90/2015, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 58. Definición de afectaciones en áreas urbanas no consolidadas. Comprende a la regulación del presente, las áreas territoriales urbanizadas del departamento que, teniendo un mínimo de redes de infraestructura urbana básica, las mismas no son suficientes para dar servicio a usos previstos. Se identifican, a los efectos de su regulación las siguientes zonas: **a) Cascos urbanos 2** Comprende a esta identificación los cascos urbanos "históricos" delimitados por la intendencia, con carencias de algunas redes de infraestructura urbana básica. Afectaciones: los predios, quedan afectados por: Retiro frontal: no quedarán afectados de retiro frontal las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 (seis) metros de altura. Sobre este nivel deberán retirarse 5 (cinco) metros de la línea de propiedad. Retiros laterales: los predios no tendrán afectaciones de retiro lateral. Retiro posterior: no serán exigibles afectaciones de retiro posterior. Las edificaciones de hasta dos niveles con un máximo de 6 (seis) metros de altura, sobre este nivel deberán retirarse las mismas 5 (cinco) metros del deslinde posterior. Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano no consolidado se establece en 3 (tres) niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 (tres coma cincuenta) metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45°. Ocupación del suelo: En suelo urbano no consolidado, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos: Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 80% (ochenta por ciento) Factor de Ocupación Total 180% (ciento ochenta por ciento) Factor de Ocupación de Subsuelo 80% (ochenta por ciento) Factor de Ocupación de Suelo Verde 10% (diez por ciento)". Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200). **b) Centros urbanos 2** Incluye esta identificación las demás áreas urbanas del departamento con carencias de algunas de las redes de infraestructura urbana básica. Afectaciones: los predios sitios en los centros urbanos quedan afectados por: Retiro frontal: a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros. b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros. c) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros. Retiros laterales: los predios menores de 12 (doce) metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno. Los predios con frentes mayores o igual a 12 (doce) metros y menores de 15 (quince) metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 (tres) metros. Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 (dos) metros. Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento)

de la superficie.¶Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% (veinte por ciento) de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. ¶Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 (tres coma cincuenta) metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45°. ¶Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos¶Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 60% (sesenta por ciento)¶Factor de Ocupación Total 180% (ciento ochenta por ciento)¶Factor de Ocupación de Subsuelo 60% (sesenta por ciento)¶Factor de Ocupación de Suelo Verde 30% (treinta por ciento)¶Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).¶**(c) Centros balnearios y barrio jardín**¶Incluye esta identificación las áreas urbanas balnearias del departamento y barrios jardines con carencias de algunas de las redes de infraestructura urbana básica.¶Afectaciones: los predios sitios en las áreas urbanas balnearias del departamento y barrios jardines, quedan afectados por:¶Retiro frontal: ¶a) predios con frente a calles, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros.¶b) predios con frente a avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.¶c) predios con frente a ramblas costaneras, rutas nacionales, retiro frontal de 15 (quince) metros.¶Retiros laterales: los predios menores de 12 (doce) metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno.¶Los predios con frentes mayores o igual a 12 (doce) metros y menores de 15 (quince) metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 (tres) metros.¶Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 (dos) metros.¶Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento) de la superficie.¶Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% (veinte por ciento) de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. ¶Alturas de la edificación: la edificación permitida se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve) metros. Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros superiores, con un máximo de 3,50 (tres coma cincuenta) metros sobre la altura máxima. En cubiertas inclinadas rigen consideraciones establecidas en el artículo 45°. ¶Ocupación del suelo: el área de ocupación de las construcciones quedará regulada por los siguientes parámetros máximos¶Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 40% (cuarenta por ciento)¶Factor de Ocupación Total 120% (ciento veinte por ciento)¶Factor de Ocupación de Subsuelo 40% (cuarenta por ciento)¶Factor de Ocupación de Suelo Verde 50% (cincuenta por ciento)¶Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre doscientos (Área del predio/200).¶Cuando se tratare de edificaciones en uso de viviendas de alquiler de temporada la cantidad de unidades habitacionales resultará del

cociente entero resultante de dividir el área del predio entre ciento cincuenta (Área del predio/150).”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 29. Modificar el artículo 59 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 59. Definición de afectaciones en áreas suburbanas.

Se establece como ámbito de regulación del presente artículo las áreas de suelo del departamento, constituidas por enclaves con usos de tipo urbano, con predominio residencial, dispersos o contiguos a centros poblados. En el mismo se incluyen actividades de habitación permanente, actividades residenciales esparcidas en áreas enjardinadas identificadas, y actividades de residencias temporales y de temporadas, con usos turísticos y de esparcimiento, así como actividades productivas y de servicios.

Se identifican, a los efectos de su regulación:

a) Zona preferentemente residencial de habitación permanente. Se identifican las áreas constituidas por enclaves urbanos de uso residencial de habitación permanente, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

a) predios con frente a calles y avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

b) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno. Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. Los predios con frentes mayores a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros.

Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento) de la superficie. Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente.

Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima.

Ocupación del suelo:

En suelo suburbano de uso preferente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos:

Factor de Ocupación del Suelo (FOS)	60% (sesenta)
Factor de Ocupación Total	180% (ciento ochenta por ciento)
Factor de Ocupación de Subsuelo	60% (sesenta por ciento)
Factor de Ocupación de Suelo Verde	30% (treinta por ciento)

Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre trescientos (Área del predio/300).

b) Zona preferentemente turística. En suelo suburbano de uso preferentemente turístico, en que rigen las siguientes afectaciones:

Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros:

Retiro frontal: los predios en suelo suburbano de uso preferentemente residencial, quedarán afectados por:

a) predios con frente a calles y avenidas, retiro frontal de 10 (diez) metros.

b) predios con frente a rutas nacionales, 15 (quince) metros.

Retiros laterales: los predios menores de 12 metros de frente quedarán

exentos de exigibilidad de retiro lateral alguno. ¶ Los predios con frentes mayores o igual a 12 metros y menores de 15 metros llevarán 1 (un) retiro lateral mínimo de 3 metros. Los predios con frentes mayores iguales a quince metros, llevarán retiros bilaterales de 2 metros. ¶ Retiro posterior: el retiro posterior será del 20 % (veinte por ciento) de la superficie. Cuando el predio tenga formas irregulares, se podrá contemplar el 20% de los lados de profundidad, o área equivalente con delimitación paralela al frente. ¶ Alturas de la edificación: la edificación permitida en suelo urbano residencial se establece en 3 niveles habitables, con un máximo de 9 (nueve). Sobre dicha altura, se permitirán construcciones e instalaciones de servicio, siguiendo un gálibo de 45° desde sus perímetros, con un máximo de 3,50 metros sobre la altura máxima. ¶ Ocupación del suelo: ¶ En suelo Suburbano de uso preferentemente residencial, de carácter permanente, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos: ¶ Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 40% (cuarenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación Total 60% (sesenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Subsuelo 40% (cuarenta por ciento) ¶ Factor de Ocupación de Suelo Verde 50% (cincuenta por ciento) ¶ Densidad de ocupación habitacional: La cantidad de unidades habitacionales resultará del cociente entero resultante de dividir el área del predio entre mil (Área del predio/1000). ¶ **c) Zona preferentemente de actividades productivas y de servicios.** ¶ El ámbito de regulación del presente literal comprende a las áreas de suelo del departamento, constituidas por enclaves con usos de tipo suburbano, dispersos o contiguos a centros poblados, con predominio de actividades industriales, de servicio, logísticas o similar. ¶ Se incluyen las áreas consolidadas con dicha identificación así como aquellas que se incorporen a través de los instrumentos de transformación del suelo dispuesta por los instrumentos de ordenamiento, rigiendo las siguientes afectaciones: ¶ Afectaciones de retiros: los predios, quedan afectados por los siguientes retiros: ¶ Retiro frontal: los predios identificados con destino a actividades productivas y de servicio, se verán afectados por un retiro frontal en correspondencia con la importancia y jerarquía de la misma. ¶ Se establece a los efectos, en predios con frente a: ¶ a) calles de hasta 20 metros, retiro frontal de 5,00 (cinco) metros. ¶ b) sobre calles mayores a 20 metros, avenidas y caminos departamentales: retiro frontal de 10 metros. ¶ c) sobre caminos nacionales, 15 metros de retiro frontal ¶ d) sobre rutas nacionales, retiros establecidos por decreto nacional (MTO) de acuerdo a la clasificación de rutas, con un mínimo de 25 metros. ¶ Retiros laterales y posteriores ¶ Los parámetros de retiros “laterales” y “posteriores” de los predios se generalizan bajo la definición de retiro “perimetral”, en el que regirá un retiro único desde los predios linderos, equivalente a la altura de la edificación o instalación, siguiendo con un gálibo de 45°, con un mínimo de 5 (cinco) metros. ¶ Alturas de la edificación: se establece como altura máxima de edificaciones 12 (doce) metros a partir de la rasante en el punto medio del frente del predio. Cuando se proyecten cubiertas inclinadas, se permitirá alturas de hasta 15 metros, con un promedio máximo de 12 (doce) metros. ¶ Las edificaciones que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, podrán tener una altura máxima de 25 (veinticinco) metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento). Quedan exceptuadas de la presente, las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en

las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas.

¶Ocupación del suelo:¶En suelo suburbano, definido para actividades productivas y de servicio, el área de ocupación de las construcciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos¶Zona genérica:¶Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 40% (cuarenta por ciento)¶Factor de Ocupación Total 60% (sesenta por ciento)¶Factor de Ocupación de Subsuelo 20% (veinte por ciento)¶Factor de Ocupación de Suelo Verde 50% (cincuenta por ciento)¶Zona con protección de paisaje rural:¶Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 20% (veinte por ciento)¶Factor de Ocupación Total 30% (treinta por ciento)¶Factor de Ocupación de Subsuelo 20% (veinte por ciento)¶Factor de Ocupación de Suelo Verde 60% (sesenta por ciento)¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶**Artículo 30.** Modificar el artículo 60 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 60. Definición de afectaciones en áreas rurales.** ¶Se define como ámbito de regulación el suelo rural caracterizado como "productivo", el cual comprenderá a las áreas del territorio del departamento cuyo destino principal sea la actividad agraria, pecuaria, forestal, minera o extractiva y toda aquella que se identifique como tal.¶Afectaciones.¶Retiro frontal: cuando los predios rurales posean sus frentes hacia la vía pública, se verán afectados por un retiro frontal en correspondencia con la importancia y jerarquía de la misma. ¶Se establece a los efectos, para predios con frente a:¶a) calles, avenidas y caminos departamentales, retiro frontal de 10 metros¶b) caminos nacionales, 15 metros de retiro frontal¶c) rutas nacionales, retiros establecidos por decreto nacional (MTO) de acuerdo a la clasificación de rutas, con un mínimo de 25 metros. ¶Retiros laterales y posteriores¶Los parámetros de retiros "laterales" y "posteriores" de los predios rurales se generalizan, igual en la situación anterior, bajo la definición de retiro "perimetral", en el que regirá un retiro único desde los predios linderos, con un mínimo de 13,50 (trece cincuenta) metros.¶En predios "enclavados" (carentes de "frente" sobre la vía pública) el retiro será "perimetral" en todos sus lados, con valores iguales a parámetros precedentemente descriptos.¶Alturas de la edificación: se establece como altura máxima de edificaciones afectadas a la explotación del suelo rural, 15 (quince) metros, tomados desde el punto medio en el área de implantación. Cuando se emplacen instalaciones afines a la zona rural, que no constituyan ocupación de actividad humana permanente alguna, las mismas podrán tener una altura máxima de 25 metros (silos, estructuras livianas de carácter industrial o almacenamiento) Quedan exceptuadas de la presente, las instalaciones de antenas de comunicación y torres de transmisión de energía, en las que serán evaluadas la procedencia y necesidades técnicas de las mismas. ¶Ocupación del suelo:¶En suelo rural, el área de ocupación de las construcciones e instalaciones quedará afectada por los siguientes parámetros máximos:¶Factor de Ocupación del Suelo (FOS) 10% (diez por ciento)¶Factor de Ocupación Total 10% (diez por ciento)¶Factor de Ocupación de Subsuelo no regulable."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 31.** Derogar el artículo 61 del Decreto N°70/2013.

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 32.** Derogar el artículo 79 del Decreto N°70/2013.¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 33.** Modificar el artículo 81 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 81. Servicios higiénicos en la vivienda.**¶Toda vivienda deberá tener, al menos, un baño con instalación de "lavatorio", "inodoro" y "ducha" como mínimo.-¶Los baños de la vivienda se clasificarán en:¶a) Baño principal (obligatorio)¶Las dimensiones mínimas son: lado mínimo 1,40 metro, superficie 3 metros cuadrados, y alto 2,20 metros. Se admitirá que el baño principal posea 1,20 metro de ancho y 3 metros de superficie mínima cuando:¶I) los artefactos sanitarios se dispongan en línea continua sobre su lado mayor, o cuando,¶II) accediendo por el mayor de los lados, el inodoro y el bidet se ubiquen en uno de los lados menores (1,20 mts).¶a) Baño secundario¶A partir de la existencia de un baño principal, se podrá contemplar un baño secundario con dimensiones mínimas de lado 1,00 metro y superficie 2 metros cuadrados, con un máximo de 3 aparatos.¶b) Toilette¶Se definirán como "toilette", los recintos sanitarios con instalación de hasta 2 aparatos máximo (lavatorio e inodoro o ducha), los que poseerán un área mínima de 1,20 metros cuadrados, con lado mínimo de 0,80 metros. Cuando los mismos se ubiquen debajo del plano inclinado de una escalera, la altura mínima sobre el lado del inodoro será de 1,50 metros.¶Revestimiento de baños y/o toilette: será impermeable y lavable. Tendrá un alto mínimo de 1,80 metros. Las juntas asegurarán estanqueidad."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 34.** Modificar el artículo 88 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶"**Artículo 88, Clasificación de locales.**¶Los distintos espacios físicos que componen las áreas de actividad de los emprendimientos comerciales e industriales se clasifican en:¶1. Locales de Trabajo.¶2. Locales de Venta.¶3. Locales Administrativos.¶4. Locales de Depósito.¶5. Locales Complementarios."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 35.** Modificar el artículo 90 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 90. Locales de venta.**¶Se identifican como "locales de venta" a aquellos locales en que se desarrollan actividades de comercialización de mercadería, en forma directa en que predomina el área de asistencia de público, o en forma indirecta en que el área de transacción o depósito.¶Dichos locales deben cumplir, además de los requisitos constructivos exigidos para locales de trabajo, con:¶a) Alto mínimo de 3,00 metros para superficie de venta mayor a 50 metros cuadrados.¶Descripción de modificaciones propuestas a Ordenanza de Edificación. ¶b) Alto mínimo de 2,60 metros para superficie menor o igual a 50 metros cuadrados.¶El área mínima de un local de

ventas será de 5 metros cuadrados, con un mínimo de 2 metros de ancho.¶Los locales destinados a kioscos, en predio privado, tendrán un área mínima cerrada de 3 metros cuadrados."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 36.** Modificar el artículo 91 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 91. Locales Administrativos.**¶Se identifican como tales aquellos locales en que se desarrollan actividades de administración o servicios profesionales, caracterizados por realización de tareas sedentarias.¶- Altura mínima: 2,40 metros, en locales de hasta 50 metros cuadrados de superficie.¶- Altura mínima: 2,60 metros, en locales mayores a 50 metros cuadrados de superficie."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 37.** Modificar el artículo 92 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 92. Locales de Depósito.**¶Se identifican como locales de depósito, a aquellos espacios físicos destinados a almacenaje de materias primas o productos elaborados, en que pueden desarrollarse tareas ocasionales, o no.¶La altura mínima del local será de 2,20 metros. ¶Se requerirá ventilación forzada o natural con un mínimo de 1/40 de la superficie del local. ¶Cuando el destino principal del local implique depósito y logística de distribución de mercadería, con permanencia de personal, será exigible iluminación y ventilación reglamentaria como local habitable, también iluminación natural-artificial y altura mínima interior 3,00 metros." ¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 38.** Modificar el artículo 96 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 96. Servicios Higiénicos de uso público.**¶La disponibilidad de los servicios higiénicos, será en términos generales, de un baño (Unidad Básica) por sexo, permitiéndose, en forma restringida y de acuerdo a las características de funcionamiento del local y público afectado, la disposición de un baño de uso mixto.¶En ninguna de estas consideraciones se contempla la disposición de espacio o compartimiento de ducha." ¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 39.** Modificar el artículo 97 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 97. Parámetros Dimensionales de referencia.**¶Unidad básica: 2 artefactos (inodoro más lavatorio)¶a.1. Área mínima: 2,00 metros cuadrados¶a.2. Ancho mínimo: 1,20 metro¶a.3. Alto mínimo: 2,20 metro ¶Unidad 3 Artefactos, compartimentado: ¶(inodoro + lavatorio + ducha/inodoro + lavatorio + mingitorio)¶Área mínima: 3,00

metros cuadrados¶Ancho mínimo: 1,50 metros ¶Gabinete de inodoro compartimentado, mínimos: ancho 0,80 m, superficie 0,96 m².¶Por cada gabinete adicional que se incorpore se incrementará el área en 1,50 metros cuadrados mínimo. ¶Ducheros: cuando el uso de los servicios higiénicos esté destinado a personal de trabajo que requiera duchero, las dimensiones mínimas del espacio individual serán de ancho 0,80 metro y superficie 0,64 metro cuadrado, cuando el mismo sea abierto en su frente. Cuando los mismos se constituyan en compartimentos cerrados, tendrán iguales condiciones mínimas que los gabinetes de inodoros.¶Iluminación y Ventilación: rigen parámetros especificados en capítulo expreso."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 40.** Modificar el artículo 98 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 98. Servicios Higiénicos en locales comerciales.¶Los servicios higiénicos para personal de trabajo en locales comerciales contemplarán baños mixtos o independientes de acuerdo a las siguientes consideraciones mínimas:¶- De 1 a 5 empleados. Baño mixto compuesto por 1 inodoro más 1 lavatorio.¶- De 6 a 15 empleados. Baños para ambos sexos, se dispondrán obligatoriamente independientes. (1 lavatorio más un inodoro por sexo).¶- De 6 a 15 empleados de un sexo. Se dispondrá de un baño con lavatorio e inodoro.¶- Cuando se supere los 15 empleados de un mismo sexo, se incorporará un inodoro adicional compartimentado por cada 15 empleados o fracción, en más, y un lavatorio cada 30 empleados o fracción.¶En servicios higiénicos destinados a hombres, por cada mingitorio propuesto se podrán sustituir dos inodoros, manteniéndose al menos la mitad de la cantidad mínima de inodoros."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 41.** Modificar el artículo 99 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 99. Servicios Higiénicos en Industrias y Grandes Superficies comerciales.¶Los servicios higiénicos para uso del personal en locales industriales y en grandes superficies comerciales, deberán ajustarse a los siguientes parámetros mínimos:¶a. De 1 a 100 personas; cada 15 personas o fracción se dispondrá 1 inodoro y 1 lavatorio, por sexo.¶b. De 101 a 200 personas; cada 20 personas o fracción se dispondrá 1 inodoro y 1 lavatorio, por sexo.¶c. Más de 200 personas; cada 25 personas o fracción se dispondrá 1 inodoro y 1 lavatorio, por sexo.¶En servicios higiénicos destinados a hombres, por cada mingitorio propuesto se podrán sustituir dos inodoros, manteniéndose al menos la mitad de la cantidad mínima de inodoros."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 42.** Modificar el artículo 101 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 101. En sala de espectáculos públicos.¶ Los servicios higiénicos con destino a locales de espectáculos de concurrencia pública masiva contemplarán: 1 baño por sexo.¶ Capacidad hasta 100 espectadores.¶ a.1. Hombres, 1 inodoro, más 1 lavatorio, más 1 mingitorio.¶ a.2. Mujeres, 1 inodoro, más 1 lavatorio.¶ Capacidad de 100 a 300 espectadores.¶ b.1. Hombres, 2 inodoros compartimentados, más 1 lavatorio, más 1 mingitorio.¶ b.2. Mujeres, 2 inodoros compartimentados, más 2 lavatorios.¶ Capacidad mayor a 300 espectadores.¶ Se incrementará 1 inodoro y 1 lavatorio por baño, por cada 300 espectadores o fracción, adicional.¶ Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo, para locales con capacidad mayor a 100 espectadores. En locales con capacidad hasta 100 espectadores, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1 gabinete.¶ Quedan excluidos del presente artículo, los locales bailables considerados en el Capítulo XV."

¶ Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶ **Artículo 43.** Modificar el artículo 102 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 102. En bares y servicios gastronómicos.¶ Los servicios higiénicos de uso público en bares, restoranes, confiterías y usos similares con atención en el local, se regirán por las siguientes consideraciones mínimas:¶ a) Área de atención al público hasta 50m²:¶ Un servicio higiénico con 1 inodoro más 1 lavatorio.¶ b) Área de atención al público mayor a 50m² y hasta 100m²:¶ Dos servicios higiénicos, con 1 inodoro, más 1 lavatorio, cada uno.¶ c) Área de atención al público mayor a 100m²:¶ Se incrementará 1 inodoro y 1 lavatorio en cada servicio higiénico, por cada 100m² o fracción, de atención al público adicional."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶ **Artículo 44.** Modificar el artículo 103 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 103. En Locales de Enseñanza.¶ Los servicios higiénicos a destinar en locales de enseñanza, para alumnos se regirán por características parámetros de sexo, cantidad de alumnos y/o salones de clase, según se detalla:¶ a) Varones: exclusivamente: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 25 alumnos o fracción, o cada aula.¶ b) Niñas: exclusivamente: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 25 alumnos o fracción, o cada aula.¶ c) Mixtos: 1 inodoro, 1 lavatorio y 1 bebedero por cada 80 alumnos o fracción, o cada 2 aulas.¶ Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo. En locales con capacidad hasta 100 alumnos, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1(uno) gabinete en el baño de niñas, preferentemente.¶ Los servicios higiénicos contarán con un gabinete accesible por batería de baño, por sexo. En locales con capacidad hasta 100 alumnos, se requerirá en condiciones de accesibilidad 1 (uno) gabinete. ¶ En locales de carácter de "jardín o guardería" (ceips) los SS.HH se regirán por dicha norma."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 45.** Modificar el artículo 107 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 107. Comedores.**¶En locales industriales y comerciales se exigirá comedor para personal cuando se ocupe más de 30 operarios o más de 5 operarios que realicen horario continuo, y que cumplan con: ¶(a) Superficie de 0,60 metro cuadrado por operario con un mínimo de 9,00 metros cuadrados y 2,00 metros de lado. ¶(b) Altura mínima de 2,40 metros. ¶(c) Iluminación natural equivalente a lugares de trabajo o artificial, mínimo 150 luxes.¶(d) Ventilación igual a locales de trabajo. (6 renovaciones por hora)."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 46.** Modificar el artículo 109 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 109. Tisanería.**¶Se definirán como tisanería a los espacios de mesadas y piletas, de usos de apoyo e higiene de alimentos, bebidas y utensilios, con exclusión de elaboración de comidas.¶De ubicarse en local independiente, no podrá tener más de 4,00 metros cuadrados de área afectada, y con un lado mínimo de 1,00 metro."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 47.** Derogar el artículo 110 del Decreto N°70/2013.

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 48.** Modificar el artículo 118 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 118. Servicios Higiénicos.**¶Los servicios higiénicos a disponer en locales bailables, se regularán conforme a la capacidad habilitada, o en su defecto éstos definirán la capacidad de locales existentes o en los que se realicen actividades permitidas, conforme a las siguientes consideraciones:¶(a) Instalación mínima: 1 "módulo sanitario básico" por sexo, constituido por un lavatorio y 2 gabinetes higiénicos, cada uno. Dichos servicios higiénicos habilitarán capacidad máxima del local de hasta 300 (trescientas) personas.¶(b) Por cada 150 (ciento cincuenta) personas, o fracción adicional de capacidad, se incrementará un inodoro compartimentado por sexo. ¶(c) Por cada 300 (trescientas) personas adicionales, se incrementará 1 lavatorio por sexo.¶(d) En servicios higiénicos masculinos, por cada mingitorio propuesto se podrán sustituir dos inodoros, manteniéndose al menos la mitad de la cantidad mínima de inodoros."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 49.** Modificar el artículo 119 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 119. Puertas exteriores.**¶Los locales deberán contar con un mínimo de 2 puertas, las cuales deberán estar debidamente señalizadas.¶El dimensionado de las

mismas se regulará por lo establecido en el Capítulo XVIII de Instalaciones de Seguridad en la Edificación.”¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 50.** Modificar el artículo 120 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶**Artículo 120. Salidas de emergencia.**¶Se entiende por salida de emergencia aquel cerramiento móvil que habilita la salida con facilidad al exterior del local, conectado a vía pública directamente o a través de predio privado contiguo, con la autorización certificada del propietario del mismo, libre de obstáculos y con un dintel no menor de 2,00 metros.¶Para locales cuya capacidad no exceda de 400 personas, se exigirán dos salidas de emergencia de 1,20 metros de ancho mínimo, ubicados en cerramientos preferentemente distintos entre sí.¶A partir de capacidades mayores, se exigirá disponer de salidas de emergencia dispuestas de forma tal que al menos el 50% se localice en cerramiento distinto al acceso, atendándose para todas las salidas de emergencia, un ancho mínimo de 1,20 metros.¶Dichas características serán sin perjuicio de otras exigencias mayores que pudiera requerir la Dirección Nacional de Bomberos.”

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 51.** Modificar el artículo 121 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

¶**Artículo 121. Movilidad.** ¶Todas las puertas hacia el exterior del local recinto, deberán ser de hojas batientes hacia el exterior, u otras alternativas que aseguren la vía de evacuación en caso de emergencia.¶Las puertas exteriores, en general, durante el desarrollo de espectáculos no permanecerán cerradas bajo llave u otro sistema de cierre que dificulte la apertura manual y rápida en caso de salidas de emergencias.”

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 52.** Modificar el artículo 122 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶**Artículo 122. Escaleras.**¶El acceso a locales en niveles distintos de los niveles de acceso, se realizarán mediante rampas o escaleras, que cumplirán con lo establecido en el título “Seguridad en las Instalaciones de la Edificación”.¶1. El ancho mínimo de las mismas será de 1,20 metros.¶2. El dimensionado de las mismas se regulará por lo establecido en capítulo “Escaleras y rampas” y título “Seguridad en las Instalaciones de la Edificación”, tomando en consideración iguales parámetros de evaluación establecidos para puertas de evacuación.¶3. Las características de las salidas y puertas serán sin perjuicio de otras exigencias mayores que pudiera requerir la Dirección Nacional de Bomberos.”¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 53.** Modificar el artículo 127 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 127. Ancho de escaleras.**¶ El ancho mínimo de las escaleras será el determinado por normativa específica, con los siguientes mínimos:¶(a) en general:0,90m¶(b) en locales con afluencia de público:1,20m".

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 54.** Modificar el artículo 128 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 128. Paso o Altura libre.**¶ El "Paso" o "Altura libre" en escaleras es la menor distancia vertical libre desde la nariz de escalón a cualquier elemento constructivo sobre la misma. ¶En escaleras principales, el "paso" o "altura libre" será mayor o igual a 2,10 metros.¶ En escaleras secundarias, el "paso" o "altura libre" será mayor o igual a 2,00 metros.¶ En ambos casos la altura de paso se medirá desde la nariz del escalón.

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 55.** Modificar el artículo 129 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 129. Iluminación de Escaleras.** ¶Las escaleras en edificios de viviendas colectivas hasta 4 niveles deberán tener luz directa de patios, patiecillos, jardines, por intermedio de vanos que den en conjunto una superficie iluminada de un décimo (1/10) del desarrollo superficial de la escalera. Se permitirá iluminación cenital de la escalera por el ojo de la misma a través de una superficie cenital iluminante vidriada en 2 m² (dos metros cuadrados) de área como mínimo, bajo las siguientes condiciones: ¶(A) el ojo libre iluminante tendrá un mínimo de 1m² (un metro cuadrado) de área y lado 0,50m siendo la baranda totalmente calada. ¶(B) se podrá sustituir el ojo central de la escalera por un espacio vacío integrado a la caja de escalera, situado en uno de sus lados, siempre que éste tenga las medidas mínimas precedentes y poseer barandas caladas totalmente. ¶En caso de optarse dicha iluminación y ventilación natural para edificios de mayor altura, con ascensor, el ojo iluminante se debe aumentar 0,15 m² de área y 0.05 m. de lado por cada piso o nivel. ¶En los edificios en altura con ascensor, en general, podrá prescindirse de la iluminación natural en la caja de escalera de servicio, condicionado a:¶(a) disponer de iluminación artificial eléctrica, de intensidad adecuada, en todo el desarrollo de la caja de escalera, con accionamiento automático desde el acceso a la escalera y desde las unidades cuando correspondiera ¶(b) poseer sistema de iluminación de emergencia y,¶(c) dotar de ventilación de la caja de escalera a través de un ducto de 4 decímetros cuadrados de sección con rejilla de igual sección en cada nivel.¶ A los efectos de la iluminación natural, las escaleras de de viviendas individuales, bastará que estén en contacto con un local bien iluminado."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 56.** Modificar el artículo 130 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 130. Escaleras Secundarias.** ¶Las escaleras secundarias para servir locales como altillos, sótanos, miradores, depósitos sin presencia permanente de personas, etc., podrán tener escalones de 0,20 por 0,20 metros y un ancho de 0,55 metros como mínimo, cuando lleve baranda en uno de sus lados, y 0,75 metros cuando se halle entre muros. ¶Cuando con las mismas características se proyecten escaleras "caracol", las mismas deberán cumplir con los siguientes parámetros:¶Ancho mínimo 0,55 m¶ Huella mínima 0,25 m¶ Contrahuella máxima 0,20 m ¶En el cambio de dirección (90°) de escaleras secundarias de viviendas o en edificaciones con ascensor, se autorizará un escalón a 45°, sin limón. ¶Cuando la escalera sirva a un único local destinado a dormitorio secundario, se permitirá que la misma tenga un ancho mínimo de 0,80 metro y sus escalones 0,26 m de huella y 0,20 m de contrahuella.¶Las escaleras a la "marinera" sólo podrán usarse para salvar desnivel entre azoteas o subida a azoteas no transitables o para alcanzar puntos de inspección en instalaciones."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 57.** Modificar el artículo 132 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 132. Rampas para circulación peatonal.**¶Se considerarán como rampas a todos aquellos planos inclinados de circulación peatonal, exclusiva o compartida, que salven desniveles con pendientes mayores al 6%.¶Para las mismas se contemplará:¶a) pendiente máxima: 12% para rampa peatonal y para rampas compartidas por peatones y vehículos.¶b) ramas o tramo: longitud máxima 15 metros, y ancho de rampa 1,00 metro mínimo.¶c) baranda de seguridad, cuando su altura supere 1 metro de altura sobre el suelo u otro plano inmediato.¶Dichos parámetros no son de aplicación cuando se consideren accesibilidades para personas con discapacidades, para lo cual regirán condiciones de accesibilidad según norma UNIT."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶**Artículo 58.** Modificar el artículo 135 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶"**Artículo 135. Muros divisorios.**¶ Los muros divisorios, separativos de locales con predios linderos, serán realizados en mampostería revocada de 15 centímetros de espesor.¶ Los muros divisorios, separativos de predios (espacios abiertos), se realizarán en mampostería, con espesor mínimo de 12 centímetros.¶ Cuando se proyecten cerramientos de locales con materiales livianos sobre lindero, se deberá realizar obligatoriamente por sobre un muro divisorio de mampostería, de características expuestas, con un alto mínimo de 3,00 metros."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 59.** Modificar el artículo 140 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 140. Prevención de riesgos.¶ Las medidas de regulación de las instalaciones de seguridad de la edificación, involucran los elementos componentes de las circulaciones e instalaciones que forman parte del itinerario de evacuación del edificio, a través de las puertas de acceso y salida, las escaleras de evacuación, y demás instalaciones destinadas a dar respuestas ante situaciones críticas.¶ Todas las edificaciones deberán contemplar estas medidas de prevención en la evacuación de las mismas ante eventuales riesgos en situaciones de siniestros, según sus grados de ponderación; sin perjuicio del cumplimiento a la normativa nacional vigente. En caso de existir situaciones particulares no contempladas, se deberá presentar autorización expresa de la Dirección Nacional de Bomberos."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 60.** Modificar el artículo 141 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 141. Ámbito de aplicación. ¶La presente normativa es de aplicación en:¶a. Permisos de Construcción de obra nueva, catalogadas como de "riesgo medio" y de "riesgo alto", que se definen. ¶b. Ampliaciones y reformas de edificaciones e instalaciones existentes en que, por su destino y grado de riesgo, sean exigibles alineaciones a los requisitos previstos. ¶c. Toda rehabilitación de local o instalación que se incorpore, por su uso y destino, a actividades con concurrencia y asistencia masiva de público.¶ d. Las edificaciones en que haya manejo de productos químicos, inflamables y explosivos en general. ¶e. Los edificios con destino habitacional comprendidos en el nivel de riesgo medio y alto.¶ Esta regulación es sin perjuicio de las exigencias de cumplimiento de las "medidas de prevención de incendio" y "habilitación" de las mismas que otorgue la Dirección Nacional de Bomberos."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 61.** Modificar el artículo 142 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 142. Grados de riesgos.¶ A los efectos de evaluar y considerar la correspondencia y aplicación de medidas de prevención de riesgos de accidentes en las edificaciones, se establece una escala de situaciones, de uso y constructivas, que definen las exigencias y aplicación de estas disposiciones. ¶Las consideraciones de prevención que se establecen en la presente normativa serán de aplicación en todas aquellas edificaciones que se catalogan como de "riesgo medio" y "riesgo alto", según se definen en cuadro adjunto. ¶La respuesta a los riesgos en el uso de la edificación, en bloques de viviendas colectivas, (riesgo medios y riesgo alto) se realizará a través de la consideración de parámetros de niveles de altura de la construcción, flujo de evacuación en caso de siniestros a través del adecuado tratamiento de las escaleras, circulaciones del itinerario de salida y evacuación fuera del edificio.¶Las edificaciones

que tengan delimitada una zona catalogada como de “riesgo alto”, deberán estar aisladas físicamente de las demás zonas de menor riesgo, ya sean del mismo inmueble, o predio lindero. La aislación requerida estará constituida por un espacio de separación o barreras, acorde a las características de los productos o materiales que se manejen o depositen.¶¶

CUADRO 1: GRADOS DE RIESGOS

a) EDIFICIOS HABITACIONALES	BAJO	MEDIO	ALTO
USO RESIDENCIAL ¶U OFICINAS	HASTA ¶4 NIVELES	MAYOR A 4 NIVELES Y¶MENOR A ¶8 NIVELES	MAYOR A 8 NIVELES
b) EDIFICIOS NO ¶HABITACIONALES	BAJO	MEDIO	ALTO
ALTURA EN METROS		<a 25 m.	>a 25 m.
PERSONAS QUE LO OCUPAN	<de 15	>de 15,¶<de 250	>de 250
ÁREA EDIFICADA	<de 300m ²	>de 300 m ² ,¶<de 3000 m ²	>de 3000 m ²
COMBUSTIBLES E INFLAMABLES	<de 250 ¶(lt/kg)	>de 250¶<de 1000¶(lt/kg)	>1000 ¶(lt/kg)
c) EDIFICIOS CON USOS COMPARTIDOS	El grado de riesgo se definirá con la contemplación conjunta (a-b) de parámetros permisibles establecidos."		

¶¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 62.** Modificar el artículo 144 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 144. Escaleras de Evacuación.**¶ Las escaleras de evacuación deberán cumplir con los siguientes requisitos constructivos y de diseño: ¶A. ser de tramos rectos y circulación continua en su totalidad, sin escalones compensados.¶ B. estar ubicada de manera tal que facilite una rápida evacuación al exterior. ¶C. ser realizada con materiales no combustibles y huellas antideslizantes.¶ D. disponer puertas cortafuego en comunicaciones interior-externo en los rellanos de los niveles que sirve.¶ E. contar con huellas (h) y contrahuellas (ch) uniformes, cumpliendo con la relación 2h (2 huellas) +ch (contrahuella), sea entre 0.63 m. y 0.65 m., con un mínimo de 0.25 m para las huellas y un máximo de 0.19 m para las contrahuellas, y un máximo de 16 escalones por tramo. ¶F. disponer de cantidad de escaleras acorde a los flujos de evacuación y destino de la edificación que se establecen. ¶G. cumplir con los parámetros regulatorios de escaleras referentes a "paso", "altura de baranda", "ancho de paso", establecidos en el Capítulo XIV de la presente Ordenanza de la Edificación.¶ H. Tener un ancho mínimo de 1,20 metros."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

¶**Artículo 63.** Modificar el artículo 146 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"**Artículo 146. Escaleras de salida o evacuación en edificios no habitacionales.** ¶Las escaleras de salida o evacuación de edificios con destino "no habitacional" se

regularán, en su ancho y número, de acuerdo a la cantidad de ocupantes del área servida (Cuadro 2), y de acuerdo al destino del edificio o local y su tasa de carga de ocupación (Cuadro 3).

CUADRO 2: ANCHO DE ESCALERA SEGÚN OCUPANTES (independientes y aisladas entre sí)

Ancho y Cantidad de escaleras	Destino	m ² por persona
De 1 a 250 ocupantes	1,20 m. en 1 escalera	De 251 a 700 ocupantes
2,40 m. en 2 escaleras (2 x 1,20m)	De 701 a 1,200 ocupantes	3,60 m. en 3 escaleras (3 x 1,20m)
Mas de 1,201 ocupantes	Un modulo de 0,60 m por cada 360 ocupantes	

CUADRO 3: TASA DE CARGA DE OCUPACIÓN

Destino	m ² por persona
Vivienda	20
Oficinas	9
Comercio en planta	3
Salas de uso múltiple	1
Policlínica	3
Locales bailables y similares	0,5
Salas de reunión	0,8
Bares y restaurantes	1,5
Gimnasios	4
Salones de fiestas	1
Las escaleras interiores	

terminarán en el nivel de salida al espacio exterior comunicado con la vía pública, a través de circulaciones de ancho mínimo similar al de la escalera, en toda su longitud. La distancia máxima de un local a la escalera de evacuación de un mismo piso, no podrá ser superior a 30 metros."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 64. Modificar el artículo 147 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 147. Puertas de emergencia. Las salidas o puertas de emergencia o de evacuación, serán batientes en el sentido de la salida, u otras alternativas que aseguren la vía de evacuación en caso de emergencia, y se dispondrán repartidas de manera de asegurar una rápida evacuación de los ocupantes del edificio, hacia el exterior o la vía pública. Los edificios de concurrencia de público, catalogados como de riesgo medio y alto, deberán tener salida al exterior o a circulaciones que conduzcan directamente a ella, debidamente señalizada. El paso libre de cada una de las puertas de emergencia tendrá un ancho mínimo admisible y computable de 1,20 metros. El total de ancho de las puertas de emergencia, se regulará por la siguiente fórmula: $Ancho = (1 + N/200) \times 1,20 \text{ m}$ Siendo "N", la capacidad medida en número de personas. A los efectos de la capacidad se calculará a razón de 2 personas por metro cuadrado de "área de público" (Tasa de carga de ocupación: 0,50 metro cuadrado por persona), o las definidas para el giro específico según el artículo 146, contabilizándose solamente las áreas cubiertas para este fin."

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 65. Modificar el artículo 148 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 148. Puertas cortafuego.¶ Las características y los aspectos constructivos de las puertas cortafuego se regularán por lo establecido en normativa de la Dirección Nacional de Bomberos."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 66.** Modificar el artículo 157 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera

das a estacionamiento o garaje, conforme a la actividad y funcionalidad a que se destina la misma.¶En predios ubicadas en zonas de valoración urbanística particular, con edificación existente o en zonas sin afectación de retiro frontal, la Intendencia de Canelones podrá eximir, a instancia de informe técnico fundamentado, las exigencias de estacionamientos, parcial o totalmente."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

Artículo 67. Modificar el artículo 159 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶**"Artículo 159. Requisitos de estacionamiento.**¶ En edificaciones de uso permanente, en que los estacionamientos de los vehículos constituyen un servicio complementario de su destino principal, se requerirán áreas para los mismos, de acuerdo al informe de tránsito de la viabilidad y conforme a las siguientes definiciones y parámetros mínimos:¶¶Estacionamientos individuales:¶Vivienda menores o iguales a 200 metros cuadrados: 1 estacionamiento por unidad.¶ Vivienda mayor a 200 metros cuadrados: 2 estacionamientos mínimo por unidad.¶¶Estacionamientos colectivos:¶Viviendas colectivas: 1 sitio de estacionamiento por cada unidad de vivienda. ¶Supermercados y centros comerciales: 1 sitio de estacionamiento cada 30 m² de área total destinada a la venta al público.¶ Locales bailables, salones de fiestas y locales de espectáculos públicos:¶1 sitio de estacionamiento cada 15 asistentes¶ Clubes deportivos y gimnasios:¶1 sitio de estacionamiento cada 30 m² de área total ¶¶Instituciones de salud:¶1 sitio de estacionamiento cada 30 m² de área total¶ Centros de enseñanza:¶1 sitio de estacionamiento cada 25 alumnos¶ Otros locales de servicio o comercios:¶1 sitio de estacionamiento cada 75 m² de área total ¶En general, se preverán estacionamientos de acuerdo a las características de la actividad, sus requerimientos de tránsito y estacionamientos, tipos de vehículos, frecuencia, concurrencia, horarios, a efectos de evitar o minimizar su impacto en el espacio urbano. ¶Se estudiarán caso a caso las situaciones en que por su emplazamiento o características del local no puedan dar cumplimiento a los parámetros establecidos en este artículo.¶¶Estacionamientos accesibles:¶Se deberán prever de los sitios de estacionamiento exigidos por norma, un sitio o estacionamiento accesible como mínimo, y aplicar las siguientes relaciones:¶1. Para los primeros 100 sitios exigidos por norma, un sitio accesible cada 25 sitios.¶2. Para los 100 sitios siguientes, se incrementan los sitios accesibles a razón de uno cada 50 sitios.¶3. Para más de 200 sitios, se incrementan los sitios accesibles a razón de uno cada 100 sitios.¶Los estacionamientos deben formar parte o estar directamente vinculados a un itinerario

apto para todas las personas y ubicados lo más próximo posible a los accesos de los espacios servidos por los mismos, preferentemente al mismo nivel de éstos y techados.¶¶Para aquellos casos donde se presente un desnivel entre el estacionamiento y la vía de circulación peatonal, el mismo debe salvarse mediante vados según los requisitos estipulados en el artículo 44 de la presente ordenanza.¶¶Los estacionamientos se dispondrán dentro de los predios privados, emplazados conforme al uso y la demanda de la actividad, buscando no generar impactos en el tránsito urbano.¶¶En todos los casos quedan expresamente prohibidas las provisiones de estacionamiento permanentes o de servicio en la vía pública o vereda, con excepción de aquellos debidamente autorizados en la acera pública en carácter de "reserva de estacionamiento."

¶¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

¶¶**Artículo 68.** Modificar el artículo 167 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶¶

"Artículo 167. Responsabilidad Técnica.¶¶ Previamente a la instancia de habilitación, se deberá presentar la certificación de habilitación vigente, otorgada por la Dirección Nacional de Bomberos, en los casos que corresponda. ¶¶Dicho técnico será responsable del cumplimiento final de los requisitos constructivos de obras, referidos a espesor de muros y aislación de entresijos divisorios de unidades, conjuntamente con el técnico ingeniero agrimensor en el relevamiento de obra y fraccionamiento de dichas unidades.¶¶ La Intendencia de Canelones podrá exigir de parte del propietario y técnico responsable de obra o incorporación de edificios existentes, la realización de verificaciones y cateos en sitio de dichos requisitos, a costa del propietario."¶¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

¶¶**Artículo 69.** Modificar el artículo 169 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶¶

"Artículo 169. Viviendas. ¶¶Las viviendas que se incorporen al régimen de propiedad horizontal, en unidades independientes o en bloques, deberán tener una superficie edificada mínima de 35 metros cuadrados. ¶¶A los efectos se entenderá como superficie edificada al área encerrada por el perímetro exterior de los muros envolventes. ¶¶En viviendas agrupadas en bloques edilicios colectivos, se computará como superficie edificada de la unidad, al área comprendida por el perímetro de sus muros exteriores y el eje divisorio en los muros comunes entre diferentes unidades.¶¶ Cuando la edificación proyectada incorporar al régimen de propiedad horizontal incluya unidades caracterizadas como "mono ambientes" no habitacionales, las mismas tendrán una superficie mínima de 25 metros cuadrados.¶¶ Los núcleos habitacionales que se construyan por el sistema de Núcleo Básico Evolutivo, podrán tener un área mínima de 28 metros cuadrados siempre que cumplan con las condiciones especificadas por la normativa específica de regulación."

¶¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

¶¶**Artículo 70.** Modificar el artículo 170 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 170. Entrepisos y muros divisorios.¶ Los materiales, componentes o sistemas constructivos que conforman las cubiertas, los entrepisos, los muros divisorios y la estructura portante de los edificios realizados en régimen de propiedad horizontal, deberán asegurar el tiempo de resistencia al fuego exigido por la Dirección Nacional de Bomberos.¶ Los entrepisos divisorios de unidades podrán estar contruidos con losas de hormigón armado o bovedillas. Se podrán utilizar otros sistemas constructivos que aseguren el mismo desempeño que éstos.¶ Los muros divisorios entre unidades habitacionales deberán ser de 0,20 m y entre unidades comerciales de 0,15 m, de espesor mínimo. Serán de mampostería maciza o mampostería con menos del 20 % de huecos. Se podrán utilizar otros sistemas constructivos que aseguren el mismo desempeño.¶ El desempeño en sistemas constructivos alternativos, referirá a los siguientes parámetros: aislación acústica, térmica, resistencia al impacto y respuesta al fuego."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

Artículo 71. Modificar el artículo 183 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 183. Unidad Habitacional Mínima.¶ Las unidades destinadas a vivienda de reciclajes deberán cumplir con las áreas mínimas establecidas en la presente norma.¶ El intendente podrá autorizar situaciones excepcionales, que por razones constructivas o patrimoniales, no cumplan con alguna de esas áreas."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

Artículo 72. Modificar el artículo 202 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 202. Ejecución y regulación.¶ La ejecución y re pavimentación de veredas requerirá la previa autorización de parte de las unidades técnicas delegadas competentes, las que deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el presente capítulo.¶ Toda proyecto de obra nueva, ampliación o reforma, contemplará en gráficos de permiso de construcción, la especificación expresa de características y dimensiones del pavimento a realizar, así como los rebajes de cordón que requiera la actividad. En tal sentido se deberá asegurar condiciones de libre circulación de peatones, en condiciones mínimas de accesibilidad básica.¶ La constatación de la realización de obras de pavimentación de veredas se verificará en el acto de inspección final de obras.¶ A los efectos de su debida interpretación, el técnico presentará con el permiso de construcción detalle complementario de niveles referentes de pavimento, cordón, veredas linderas, accidentes físicos y obras de vereda proyectada en la vía pública, acompañados con un respaldo fotográfico, mínimo de cuatro imágenes.¶ La nivelación general de la vereda deberá guardar relación con el nivel del pavimento de la vía pública y nivel de vereda de predios linderos, no pudiendo:¶- estar por debajo del

nivel de referencia del cordón real o nivel del eje del pavimento vial, ¶- poseer escalones o rampas en incumplimiento del Capítulo XVI de la presente ordenanza, ¶- ni constituir obstáculo alguno en su desarrollo frente al predio. ¶Cuando por requisito de acceso al predio sea necesario realizar rebaje de cordón, deberá contemplarse en la acera, una rampa transversal de longitud 0,60 metros y ancho máximo de 3,00 metros. Dicho rebaje deberá distar un mínimo de 0,50 metros de la divisoria del predio. ¶Será de autorización un rebaje de cordón por frente del predio. ¶Cuando por uso o destino sea necesario realizar rebajes de cordón adicionales, las oficinas técnicas evaluarán proyecto e interferencias en el impacto circulatorio (vehículo-peatón) autorizando o denegando la solicitud. ¶En estaciones de servicio, los rebajes de cordón no podrán superar los 6 metros de longitud, y distar un mínimo de 2 metros de la divisoria de predios. ¶En las proyecciones de la alineación de servidumbres de vistas de ochavas en la vereda, no podrán realizarse rebajes de cordón, salvo los que se dispongan para circulación de personas con discapacidad. ¶En los casos de obra nueva, reforma o ampliación donde se va a desistir de rebaje de cordón existente, se deberá recomponer el mismo, previa autorización de la oficina competente."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶¶

Artículo 73. Modificar el artículo 206 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:¶

"Artículo 206. Alteración de veredas.¶La nivelación general de la vereda deberá guardar relación con el nivel del pavimento de la vía pública y nivel de vereda de predios linderos, no pudiendo estar por debajo del nivel de referencia del cordón real o nivel del eje del pavimento vial, no poseer escalones o rampas mayores a 12 grados, ni constituir obstáculo alguno en su desarrollo frente al predio. ¶Cuando por requisito de acceso al predio sea necesario realizar rebaje de cordón, deberá contemplarse en la acera, una rampa transversal de longitud 0,60 metros y ancho máximo de 3,00 metros. ¶Dicho rebaje deberá distar un mínimo de 0,50 metros de la divisoria del predio¶Aplicarán disposiciones de artículo 202."¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 74.** Modificar el artículo 208 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶**"Artículo 208. Definiciones de aplicación en la edificación.**¶A¶• Acera: parte de la vía pública, destinada principalmente a la circulación de peatones, separada de la circulación vehicular. ¶• Alero: elementos constructivos de cubierta que sobresalen de los planos de las fachadas.¶• Altura de edificación. La altura máxima de la edificación quedará definida entre el nivel de referencia de la rasante del predio y el nivel superior de azotea, en cubiertas horizontales o, en cubiertas inclinadas, en la intersección del plano de la cubierta con la alineación de la fachada.¶Cuando se dispongan terrazas sobre la alineación vigente, se admitirá, por sobre la altura máxima permitida, la construcción de una baranda de seguridad de una altura máxima de un metro.¶Cuando se dispongan cubiertas inclinadas sobre la alineación de edificaciones, la misma

deberá quedar inscripta en el galibo de 45° de regulación, y no podrá superar su cumbre los 3,00 metros de alto, rigiendo iguales parámetros altura, área y retiro de linderos para la disposición de edificaciones e instalaciones accesorias precedentemente estipuladas.¶ Su medición se regulará por lo estipulado en artículos 43 y 45. ¶ Altura de Paso: distancia vertical entre la cara superior del canto anterior del escalón o descanso, y la cara inferior del tramo o elemento que se interponga. ¶ Ampliación: es la obra a ejecutar a partir de una edificación existente, en la cual se incrementa el área edificada. La misma puede incluir o no reforma del área preexistente. ¶ Área del predio: Es la superficie contenida dentro de la poligonal de los deslindes del terreno. ¶ Área edificada: Es la sumatoria de las superficies edificadas horizontales encerradas por la poligonal perimetral de los cerramientos verticales, que conforman la edificación. Son computables a los efectos, la totalidad de superficies de “terrazas no voladas”, “cuerpos salientes cerrados” “edificaciones auxiliares”, “edificaciones de consolidación permanente”, y “proyecciones de escaleras y ductos, por plantas”. Los cuerpos salientes abiertos y aleros mayores a 1 metro, se computarán en un 50% (cincuenta por ciento). No se computará como “área edificada” a los efectos de la aplicación de la ordenanza, las construcciones de equipamientos e instalaciones complementarias al uso de la edificación, tales como churrasqueras, fogones, nichos de bombas, piscinas abiertas que no incluyan cubierta alguna. ¶ B ¶ Baranda: elemento de protección vertical en los laterales libres de la escalera, tramos o descansos. ¶ C ¶ Calzada: parte de la vía pública destinada al tránsito vehicular. ¶ Cerco: elemento constructivo de cierre, que delimita una propiedad o dos espacios abiertos. Los mismos podrán ser transparentes u opacos. ¶ Cercos vivos: los creados con especies vegetales (plantas, arbustos y árboles). ¶ Calle: en general, faja de vía vehicular de cualquier tipo que comunica con otras vías y que comprende tanto las calzadas como las aceras. ¶ Conciertos de música: identifica a los recintos o locales en que se desarrollan actividades musicales de concurrencia masiva, sin que necesariamente involucre actividades bailables. ¶ Conjunto habitacional: agrupamiento de unidades de viviendas integradas en una unidad padronímica. ¶ Construcción: obras de edificación. ¶ Contrahuella (c): distancia vertical medida entre los planos que determinan 2 huellas consecutivas. ¶ Cuadra: lado de una manzana medido entre líneas oficiales de vías vehiculares continuas. ¶ Cubierta: cerramiento superior de una edificación en contacto con el exterior. ¶ D ¶ Depósito: ver “local de depósito, almacén o galpón”. ¶ Depósito para laminación de pluviales: elemento constructivo realizado dentro del predio para embalse de aguas pluviales, para su posterior vertimiento controlado a la vía pública. ¶ Densidad: número de unidades (personas, familias, viviendas, locales, metros cuadrados construidos), por unidad de superficie (predio, lote, manzana, hectárea). ¶ Demolición: Es ejecución de obras para eliminar parcial o totalmente una edificación existente. ¶ Descanso: plano horizontal que separa 2 tramos de escalera, consecutivos. ¶ Discotecas: se identifican como los recintos o locales de esparcimiento, de funcionamiento nocturno y acceso público controlado, en que se desarrollan actividades bailables acondicionados para música en vivo o disco. Constituyen locales asimilados, aquellos identificados como “discos”, “mega discos”, y similares. ¶ E ¶

Edificación: obra de carácter permanente con destino para albergar actividades humanas. ¶• Edificio: obra realizada por el hombre para albergar sus actividades. ¶• Energía solar térmica: se identifica como EST. ¶• Ensanche: es la alineación de servidumbre de previsión de mayores anchos de vías públicas, en proyección de caracterización de las mismas. Dicha servidumbre se tomará a partir de la referencia que se adopte, y afectará al predio a partir de la línea frontal de propiedad del predio. ¶• Equipamiento: instalaciones destinadas a complementar las funciones básicas cualquiera sea su clase o escala (habitar, producir y circular). ¶• Escalera: serie de planos horizontales ordenados, dispuestos en forma consecutiva, situados progresivamente a distinta altura que permiten salvar niveles. ¶• Escalón o peldaño: elemento unitario de la escalera. Lugar de apoyo del pie. ¶• Escalera recta: escalera de tramos rectos paralelos entre si, o alineados. ¶• Escalera curva: escaleras de tramos curvos. ¶• Escalera compensada: escalera en que los escalones o peldaños se disponen con un trazado oblicuo en el giro y en parte de los tramos rectos, si es necesario. ¶• Escalera caracol: escalera de desarrollo helicoidal, sin ninguna interrupción en el recorrido. ¶• Escalera marinera: escalera de escalones vertical para salvar alturas a 90°. ¶• Espectáculos públicos: defínase como locales de espectáculos públicos a los recintos, abiertos o cerrados, de concurrencia masiva, en carácter de espectador, en que se desarrollan actividades musicales, culturales o deportivas. Quedan comprendidos en la misma cines, teatros, espectáculos musicales y deportivos y demás asimilados. ¶• Estacionamiento: superficie pavimentada, cubierto o no techo, destinada exclusivamente al estacionamiento de vehículos. ¶• Estructura: conjunto de elementos resistentes u orgánicos de una construcción (cimientos, muros soportantes, suelos, pilares, cubierta y otros análogos). ¶F¶• Fachada: paramento exterior de una edificación. La misma puede ser frontal, la que da hacia la vía pública, lateral o posterior. ¶• Factor de ocupación: ¶• Factor de ocupación del suelo (FOS): es el cociente entre el área edificada y la superficie del predio, expresada en porcentaje. ¶• Factor de ocupación total (FOT). Es el cociente de las sumas de las áreas edificadas de todos los niveles de la edificación y la superficie del predio, expresado en porcentaje. En subsuelos y azoteas, no se incluyen superficies de salas de máquinas, subestaciones de UTE, instalaciones de ascensores ni tanques de agua. ¶• Factor de ocupación verde (FOS V): es el resultado del cociente entre: el área enjardinada del predio, de suelo permeable, y la superficie del terreno expresada en porcentaje. ¶• Frente: deslinde que limita la propiedad con la vía pública. ¶G¶• Gálibo: línea imaginaria que define la envolvente teórica dentro de la cual se puede desarrollar una edificación. ¶H¶• Habilitación final de obras: es la resultancia de constatación y reconocimiento de las construcciones e instalaciones realizadas, y autorización para el uso de las mismas realizadas de acuerdo a la normativa de aplicación. ¶• Huella (h): distancia en proyección horizontal del trayecto medido entre las narices de 2 escalones consecutivos. ¶¶¶• Iluminación artificial: sistema de iluminación accionado eléctricamente, dimensionado para atender las demandas de los usuarios de acuerdo a la función que desarrollan. ¶• Iluminación natural: iluminación diurna accesible a una habitación. ¶• Invasión de retiros: acción de invadir con edificaciones, retiro frontal “non

edificandi” o demás retiros fuera de los parámetros permitidos. ¶L¶ Laminación de pluviales: efecto de embalse de aguas pluviales para su posterior vertimiento a la vía pública (ver “Depósito para laminación de pluviales”). ¶ Limón: lado menor, interior, en escalera curva o compensada. ¶ Línea de huella: línea que pasa por la franja útil de la escalera, en la que se dimensionan huella y contrahuella de la misma. ¶ Línea de edificación: directriz señalada en la ordenanza o instrumentos de planificación territorial, a partir de la cual se podrá levantar la edificación en un predio. ¶ Línea de propiedad. Es la línea indicada como deslinde de padrones. ¶ Local: recinto cubierto, cerrado parcial o totalmente, destinado a una actividad específica. ¶ Locales habitables, las distintas áreas de un edificio destinadas a la permanencia de personas en los mismos (dormitorios, ambientes de estar, comedores, escritorios y oficinas, locales de ventas y asimilados). ¶ Locales no habitables, áreas destinadas al tránsito o estadía esporádica de personas. Se sub clasifican en: a) locales secundarios (baños, toillettes, cocinas), b) locales complementarios (vestidores, lavaderos, tisanerías, escaleras, pasillos, vestíbulos y circulaciones en general) y, c) locales de servicio (garajes, sala de máquinas, despensas, depósitos). ¶ Local de depósito, almacén o galpón: lugar destinado al acopio de insumos o productos. ¶M¶ Manzana: predio o conjunto de predios rodeados de vías de uso público. ¶ Medianera: de acuerdo a la ley, muro divisorio entre dos predios contiguos, de propiedad compartida entre los propietarios de los predios. Dicho muro es de mampostería, su eje longitudinal coincide con el límite entre los predios y su espesor mínimo es de 0,30 metros. ¶ Monoambiente: unidad ocupacional, de características habitables, conformada por un ambiente principal, cocina y baño, con destino de servicio o habitacional restringido. ¶ Muro divisorio: cerramiento de mampostería que separa dos inmuebles independientes, pudiendo o no ser medianero. ¶ Muro exterior: cerramiento macizo que limita exteriormente un edificio. ¶ Muro perimetral: muro que cerca el perímetro de un predio sobre sus linderos. ¶N¶ Núcleo básico evolutivo: forma inicial de una edificación con destino habitacional compuesta de un ambiente de uso múltiple y otro de servicio higiénico. ¶O¶ Obra nueva: edificación que se realiza sin utilizar partes o elementos de alguna construcción preexistente en el predio, si las hubiere. ¶ Ochava: lado o servidumbre que afecta a predio esquina, en el encuentro de 2 vías de tránsito. ¶ Ocupación de retiros: acción de ocupar con edificaciones, áreas de retiro lateral o posterior, dentro de parámetros permitidos. ¶ Ojo o hueco de escalera: espacio central libre que queda limitado por tramos y descanso de la escalera. ¶P¶ Paramento interior: superficie de cierre que divide dos ambientes o espacios. ¶ Paramento exterior: superficie de cierre que define los límites externos de la edificación y la separa del espacio exterior no abierto, no cubierto. ¶ Pasamano: elemento de apoyo y protección del usuario en el tramo de escalera. ¶ Paso de escalera. El "Paso" o "Altura libre" en escaleras, es la menor distancia vertical libre desde la nariz de escalón a cualquier elemento constructivo sobre la misma. ¶ Patio: superficie sin techar situada dentro de un predio, delimitada por los paramentos exteriores de las edificaciones o los límites de propiedad que la conforman. ¶ Patio de servicio: ambiente con o sin techo destinado al desarrollo de funciones de lavandería y limpieza u otros servicios. ¶ Pavimento:

superficie uniforme de materiales compactos, aptos para el tránsito de personas o vehículos. ¶• Pendiente. Valor, generalmente medido en porcentaje o grados, indicando el desnivel o inclinación de un elemento físico, como una escalera, rampa o cañería. ¶• Planta baja: se define como planta baja a la planta del edificio al nivel de la rasante del terreno o dentro de los límites de tolerancia que con respecto a ella se señalan. ¶• Predio: superficie de terreno continua resultante del proceso de subdivisión del suelo o de la fusión de dos o más sitios o lotes. ¶• Propietario: persona natural o jurídica que acredita ser titular del dominio del predio al que se refiere una obra. ¶• Proyecto: información y documentación técnica que permite ejecutar una obra de edificación o habilitación urbana. ¶• Proyecto arquitectónico: conjunto de documentos que contienen información sobre el diseño de una edificación y cuyo objetivo es la ejecución de la obra. Se expresa en planos, gráficos, especificaciones y cálculos. ¶• Pub: se identifican como “Pub” a los recintos o locales de esparcimiento y entretenimiento, de funcionamiento nocturno y acceso público controlado, con barras y mesas para despacho de bebidas, con música en vivo o disco, con actividades bailables espontáneas. Quedarán incluidos en la definición, aquellos locales asimilados como “resto Pub”, “café concert”, “tanguería”, “boliches”, etc. ¶• Puerta de escape. Ver puerta de emergencia. ¶R¶• Rama o tramo: secuencia de escalones comprendida entre 2 descansos. ¶• Rampa: desarrollo de plano inclinado para salvar desniveles para circulación. ¶• Rasante: es el plano de referencia para medir la altura de la edificación. Línea de rasante es la línea respecto a la cual se mide la altura máxima permitida en la fachada de las edificaciones alineadas. ¶• Recinto: espacio abierto o cerrado destinado a una o varias actividades. ¶• Reconstrucción: reedificación total o parcial de una edificación preexistente o de una parte de ella con las mismas características de la versión original. ¶• Refacción: obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y elementos constructivos, sin alterar el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente. ¶• Relación del “paso” $h+2ch$: factor referente, determinante de comodidad y seguridad del desarrollo de una escalera, en que se relacionan huella y contrahuella. ¶• Rellano (o Palier): espacio de circulación o tránsito frente al acceso de una escalera y ascensor, en los distintos niveles de la edificación. ¶• Remodelación: obra que se ejecuta para modificar la distribución de los ambientes con el fin de adecuarlos a nuevas funciones o incorporar mejoras sustanciales, dentro de una edificación existente, sin modificar el área techada. ¶• Responsabilidades: obligaciones que deben ser cumplidas por las personas naturales o jurídicas, como consecuencia de su participación en cualquier etapa de un proyecto. ¶• Retiro: es un volumen con sus planos laterales verticales pasantes por el límite de propiedad y el límite de zona edificable (también llamada línea de retiro). ¶Se define por la distancia entre el límite de propiedad y la línea de zona edificable. ¶Constituye una servidumbre legal sobre el predio. ¶• Retiro frontal: es el espacio de los terrenos delimitado entre la línea de propiedad sobre la o las vías públicas y la alineación de edificación vigente para la zona de implantación. ¶• Retiro lateral: es el retiro sobre linderas laterales. ¶• Retiro “non edificandi”: área del predio que excluye el emplazamiento total de edificaciones. ¶• Retiro Posterior: es el espacio de terreno libre

posterior, equivalente al 20% de la superficie del predio delimitado por una recta.¶• Retiro voluntario: es el espacio libre de ocupación dejada por voluntad del propietario de un terreno respecto a los deslindes del predio.¶• Está referido a las líneas divisorias del predio, serán paralelas y su distancia nunca será menor a 1 metro de la lindera.¶• También se denominará retiro voluntario cuando la edificación deje distancia mayor que la del retiro exigido. ¶• Retranqueo: escalonamiento vertical que adopta la fachada de un edificio hacia el interior del predio.¶• Revestimiento: materia o elemento que recubre las superficies de los paramentos interiores o exteriores de una edificación.¶• S¶• Servidumbre: se define “servidumbre” a los efectos de la presente normativa, a los espacios que deberán mantenerse libres de ocupación total o parcial de edificación dentro de un terreno.¶• Servidumbre de ochava: es la afectación “non edificandi” que grava a los predios esquina, situados en la intersección de 2 vías públicas, de acuerdo a la alineación de las mismas.¶• Servidumbre “non edificandi”: son las afectaciones que se generan sobre los retiros frontal, lateral y posterior, que excluyen la viabilidad de realización de cualquier tipo de edificaciones.¶• Salida de emergencia: circulación horizontal o vertical de una edificación comunicada con la vía pública o hasta un espacio exterior libre de riesgo, que permite la salida de personas en situaciones de emergencia, hasta un espacio exterior libre de riesgo. La salida de emergencia constituye una salida adicional a las salidas regulares de la edificación.¶• Subsuelo: planta o nivel parte de un edificio que se encuentra por bajo la superficie del terreno, o por debajo del nivel de referencia del proyecto. ¶• Superficie mínima: la superficie mínima de todo local habitable o de servicio es la superficie de piso o suelo contenida dentro del perímetro definido por la cara interna de los muros o paredes que conforman el espacio.¶• U¶• Unidad locativa: conjunto de espacios funcionales que, contando con los servicios básicos de funcionamiento establecidos por la ordenanza para el destino previsto, que habilitan su utilización en forma autónoma.¶• Uso del suelo: conjunto genérico de actividades que la ordenanza o los instrumentos de planificación territorial, admiten o restringen, para la autorización de destinos de las edificaciones o instalaciones.¶• V¶• Vivienda: edificación independiente o parte de una edificación multifamiliar, compuesta por ambientes para el uso de una o varias personas, capaz de satisfacer sus necesidades de estar, dormir, comer, cocinar e higiene. El estacionamiento de vehículos, cuando existe, forma parte de la vivienda.¶• Vivienda interior: se entiende por vivienda interior aquella en que todos los locales habitables ventilen o iluminan a patios interiores. ¶• Ventilación natural: renovación de aire que se logra por medios naturales.¶• Ventilación forzada: renovación de aire producida por la circulación y salida de aire de un recinto, de modo continuado, a través de un aspirador estático superior.¶• Ventilación mecánica: renovación de aire producida por la circulación y salida de aire al exterior, impulsado por medio mecánico. ¶• Vereda: parte pavimentada de una vía, asignada a la circulación de personas.¶• Vivienda unifamiliar: edificación o unidad de vivienda destinada al uso habitacional sobre un lote único.¶• Z ¶• Zona: parte del territorio regulado por la ordenanza o un instrumento de planificación territorial con igualdad de condiciones de uso de suelo o de edificación.”¶

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 75.** Modificar el artículo 210 del Decreto N°70/2013, que queda redactado de la siguiente manera:

¶**"Artículo 210. Derogaciones.**¶Derogar todas las disposiciones vigentes a la fecha que contradigan expresa o tácitamente la presente ordenanza, salvo en los Instrumentos de Ordenamiento Territorial y en la Ordenanza de Viviendas Económicas."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 76.** Agregar a la Ordenanza de la Edificación capítulo referido a movimientos de suelos, el que queda redactado de la siguiente manera:

¶**“CAPÍTULO XXXIV: MOVIMIENTOS DE SUELOS.**¶

Artículo 211. Movimientos de suelos.¶Toda obra de movimientos de suelo deberá contar con autorización aprobada; cuya solicitud se gestionará en forma anexa con la documentación del permiso de construcción, o en forma individual acompañada de gráfico de ubicación y detalles gráficos.¶En todos los casos se priorizará mantener el perfil natural de predios de modo de no alterar el equilibrio de la conformación topográfica del suelo y de las especies vegetales asociadas.¶Para aquellos casos en que por la particularidad del predio o del proyecto a ejecutar, se requieran movimientos de suelo se evaluará caso a caso considerando lo establecido en artículos 43 a 45 de la presente ordenanza y las siguientes pautas:¶- Se deberá optar por movimientos de suelo que tiendan a favorecer el acordamiento de niveles respecto a predios linderos.¶- No se autorizará el relleno o desmontes de terrenos en niveles que sobrepasen los 1,50m con respecto al nivel de vereda, ni aquellos que sobrepasen los 0,50m en los límites del predio dentro del área afectada por servidumbres “non edificandi”.¶- No se permitirá en dichas zonas la conformación de taludes con pendientes mayores al 40%.¶- En aquellos predios exonerados de retiro lateral se podrá disponer de alturas de relleno o desmonte de terreno hasta 0,50m en los límites de los mismos.¶- En el caso de predios que presenten una conformación topográfica particular se podrán considerar tolerancias mediante el criterio de rasante definido en el artículo 43 de esta norma.¶El escurrimiento o canalización de aguas pluviales de la zona de obra a ejecutar se hará hacia la vía pública sin afectar a terceros o al interés general.¶En casos de complejidad de resolución en el permiso de construcción se podrá requerir estudios o informes complementarios de técnicos con especificidad en la materia, para consideración de la oficina técnica departamental."

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶**Artículo 77.** Agregar a la Ordenanza de la Edificación capítulo referido a accesibilidad, el que queda redactado de la siguiente manera:

¶**“CAPÍTULO XXXV: ACCESIBILIDAD.**¶

Artículo 212. Definiciones vinculadas a la accesibilidad de espacios físicos.¶Para los propósitos de este capítulo, se aplican las siguientes definiciones o las establecidas en la Norma UNIT 200, con preeminencia de las indicadas por esta última norma.¶A efectos de la aplicación de lo establecido en el presente capítulo, se tomará como marco de referencia la Norma UNIT 200.¶**Accesibilidad**¶En forma genérica, es la condición que cumple un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio, para que sea utilizable por todas las personas, en forma segura, equitativa y de la manera más autónoma y confortable posible.¶**Accesibilidad básica**¶Es la condición mínima basada en requisitos que, sin comprometer la seguridad, reducen el grado de confort en la utilización de un espacio, objeto, instrumento, sistema o medio.¶**Accesibilidad convertible**¶Es la condición prevista para que, mediante mínimas adaptaciones en el proyecto, se posibilite obtener itinerarios y locales de la edificación con accesibilidad para obra nueva o reforma.¶En el caso de requerirse demoliciones parciales sólo serán admitidas aquellas, que no afecten elementos estructurales, columnas montantes, instalación sanitaria de desagües o tableros de instalaciones.¶Dichas previsiones de acondicionamiento no deberán generar infracciones a normas.¶**Itinerario accesible**¶Es el lugar de paso que posibilita un recorrido continuo, compuesto por circulaciones horizontales o verticales que comunican los diferentes espacios, servicios, salidas de emergencia y equipamientos, que cumplan la condición de accesibilidad.¶**Artículo 213. Alcance**¶Todas las obras nuevas, cualquiera sea su destino, deberán cumplir con las condiciones indicadas en el presente capítulo.¶Los sectores donde se proyectan reformas o ampliaciones, deberán ser accesibles de acuerdo a lo establecido en el presente capítulo, siempre que las condiciones estructurales y constructivas preexistentes lo admitan.¶No serán de admisión propuestas donde se empeoren o eliminen condiciones previas de accesibilidad, accesibilidad básica o convertible.¶**Artículo 214. Aproximación, acceso e itinerario accesible en destino residencial.**¶En proyectos de obra nueva y en sectores de reforma o ampliación de edificios destinados a conjunto de vivienda o con más de 4 viviendas o unidades habitacionales por predio, se requerirá:¶1. Debe existir un itinerario accesible que vincule el espacio urbano inmediato, el acceso del edificio, los estacionamientos, los espacios comunes y los accesos a cada unidad, que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la Norma UNIT 200.¶2. Las viviendas o unidades habitacionales en su interior deben tener itinerario accesible desde el acceso hasta el estar o comedor.¶3. Deben prever como mínimo, un dormitorio, un servicio higiénico y cocina con accesibilidad convertible, vinculados al itinerario accesible, debiéndose aplicar lo establecido en la Norma UNIT 200.¶4. En casos de viviendas de más de un nivel, si existe un único servicio higiénico y se ubica en planta alta, se deberá prever la posibilidad de construcción de otro con accesibilidad por lo menos básica en planta baja. En este caso, se deberá disponer del espacio necesario y la previsión de conexión al abastecimiento de agua y a la cañería de red primaria, o prever un espacio para la colocación de rampa, ascensor o cualquier otro dispositivo electromecánico de elevación que permita un itinerario accesible entre cambios de nivel.

¶Artículo 215. Aproximación, acceso e itinerario accesible en destino no residencial.¶En proyectos de obra nueva y en sectores de reforma o ampliación de edificios públicos o privados con destino no residencial, se requerirá:¶1. Debe existir un itinerario accesible que vincule el espacio urbano inmediato, el acceso del edificio, los estacionamientos, los espacios comunes y servicios higiénicos, que cumpla con las condiciones de accesibilidad establecidas en la Norma UNIT 200.¶2. En locales con servicios higiénicos de uso público, se deberá disponer de al menos un gabinete higiénico de uso mixto, en condiciones de accesibilidad, según Norma UNIT 200.¶3. Para uso de personal de trabajo, se deberá disponer de al menos un servicio higiénico, vestuario y ducha de uso mixto, en condiciones de accesibilidad, según Norma UNIT 200.¶Quedan eximidos de esta disposición los locales en los que haya menos de 25 empleados o la existencia de servicio higiénico accesible de uso público."¶

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9) ¶

¶Artículo 78. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

¶Aprobado por unanimidad (9 votos en 9):

SEBASTIÁN MENDIONDO (presidente), DANIEL PEREIRA (vicepresidente),
¶ESTEFANÍA DÍAZ, MILDREN IZZI, CECILIA MARTÍNEZ, ENRIQUE TELLECHEA,
FABIÁN COLOMBO, GUSTAVO MORANDI, LUIS PERA.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara grave y urgente, y se incluye en el orden del día.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Este asunto pasa a integrar el orden del día en 48° término.

**16. MALESTAR Y PREOCUPACIÓN ANTE DICHOS
DE LA DIRECTORA GENERAL DE SECUNDARIA**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase la exposición presentada por varios señores ediles del Frente Amplio al amparo del artículo 39º, literal ñ, del Reglamento Interno.

(Se lee:)

CANELONES 5 DE OCTUBRE 2021

**SRA. PRESIDENTA DE LA
JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES
EDIL CARLOS GRILLE**

Los Ediles abajo firmantes , amparados en los alcances del Art. 39 del Reglamento Interno del Cuerpo, nos dirigimos a usted a los efectos de manifestar nuestro profundo malestar y preocupación.

La Bancada del Frente Amplio, quiere manifestar su profundo malestar y preocupación ante los dichos segregacionistas de la Directora de Secundaria Jenifer Cherro, referente a los logros académicos en el Departamento de Colonia.

Consideramos que estos dichos no representan las concepciones que se han ido construyendo a lo largo de la historia en el sistema educativo Uruguayo. En este se valoran los procesos y reconocen las potencialidades y capacidades de los estudiantes indistintamente de su entorno social cultural .

Apoyamos y acompañamos la decisión de los representantes Nacionales que convocaron a la mencionada autoridad, para aclarar sus dichos.

Sr. Presidente solicitamos a Ud. que estas palabras sean enviada, a la Comisión de cultura de la Cámara de representante, Bancada del Frente Amplio del parlamento Nacional y Fenapes

Roberto Castellanos
 vs 10
Nathali
 N° 6
Edil p. N° 41
Edil N° 77
Edil N° 37
Edil N° 46
N° 78
N° 78
N° 10

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se accede a lo solicitado.

(Se vota:)

_____ **20 en 27. AFIRMATIVA**

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono que se prorogue la hora de finalización de la sesión hasta las 23:59.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

17. CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 10 AÑOS EL PLAZO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE CON UTE

SEÑOR PRESIDENTE: Se pasa a considerar el asunto que figura en 3° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER A 10 AÑOS EL PLAZO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE CON UTE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-204-81-00086) (Rep. 0021)”.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

18. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º Y 24º TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono que se altere el orden del día y se voten en bloque los asuntos que figuran en 4º, 5º, 6º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º y 24º término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

Se pasan a considerar los siguientes asuntos del orden del día:

4. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL LUIS PERA SOLICITA LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES A TODOS AQUELLOS COMERCIOS QUE GIREN EN EL RUBRO RELACIONADO AL SECTOR TURISMO DADA LA EMERGENCIA SANITARIA DEL PAÍS. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00023) (Rep. 0021)

5. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES FABIÁN COLOMBO Y ARTURO BAYARDI SOLICITAN SE ESTUDIE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR POR PARTE DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL UNA BONIFICACIÓN EN LA PATENTE DE TRANSPORTES A COCHES ESCOLARES, TURISMO, TAXIS Y REMISES. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00034) (Rep. 0021)

6. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y

RAÚL DETOMASI SOLICITAN EXONERACIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE LOS PADRONES DE LA LOCALIDAD DE SAN RAMÓN QUE SE ENCUENTRAN EN ZONA INUNDABLE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00093) (Rep. 0021)

8. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN SE CONTEMPLE LA EXONERACIÓN DE MULTAS, MORAS Y TODOS AQUELLOS COSTOS QUE DEVENGUEN DEL ATRASO POR PAGO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA Y SUBURBANA DESDE EL 1° DE ENERO DEL 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y SE OTORGUE BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE ENCONTRASEN AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS A LA FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00277) (Rep. 0021)

9. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER Y SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS PRESENTAN NOTA COMUNICANDO SITUACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES DE LA CIUDAD DE LA COSTA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00301) (Rep. 0021)

10. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES PRESENTAN NOTA CON INQUIETUD DE COMERCIANTES EN RELACIÓN A EXONERACIÓN DE PISOS DE FERIA Y KIOSCOS DEBIDO A LA CRISIS SANITARIA. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00302) (Rep. 0021)

11. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ASOCIACIÓN TURÍSTICA DE CANELONES SOLICITA PLANTEAR ACCIONES DESDE LO DEPARTAMENTAL CON EL FIN DE EVITAR EL CIERRE DE EMPRESAS. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00110) (Rep. 0021)

12. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA

DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN SE SUSPENDA LA APLICACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS POR ATRASO EN EL PAGO DE PATENTE DE RODADOS DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA Y DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA DE MUCHOS CONTRIBUYENTES DEL DEPARTAMENTO. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00261) (Rep. 0021)

13. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1466/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°739/2021, EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO REALIZADO EN FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00321) (Rep. 0021)

14. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO PRESENTA MINUTA DE ASPIRACIÓN SOLICITANDO SE REALICE BONIFICACIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PARA COMERCIANTES DE LA ACTIVIDAD GASTRONÓMICA Y HOSPEDAJES, TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA QUE ATRAVIESA EL PAÍS. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00003) (Rep. 0021)

15. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1457/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°736/2021 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN LA ACTUACIÓN DEL CONTADOR DELEGADO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES CON FECHA 23/12/2019. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00325) (Rep. 0021)

16. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°1612/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°806/2021 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA CON FECHA 3/6/2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00329) (Rep. 0021)

17. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VARIOS SEÑORES EDILES DE LA BANCADA DEL PARTIDO NACIONAL SOLICITAN LA POSIBILIDAD DE LA EXONERACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES A COMERCIANTES VINCULADOS A LOCALES BAILABLES. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00429) (Rep. 0021)

18. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2331/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1166/2021 EN LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN DEL GASTO FORMULADA EN SESIÓN DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00462) (Rep. 0021)

19. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2254/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1133/2021 EN LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR RESOLUCIÓN 3138/19. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00472) (Rep. 0021)

20. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°2205/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1108/2021 EN LA CUAL ACUERDA MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA CON FECHA 23/9/2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00479) (Rep. 0021)

21. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3179/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1586/2021 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR Y MANTENER LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL CONTADOR DELEGADO DE LA INTENDENCIA DE CANELONES CON FECHA 30 DE ENERO DE 2020. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00652) (Rep. 0021)

22. COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE OFICIO N°3355/2021 TRANSCRIBIENDO RESOLUCIÓN N°1688/2021 EN LA CUAL ACUERDA RATIFICAR LO ACTUADO POR LOS CONTADORES DELEGADOS EN LA INTENDENCIA DE CANELONES EXCEPTO POR LO EXPRESADO EN LOS CONSIDERANDOS 1) Y 2). Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00667) (Rep. 0021)

24. COMISIÓN PERMANENTE N°4 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA NATHALÍ MUNIZ SE REFIRIÓ EN SALA SOBRE DÍA INTERNACIONAL DEL ARTESANO. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00553) (Rep. 0021)

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

20 en 27. AFIRMATIVA

SEÑOR BAYARDI.- Pido la palabra para fundamentar el voto del asunto que figura en 5° término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Héctor Bayardi.

SEÑOR BAYARDI.- Señor presidente: me llama la atención el archivo de este asunto, en el que se solicitaba que se considerara la posibilidad de otorgar, por parte del ejecutivo departamental, una bonificación en la patente de los vehículos que realizan servicio de turismo, taxi, remise y transporte de escolares. ¿A qué viene esto? Sabiendo que estábamos atravesando una pandemia y que era imposible recaudar tanto para las empresas como para la Intendencia, no solicitamos la exoneración del pago de la patente, sino simplemente otorgar un beneficio.

En esta sala, hemos escuchado hablar de ausencia del Estado a nivel nacional. No consideramos que sea así. Tampoco consideramos que haya ausencia a nivel departamental. Pero en este rubro, el gobierno nacional dio beneficios a través de BPS y DGI. Incluso, les otorgó seis meses de gracia en el Banco República, en los años 2020 y 2021, a todas las empresas

mencionadas que hayan realizado el cambio de vehículo mediante *leasing*. Estamos hablando de empresas familiares, micro y medianas.

Realmente, esto me llama la atención. Me gustaría saber por qué se archivó un tema respecto del cual se podía dialogar y negociar. Esa fue la intención. Cuando hablamos de ausencia... No lo voy a llamar *ausencia*, lo voy a llamar *insensibilidad*. Me gustaría saber si el director de Tránsito y el señor intendente están al tanto del archivo de este tema.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para fundamentar el voto del asunto que figura en 5° término del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: votamos el archivo de este asunto porque entendemos que el gobierno departamental ha tomado una serie de medidas, dentro de sus posibilidades, para paliar esta crisis económica que comenzó en marzo de 2020. Incluso trabajó en el Congreso de Intendentes para promover la exoneración del pago de la patente de los coches de transporte escolar, exoneración que se extendió hasta que se levantaron las medidas sanitarias. Y así ha tomado una serie de medidas que han colaborado, en lo posible, para paliar esta situación tan complicada para muchos canarios y muchas canarias.

Por eso, votamos que este asunto —que fue estudiado en la Comisión Permanente N° 2 y al que, en alguna medida, se dio respuesta— se pasara a archivo.

19. RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°219/021, DE FECHA 24/9/21, REFERIDA A INSTRUMENTACIÓN DEL CONVERSATORIO SOBRE EL AGUA, PRESENTE Y FUTURO DE UN RECURSO ESENCIAL A REALIZARSE EL DÍA 6/10/21

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a tratar el asunto que figura en 23° término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

Se pasa a considerar el asunto que figura en 23° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°219/021, DE FECHA 24/9/21, REFERIDA A INSTRUMENTACIÓN DEL CONVERSATORIO SOBRE EL AGUA, PRESENTE Y FUTURO DE UN RECURSO ESENCIAL A REALIZARSE EL DÍA 6/10/21. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00384) (Rep. 0021).”

En discusión.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: lo que tiene que hacer el plenario con este asunto es ratificar la actuación de la mesa, para poder concretar el conversatorio que se va a realizar el día de mañana, a propuesta de la Comisión Permanente N° 3. Era necesario que pasara por el plenario la ratificación de los contactos institucionales que se realizaron para citar a distintas autoridades. Solicitamos que, acto seguido de la ratificación, se devuelva el asunto a la Comisión Permanente N° 3.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión y la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

28 en 28. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

20. VESTIR DE COLOR ROSA ALGÚN ESPACIO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DURANTE TODO EL MES DE OCTUBRE Y QUE DICHA ACTIVIDAD SE DESARROLLE TODOS LOS AÑOS HASTA EL FINAL DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL. INVITAR A TODOS LOS SEÑORES EDILES Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO A VESTIR UN LAZO DE COLOR ROSA Y A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EL PRESENTE MES. COMUNICAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NUESTRA ASPIRACIÓN DE SUMARSE A ESTE MES DE CELEBRACIÓN

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mocionamos alterar el orden del día y pasar a considerar el asunto que figura en 25° término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

28 en 29. AFIRMATIVA

Se pasa a considerar el asunto que figura en 25° término: “COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: VESTIR DE COLOR ROSA ALGÚN ESPACIO DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DURANTE TODO EL MES DE OCTUBRE Y QUE DICHA ACTIVIDAD SE DESARROLLE TODOS LOS AÑOS HASTA EL FINAL DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL. INVITAR A TODOS LOS SEÑORES EDILES Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO A VESTIR UN LAZO DE COLOR ROSA Y A PARTICIPAR DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN EN EL PRESENTE MES. COMUNICAR A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NUESTRA ASPIRACIÓN DE SUMARSE A ESTE MES DE CELEBRACIÓN. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00682) (Rep. 0021)”.

En discusión.

SEÑORA ESPINOSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Lyliam Espinosa.

SEÑORA ESPINOSA.- Señor presidente: este es un tema muy sentido, en especial para las mujeres. Me refiero al cáncer de mama. Es un grupo de células cancerígenas que, en este caso, se originan en la mama. Puede crecer invadiendo los tejidos cercanos y propagarse haciendo metástasis en áreas alejadas. En Uruguay, una de cada diez mujeres puede desarrollar esta enfermedad a lo largo de su vida. Es el cáncer más frecuente en las mujeres.

Cada día, se les diagnostica esta enfermedad a cinco mujeres uruguayas, aproximadamente. El 1 % de casos se presenta en hombres. En nuestro país, cada día mueren, aproximadamente, dos mujeres por cáncer de mama.

Estudios realizados en el país demuestran que desde mediados de la década de los noventa, lentamente, pero en forma sostenida, viene bajando la mortalidad por esta causa. Esta situación es valorada en forma positiva por la comunidad científica, la que la explica por los progresos realizados en el diagnóstico oportuno y los nuevos tratamientos.

La mamografía se realiza sin costo a las mujeres de entre 50 y 60 años, cada 2 años. Creo que se tendría que modificar el decreto que lo establece, ya que, en muchas oportunidades, mujeres de más de 60 años no pueden pagarse los estudios, y si no están en ASSE, les es imposible realizárselos.

Este año, en Uruguay, la consigna propuesta por la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer es “Tiempo de reiniciar”.

Es importante, para la atención oportuna, la realización de un control médico anual. Esto lo sabemos todas las mujeres, pero nunca está de más repetirlo. De acuerdo a la edad de la mujer y a sus antecedentes, se indicarán los estudios necesarios. La mamografía, por ejemplo, detecta tumores aún no palpables.

El autoconocimiento del cuerpo ayuda a reconocer alteraciones que puedan ser síntomas de cáncer de mama. Es importante estar atentas a nódulos en las mamas o en las axilas, así como a cambios en el color y temperatura de la piel de la mama, hinchazón, cambios de formas de la mama y cambios en el pezón, como hundimientos, secreción, etcétera.

Consumir menos azúcar, mantener un peso saludable, evitando el sobrepeso y la obesidad, ayuda a disminuir este flagelo. Asimismo, es importante aumentar el consumo de frutas y verduras, y reducir el consumo de alimentos nocivos, como, por ejemplo, los que contienen grasas saturadas y grasas trans. La realización de actividad física es también muy importante. Por otra parte, ser mayor de 50 años y haber tenido cáncer, así como tener madre, hermana o abuela con cáncer de mama aumentan el riesgo de contraer esta enfermedad.

Se debe tener en cuenta que el cáncer de mama no siempre presenta síntomas en sus primeras etapas. En más del 50 % de las mujeres que desarrollan cáncer de mama, si se lo

detecta a tiempo, es curable. No olvidemos que la prevención salva vidas y que el amor y la contención son las mejores medicinas.

Quiero terminar, señor presidente, señalando que últimamente he hablado con muchas edilas nuevas de este cuerpo que han padecido, padecen y están en tratamiento por este tipo de cáncer. También algunas funcionarias de esta Junta Departamental han sufrido esta enfermedad. Y por ello sabemos que la empatía, el amor, el compañerismo y el saber que una no está sola llevan a que se sientan más fortalecidas, a tener una mejor calidad de vida y a que no se sientan solas en la lucha contra esta enfermedad que es tan cruel.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de cuarenta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por cuarenta minutos.

(Es la hora 19:34)

(Vuelto a sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 20:20)

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **21 en 21. AFIRMATIVA.UNANIMIDAD**

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 20:21)

21. FUNCIONARIOS DE CENTRO AUXILIAR SANTA LUCÍA DE ASSE SOLICITAN SER RECIBIDOS EN EL PLENARIO DEL CUERPO A EFECTOS DE INFORMAR SU PAULATINO DESMANTELAMIENTO

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a considerar el asunto que figura en 44° término, ingresado como grave y urgente en 1° lugar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **29 en 29. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 44° término del orden del día: “FUNCIONARIOS DE CENTRO AUXILIAR SANTA LUCÍA DE ASSE SOLICITAN SER RECIBIDOS EN EL PLENARIO DEL CUERPO A EFECTOS DE INFORMAR SU PAULATINO DESMANTELAMIENTO. (Expediente 2021-200-81-00816). Inquietud de varios señores ediles”.

En discusión.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: el planteo es recibir, en régimen de Comisión General, a los representantes de la comisión interna del Centro Auxiliar de Santa Lucía. Por lo tanto, mocionamos en ese sentido y también mocionamos un régimen de trabajo de treinta minutos para que los invitados expongan la problemática y diez minutos para cada partido político para hacer preguntas, en el siguiente orden, Partido Colorado, Partido Nacional y Frente Amplio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de tres minutos para que los invitados ingresen a sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por tres minutos.

(Es la hora 20:43)

(Vuelto a sala)

(En Comisión General)

(Se encuentran presentes en sala los invitados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 20:46)

Les damos la bienvenida a los representantes de la comisión interna del Centro Auxiliar de ASSE de Santa Lucía: Cristián López, presidente; Paola Torres, secretaria, y Francisco Ibarra, tesorero. Les informamos que se votó un régimen de trabajo por el que ustedes disponen de treinta minutos para realizar una exposición y, posteriormente, los partidos políticos dispondrán de diez minutos cada uno para realizar preguntas.

Tienen ustedes la palabra.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- Antes que nada, quiero agradecerles a todos los ediles departamentales por esta instancia, que es muy importante para nosotros, para la ciudad, para los

usuarios, porque estamos viendo el desmantelamiento del centro, y lo planteamos como algo general.

En una primera instancia, en un muy buen diálogo con la dirección del Centro Auxiliar, se le planteó el tema de un montón de cargos que hemos perdido, ya desde hace un tiempo, pero se ha incrementado. Gracias a la dirección y a la región sur, se plantearon algunos temas. Ellos nos contestan que, desde ASSE, tendrían que generar recursos para nuestro centro. Nosotros vemos que los recursos no han sido suficientes como para poder cubrir determinadas situaciones en determinados lugares. Por ejemplo, hay cargos esenciales para poder brindar un servicio acorde a la cantidad de población, acorde a la región que abarca el centro.

Nosotros planteamos ese problema, que fue muy complicado para nosotros, y lo que proponemos, de aquí en adelante, es poder juntarnos, mirar hacia delante y conformar un equipo para trabajar en determinados ámbitos que tenemos.

Nos preocupa la parte de la emergencia de nuestro centro. Antes, cuando teníamos el hospitalito, éramos una unidad ejecutora dependiente. En 2011, pasamos a ser RAP —Red de Atención Primaria de salud— y nos conformaron junto con San Ramón, con Tala. Además, tenemos nuestras policlínicas dependientes, que son Los Cerrillos, Aguas Corrientes y Paso Pache, y en la zona del eje de la Ruta 11, para el lado de San José, tenemos 25 de Agosto, Independencia, Ituzaingó, Pueblo Nuevo y Capurro.

La emergencia que tenemos en esa microrregión tiene que ver con que todo termina en nuestro centro. Lo hemos planteado, y continuamente se nos dice que nosotros dejamos de ser una unidad ejecutora, que pasamos a ser RAP. Teníamos algunos técnicos y algunos especialistas que para nosotros eran muy valiosos —por el lado humano y también por el lado técnico— para una red primaria de salud como pasamos a ser.

Se planteó en determinados momentos que tendríamos que ir a ASSE. Nosotros tuvimos una reunión con el doctor Cipriani. Cuando él asumió, nos visitó en el centro y tuvimos una conversación muy amena. Y cuando inauguramos el vacunatorio, volvió al centro. En una segunda reunión, junto con el compañero Francisco Ibarra, se le planteó pasar a ser segundo nivel de atención, y él lo vio con buenos ojos, pero nos manifestó que no había recursos para ello, que debió estar destinado en la rendición de cuentas que está en tratamiento, pero no lo está. Nosotros, yendo por un camino intermedio, le planteamos si podíamos volver a ser una unidad ejecutora, en forma paulatina, y hacer un proyecto conjunto entre los trabajadores, nuestra dirección, la dirección de la RAP y la región sur. En ese sentido, el doctor Cipriani quedó en ver dónde podía conseguir los recursos, pero al día de la fecha no hemos tenido ninguna respuesta.

El jueves pasado, tuvimos una reunión con la Unidad de Negociaciones de ASSE. También nos atendieron amablemente —y agradecemos la instancia—, pero se nos planteó que para Santa Lucía no tenemos ningún cargo. Nosotros les manifestamos que necesitamos algunos cargos esenciales dentro del centro. Por ejemplo, para continuar teniendo una puerta de emergencia que responda a todos esos usuarios y a esa zona, necesitamos un radiólogo y un técnico en laboratorio para los fines de semana. El problema que tenemos es que cualquier usuario que llegue a la puerta de emergencia del Centro Auxiliar para hacerse una placa o un análisis de laboratorio, lamentablemente, tiene que venir hasta Canelones o ir hasta Las Piedras, y en algunos casos, hasta Montevideo. Planteamos esa necesidad, y nos dijeron que no había rubros y no habría cargos para el centro. En algún momento, les llegamos a preguntar sobre la bolsa de cargos de la dirección de la RAP. Les preguntamos cuántos cargos podía llegar a haber, para llegar a negociar, por lo menos, aquellos cargos que son para cubrir necesidades básicas para poder seguir funcionando. Además, vemos que, a veces, se malgastan recursos. Por ejemplo, se precisa una ambulancia y, por ende, hay que reforzar la enfermería. Si se hace un traslado, hay que tener un enfermero.

Queremos aclarar que de 0:00 a 6:00 de la mañana no hay servicio de ambulancia en el Centro Auxiliar dado que se terceriza. Nosotros hemos planteado que teniendo en cuenta los costos por traslados y los sueldos muy bajos que tenemos, lo que se gasta en los traslados que se hacen por mes daría para contratar a dos choferes. Sabemos que a veces hay traslados —algunos corresponden a ambulancia especializada y otros a ambulancia común—... Pero con el compañero Francisco Ibarra, que es el guardia del centro, el que coordina los traslados y el que ve todos los números, hemos visto que existe la necesidad de contar con un chofer de 0:00 a 6:00 de la mañana.

Otro problema que tenemos tiene que ver con el área de pediatría. Tenemos pocos pediatras y muchos niños para atender. Durante la pandemia se ha atendido a niños de 0 a 3 años. Por ejemplo, a los quince días del nacimiento, se los tiene que controlar; a veces vienen del Hospital Pereira Rossell. Lamentablemente, tenemos muy pocos pediatras para la cantidad de población y de niños que tenemos en Santa Lucía. Santa Lucía debe tener entre 3500 y 4000 niños.

La compañera Paola Torres les va a contar acerca de las estadísticas, información que también presentamos en ASSE.

SEÑORA TORRES.- Contamos con dos pediatras, que atienden lunes, miércoles y jueves.

Se sacó una estadística de 2020, cuando recién empezó la pandemia, que mostró que solo se atendían niños de hasta 3 años y que los demás quedaban en lista de espera.

En julio de 2021, tuvieron consulta solamente 177 niños y, en agosto de 2021, 320 niños de 0 a 3 años.

Lo que está pasando es que en el horario de consultas, que es de 4 horas, se atienden 16 niños por controles, pero no hay atención inmediata para niños enfermos. Todo pasa a ser controles porque no tenemos consultas.

Contamos con una sola partera, que es quien hace los controles de embarazo, los PAP y los exudados. En julio de 2021, atendió a 170 mujeres y, en agosto de 2021, a 212.

Hay una sola partera en el Centro Auxiliar para todas esas personas, porque no ponen suplentes. La otra partera que hay solo pone implantes subdérmicos, atiende a 8 usuarias por consulta y es la única tarea que realiza en el centro. Ella también trabaja en Paso Pache y en Cerrillos, pero, en realidad, en el Centro Auxiliar no contamos con otra funcionaria que pueda realizar los controles de embarazo, los PAP, etcétera.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- Con respecto a lo que comentaba Paola Torres, creemos esencial que si somos una red de atención primaria de salud, las áreas de ginecología y pediatría deberían estar potenciadas en este centro, al igual que las áreas de primera infancia y adultos mayores, que también nos preocupan. Santa Lucía, dada la cercanía con las colonias, con las casas de salud —con las casas de medio camino, pasamos de tener 36 casas de salud a tener 72; se duplicó el número.

Cuando comenzó la pandemia, la Comisión de Usuarios nos planteó la necesidad de tener un vacunatorio en el Centro Auxiliar. Lo planteamos con los compañeros, pero no había espacio físico. Nosotros planteamos ceder el depósito de la farmacia, que tiene acceso por la rampa, teniendo en cuenta la accesibilidad; tenía todas las condiciones como para que el Ministerio nos autorizara a tener un vacunatorio en Santa Lucía.

Estuvimos todos de acuerdo, fue muy amena la situación, pero cuando volvimos a eso se nos jubiló una compañera. Al día de hoy la compañera no está y ese cargo lo trasladaron al Centro 18 de Mayo. Creemos que dicho centro se merece una atención digna de salud, pero vemos mal que nos desmantelen nuestro centro, que nos vayan sacando esos cargos para cubrir otros. Por ejemplo, se creó la policlínica 18 de Mayo, lo que está bien, pero no se le pusieron recursos humanos. Por eso fue que de a poco fueron haciendo el desmantelamiento de nuestro centro.

Le pedimos a la Dirección un relevamiento de los cargos que habíamos perdido, y se nos dice que son 15. La mitad de los cargos perdidos fueron cargos de personas que se jubilaron o que fueron cedidos a otra policlínica —18 de Mayo y Sauce, la mayoría— y la otra mitad son de comisión de apoyo, que es un híbrido que tenemos dentro de Salud Pública. Se jubilaron los

funcionarios, está la fecha en que se jubilaron los compañeros, pero no se tiene información con respecto a esos cargos de comisión de apoyo.

Nosotros planteamos la realización de un relevamiento de los cargos de comisión de apoyo, para ver si todavía no fueron cedidos y se pueden devolver a nuestro centro, para poder mejorar la calidad de atención de los usuarios.

Otra de las cosas que nos está pasando es que al faltar funcionarios, los que hay tienen multifunción.

Respecto a las certificaciones, se plantea que se elevó de \$ 180.000 a \$ 300.000 lo que se gasta en suplentes. Tenemos que aclarar que \$ 230.000 de esos cargos se gastan en médicos de puerta que están certificados. Se nos plantea que aumentaron el presupuesto de suplentes —lo que reconocemos—, pero nosotros decimos que los trabajadores no médicos no somos la mayoría de eso. De lunes a domingo, hay solamente un médico titular. También queremos plantear que en la emergencia no tenemos un médico pediatra, en lo que refiere al primer nivel de atención.

Otro de los planteos que hemos hecho es que tenemos uno de los mejores ecógrafos del Uruguay, dicho por el ecografista Aguirre, pero ocurre que no es atractivo venir a trabajar al Centro Auxiliar por los sueldos. Nosotros lo entendemos, pero en un momento el ecografista Aguirre nos contó que había hecho la propuesta de trabajar una semana y atender 20 pacientes, y desde la gestión se le dijo que tendría que cumplir el horario en determinados días.

También vemos un malgasto de los dineros públicos. Por ejemplo, se está gastando en traslados. A veces, cuando es urgente, se paga a privados, pero nosotros queremos potenciar el recurso, porque lo tenemos.

Remarco la tecnología que tiene este ecógrafo. Es tal que las parteras y las ginecólogas hacen una ecografía y en el mismo momento, en vivo y en directo, lo ve una ginecóloga en el Pereira. Si aparece una urgencia, se hace el traslado por intermedio del centro para que la paciente tenga una primera atención genuina.

Otra cosa que nos preocupa es que en nuestro centro no tenemos personal de mantenimiento. Tenemos un centro precioso, la infraestructura que tenemos es enorme. Invitamos a todos a que pasen por allí, que van a ser bienvenidos en nuestro centro. Nosotros siempre tenemos la puerta abierta para todos, porque la realidad es que esto va más allá del partido al que pertenezcan. Nosotros estamos siempre disponibles para ustedes en lo que necesiten y para que vean de primera mano las necesidades de nuestro centro y lo que abarca.

Como decía, en nuestro centro no tenemos mantenimiento. Hemos visto las licitaciones correspondientes. Mantenimiento siempre se tercerizó, pero hace más de un año que

estamos sin mantenimiento. Por ejemplo, se rompió el aire central de la parte de emergencia. El otro día, en la negociación colectiva, dijeron que el mantenimiento es un gran debe de ASSE. Al respecto, han constatado que por no realizarle mantenimiento a las bombas —al aire central—, se desgastaron; y se han gastado en licitaciones montos muy elevados, que podríamos utilizarlos o sentarnos a negociar para utilizarlos en otras áreas, por ejemplo, en pediatras, en ginecólogos —como planteamos—.

Ese es un planteamiento que ya hicimos. Ellos lo vieron con buenos ojos y quedaron de hacer un relevamiento en estos días. Vamos a tener otra negociación en ASSE, y por suerte quedaron de pasarnos los números, las estadísticas del centro respecto a cuántos niños atiende, con relación a los números de puerta y demás.

Otra cuestión de nuestra puerta de policlínica es que hay muchos doctores que vienen a trabajar que no tienen el programa GeoSalud. Entonces, las estadísticas no nos sirven para tener una medida. De todos modos, creemos que la salud no se mide en estadísticas, sino que se mide en los servicios que brindamos, se mide en la atención que se merecen los usuarios, y las consultas no se ven en el GeoSalud, porque en su mayoría están en papel y no podemos corroborarlas.

Otra problemática que nos plantean las compañeras de la puerta —las de policlínica— y de admisión —a continuación, le voy a pasar la palabra a Francisco Ibarra que es el encargado de eso— refiere a la demora en la espera y los usuarios que llegan de madrugada ilusionados de conseguir número para ese día.

SEÑOR IBARRA.- Tenemos el problema grave de que los usuarios están llegando a las dos o tres de la mañana para sacar número y la mayoría de las veces no acceden a ellos. Eso ha llevado a una bola de quién llega primero que otro. Yo entro a las diez de la noche a trabajar y me consta que han estado desde las nueve de la noche esperando número. Lamentablemente, esto puede producir que choquen con nosotros, porque dicen que nosotros —o las compañeras— podemos dar números a otras personas porque antes los números estaban. Nosotros teníamos un registro y cuando los usuarios venían, les decíamos “hoy viene tal y tal, son tantos números”. Desde hace dos años no tenemos ese registro, entonces los usuarios se enojan porque ellos averiguaron que había cinco números, y cuando van a admisión, ya no están. La compañera Paola Torres sabe mejor las cifras porque ella trabaja en Admisión, pero lamentablemente la gente está un poco agresiva por no saber qué médicos hay.

SEÑORA TORRES.- Se dan seis o siete números del día para consulta, pero hay más demanda de usuarios para sacar fecha que disponibilidad de agenda. Eso hace que los usuarios se quejen y nos echen la culpa a nosotros de no darles números. También lleva a que, en algunas

oportunidades, nosotros hablemos con los médicos —con el dentista, con el pediatra— sobre si pueden atender a los pacientes, porque no tenemos números. Pero podemos hacerlo con una o dos personas, porque a cincuenta no pueden atender.

Cuando empezó la pandemia, medicina general atendía un 60 % telefónicamente y un 40 % en forma presencial, y había consultas que solo eran de urgencia; por ejemplo, quedaron suspendidos los tratamientos y los arreglos de odontología hasta nuevo aviso. Entonces, generamos una demanda en espera para ir dando fechas cuando tuviéramos lugar. Pero, en realidad, con las agendas no damos abasto, no podemos cubrir a todos los usuarios.

La parte de policlínica tampoco cuenta con una *nurse* operativa, solo cuenta con una *nurse* administrativa que trabaja para toda la RAP, no solo para Santa Lucía. Si bien ellos nos plantean que bajó el número de atenciones en policlínica, también es una realidad que en la enfermería eso se dio porque, por protocolo, cambió la forma de trabajo.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- Otra de las cosas que nos preocupan son los números de atención de salud mental. Los compañeros nos transmiten que el mes pasado dieron números para atención de salud mental recién para la primera consulta del mes de marzo. Tenemos consultas en espera para psiquiatría y psicología, más que nada para núcleos familiares porque la pandemia afectó, más que a los individuos en particular, a los núcleos familiares, a los niños, a los adultos. Es un momento crítico en el que también nos toca muy de cerca porque perdimos una compañera en funciones por el covid-19.

Nosotros estamos siempre dispuestos a dar lo mejor, como trabajadores. Estamos dispuestos a escuchar todas las campanas, no nos cerramos a escuchar solo a un sector o a un partido. Hemos tenido reuniones en las que planteamos —así como en todos los ámbitos que hemos podido— las necesidades del centro y las necesidades de nuestros compañeros.

Agradecemos a todos por la oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Les agradezco por su exposición.

Pasamos a la etapa de preguntas.

Tiene la palabra el señor edil Alfredo Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Alfredo).- Gracias a los invitados por venir y exponer sobre la problemática que están percibiendo.

Por un lado, quiero preguntar si esto es algo nuevo. O sea, si es algo que han podido percibir, de pronto, en plena pandemia, o se vincula con el discurso —muy reiterado— de los recortes.

En ese sentido, nosotros no vimos a los niños comer pasto, como tampoco vemos que ahora haya menos gasto, menos aún en la salud. Vemos que hay mucho más gasto.

Por otro lado, se hizo referencia a los datos estadísticos cuantificables. Nosotros creemos lo contrario a lo que se dijo sobre eso. Creemos que una gestión solamente se puede evaluar con datos estadísticos cuantificables. Si no, no hay posibilidades de saber si una gestión es exitosa o no lo es. Lo que creo es que...

SEÑOR ACUÑA.- Señor presidente: ¿el espacio es para preguntar o para disertar? Todos estamos esperando el momento del debate, pero...

SEÑOR PRESIDENTE.- El espacio es para realizar preguntas. Cada partido tiene diez minutos.

SEÑOR MARTÍNEZ (Alfredo).- Creo que hay una herencia compleja y un equipo que está haciendo y gestionando lo mejor posible en plena pandemia. Reitero: con una herencia bastante complicada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Alejandro Repetto.

SEÑOR REPETTO.- Antes que nada, les damos la bienvenida y los felicitamos por la suerte que tuvieron de que el oficialismo los haya recibido en este plenario. A otros trabajadores, por ejemplo a los de ADEOM, no los ha recibido. A ustedes los felicitamos porque tuvieron diligencia y capacidad para que los recibieran enseguida.

Con gusto, les agradecemos que hayan venido.

Tengo algunas preguntas para formularles. La primera es cuándo fueron asignados a otros centros de ASSE los cargos que reclaman. La segunda es qué criterio técnico es utilizado para afirmar la falta de funciones que reclaman. La tercera es si la comisión interna del Centro Auxiliar de Santa Lucía cumple con los acuerdos celebrados con la dirección de la RAP, con la unidad de negociación de ASSE y con la propia federación. La cuarta es si la comisión interna del Centro Auxiliar de Santa Lucía se mantiene en actitud de lucha a pesar de las explicaciones que ya se le han otorgado.

Algo que no comprendemos bien es si lo que reclaman son los 14 cargos que por distintos motivos no se encuentran distribuidos en el Centro Auxiliar de Santa Lucía. En lo que va de este período, ¿cuántos cargos fueron redistribuidos?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Luis Pera.

SEÑOR PERA.- Buenas noches. Muchas gracias por venir.

Simplemente, quiero destacar algunas cuestiones que me parecen importantes. En algún momento, escuché decir que los números no son importantes, pero realmente lo son. Ni hablar de que el nivel de salud tiene que ser óptimo, siempre es lo que se debe priorizar, pero los números son importantes y tienen que ser la herramienta que nos permita saber lo que se necesita. Me parece que eso es primordial, sobre todo en lo que se refiere a la salud.

Quiero preguntar cuántos pacientes se atienden en esa puerta de emergencia —tal vez lo saben o pueden conseguir ese dato—, con cuántos funcionarios cuenta esa puerta, si tienen cuantificados la cantidad, la distancia y el tiempo de los traslados que realizan las ambulancias, y qué cargos ocupan ustedes en esa policlínica.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Acuña.

SEÑOR ACUÑA.- Antes que nada, quiero mencionar la proximidad que tiene el centro con lo que entiendo que son zonas delegadas. Nombraron algunas que están dentro de nuestro departamento e incluso algunas del otro lado del río Santa Lucía, en el departamento de San José.

Quiero consultar si ante un eventual cierre —nadie dice que vaya a suceder— de la policlínica o de la puerta de emergencia que hay del otro lado del río —creo que ahora se les llama CEREMOS a las excolonias—, el Centro Auxiliar estaría en condiciones de absorber a todos esos usuarios y brindarles atención, tanto en la emergencia como en la policlínica.

Buscando una suerte de justicia en la pregunta, me gustaría consultarles si se ha previsto en el nuevo presupuesto o ha habido en este nuevo período algún tipo de inversión en el Centro Auxiliar, ya sea en cargos, en lo que tiene que ver con lo edilicio o de otro tipo. Tal vez no manejan esa información; de todos modos, dejo planteada la pregunta.

Reitero, quiero saber si tienen conocimiento de que se haya previsto o se haya realizado algún tipo de inversión en este nuevo presupuesto. Pregunto eso, sobre todo, teniendo en cuenta que transitamos una pandemia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Isabel Maiese.

SEÑORA MAIESE.- Buenas noches a todos. Antes que nada, quiero agradecer la presencia de los compañeros trabajadores de la salud. Nos solidarizamos con su problemática.

Repito lo que se ha dicho: los números son importantes. Y porque los números son importantes, me gustaría que me aclararan algo con respecto al tema de la salud mental. Según las últimas cifras que tenemos, en el año 2020, el número de suicidios de niños y adolescentes aumentó un 46 %. Esas son muertes evitables. Por lo que entendí, para realizar la primera consulta con un psiquiatra hay tres meses de espera. Quisiera que me dijeran si estoy en lo cierto o si entendí mal —ojalá sea esto último—.

También quisiera saber qué pasa con la ambulancia desde las 0:00 a las 6:00 horas cuando hay una emergencia: cómo se traslada a los pacientes en ese horario y si el traslado es gratis o hay que pagarlo.

Además, quisiera que me dijeran —ya que tienen el aparato— si es más barato contratar un ecógrafo en otro lado que tener a una persona trabajando en el centro. Nada más.

Son bienvenidos, como lo son todos los trabajadores que vienen a esta Junta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Susana Muñiz.

SEÑORA MUÑIZ.- En primer lugar, quiero darles la bienvenida a los trabajadores del Centro Auxiliar de Santa Lucía. Gracias por venir.

En segundo lugar, quiero decir que fui anotando los cargos que ustedes entienden que hacen falta. Son los siguientes: licenciado en radiología y laboratorio, pediatras, chofer, partera, médico imagenólogo —para realizar telemedicina con el hospital Pereira Rossell—, personal de mantenimiento y licenciado en enfermería operativa. Esos son los cargos que ustedes señalaron que entienden de primera necesidad.

Entonces, tengo algunas preguntas. Una es respecto al número de cargos que se perdieron en el último tiempo y cuáles son los perfiles; o sea, si son asistenciales, administrativos...

Otra pregunta es cuál es el número total de cargos de funcionarios que había en el centro de salud y cuántos hay hoy. También quisiera saber cuál es el número de usuarios; si se mantiene el mismo, aumentó o disminuyó.

Asimismo, me interesa conocer los perfiles de los cargos que se perdieron —si eran cargos asistenciales, administrativos, de los servicios de apoyo...— y los tipos de contratos de esos cargos.

La edila Maiese preguntó sobre los tiempos de espera, en general, y cómo se registran. También quisiera saber eso y si hay algún registro de la demanda insatisfecha de medicamentos. Los programas están diseñados para registrar la demanda insatisfecha y los tiempos de espera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Pedro Mesone.

SEÑOR MESONE.- Señor presidente: quiero agradecerles a los compañeros del Centro Auxiliar no sólo como edil, sino también como usuario de dicho centro desde que estoy radicado en Santa Lucía.

Quiero plantearles mi preocupación, frente a todo el cuerpo, respecto a un volante que fue distribuido por ustedes, en el que hacen mención al desmantelamiento, a recuperar los 15 cargos y demás.

Hay algunos puntos que me llaman la atención y quisiera que los compañeros me brindaran la explicación delante del cuerpo. Uno es el que hace referencia a que los niños y las niñas tengan los controles al día. Por la cantidad de niños y niñas que registra el Centro Auxiliar y la capacidad de atención pediátrica, es imposible.

Otros puntos dicen “respetar a los funcionarios y las funcionarias” y “no a los abusos de poder”. Cristian López planteó que tuvieron conversaciones en muy buen tono con Cipriani y que hubo buena voluntad de los funcionarios para ceder un depósito a efectos de se instalara un vacunatorio. Cabe recordar que cuando se arrancó con los vacunatorios en todo el departamento, no se destinó ninguno para Santa Lucía. Se consiguió gracias a la movilización de usuarios y al reclamo de los funcionarios del Centro Auxiliar.

A pesar de la buena intención de Cipriani y demás, ustedes levantaron una carpa frente al Centro Auxiliar. ¿En qué momento se tomó esa determinación y por qué?

En cuanto a la salud mental, creo que dijeron que ya estaban dando números para marzo. A medida que vayan corriendo los meses, el desfase se va a ir haciendo cada vez mayor. ¿Cuál es la solución que se puede llegar a plantear por parte de la dirección?

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Eduardo Posse.

SEÑOR POSSE.- Muchas gracias por la visita.

Tenía unas cuantas preguntas para formular, las cuales ya fueron planteadas, excepto una. Es respecto al mantenimiento del centro. Me gustaría saber si se tiene un estimativo de los gastos mensuales, tercerizando el servicio.

SEÑORA IGLESIAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Andrea Iglesias.

SEÑORA IGLESIAS.- Señor presidente: si no hay más ediles anotados para formular preguntas, mociono un cuarto intermedio de quince minutos a los efectos de que la visita pueda organizar las respuestas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Andrea Iglesias.

(Se vota:)

27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por quince minutos.

(Es la hora 21:31)

(Vueltos a sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 21:54)

Corresponde que los invitados respondan a las preguntas que se les formuló.

Tienen la palabra.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- Vamos a responderle, en primer término, al señor edil Alfredo Martínez con respecto a lo que él planteó de la RAP.

Esto no es algo nuevo. Lo venimos reconociendo desde hace tiempo. No es un tema de si el gasto es menor o no. El problema es que los costos de traslados así como los costos de medicamentos han subido y la realidad es que se cuenta con menos presupuesto, porque se ajustan los medicamentos, se ajustan los traslados. Es decir, Creemos que el presupuesto es el mismo, pero que con el tema de la pandemia aumentaron los usuarios. Por otra parte, se realizan menos consultas, menos gestiones debido también a la pandemia. En ese sentido, se abarataron un montón de cosas —al no haber consultas presenciales— con respecto a los medicamentos, a los traslados; disminuyó mucho eso.

Nosotros no tenemos, como sucede en varios lugares, la demanda satisfecha. Les explico qué significa eso. Por ejemplo, si venían a buscar un medicamento y no lo teníamos en el centro, nosotros lo registrábamos como -1. Ahí quedaba registrado como demanda insatisfecha, es decir, faltaba equis medicamento. Entonces, al momento de comprar medicamentos, en lugar de comprar, por ejemplo, 1000 medicamentos más los 1000 de demanda insatisfecha, se compran solamente 1000, es decir, no se tiene en cuenta la demanda insatisfecha.

Pasamos a las preguntas del señor edil Repetto. Lo primero que queremos decirle es que nos hubiese gustado que estuviese en sala al momento de responderle. Desde 2011 a la fecha, sí hemos perdido cargos, pero también queremos dejar claro que hemos tenido direcciones y subdirecciones en la región, de todos los partidos políticos, las que han tenido su trascendencia.

Cuando nosotros hicimos el comunicado, invitamos a todos los ediles, a todos los diputados, a todos los senadores y, en el pueblo, a todos los concejales, para que estuvieran al tanto de la realidad.

Queremos decirles que el criterio es técnico y, por tanto, no somos nosotros quienes lo dictaminamos. Hay bases y llamados para ello en ASSE. Se conforma un tribunal que evalúa por méritos y oposición. Allí, el sindicato tiene su representante así como también lo tienen la

gestión y los postulantes. Cuando surge alguna irregularidad, lo cual puede suceder, los postulantes pueden reclamar. Entonces, se revé caso a caso. Por ejemplo, si creen que algo fue mal puntuado.

Nos preguntaron por qué nos mantenemos en lucha. En reiteradas oportunidades, los usuarios nos han planteado la necesidad de médicos así como de todo lo que planteamos anteriormente.

Nos preguntaron si cumplimos con lo pactado en las reuniones que hemos mantenido con la dirección de la RAP. Voy a leerles algo que se relaciona con lo que está sucediendo. En una de las actas, al compañero Francisco Ibarra, se le menciona que “se transformaron los cargos médicos en función de gestión”, y comentan que si desde ASSE central no dan más cargos, no se pueden crear por falta de recursos. Nosotros les planteamos que estamos precisando más funcionarios para el área asistencial y no tanto para el área de gestión.

En cuanto al relacionamiento, si era bueno, por qué llegamos a plantear la lucha. Le queremos decir a todo el cuerpo que la licenciada Antonella Baranov, el 26 de agosto de 2021, en la reunión que mantuvimos con la dirección, de 14:15 a 15:00 horas, plantea lo siguiente: “Indica que el cargo actual de su gestión es el de Rosa Rodríguez”. Y el mismo día, 26 de agosto de 2021, dice “a Dirección de RAP Canelones, coordinación Región Oeste, RAP Canelones, comisión interna de la Federación de Salud Pública y funcionarios del Centro Auxiliar”. El mismo día, se nos plantea por la dirección, con el detalle de los cargos sobre los que preguntamos, que el cargo de auxiliar de farmacia —de Rosa Rodríguez— se transformó en cargo de auxiliar de servicio para la policlínica 18 de Mayo, Región Oeste, en el año 2021.

Por esto y por otras cosas que surgieron en las reuniones bipartitas... Quiero aclarar que nosotros siempre apostamos al respeto, a la buena intención, pero en los últimos tiempos no nos tuvieron ese respeto ni vimos la buena intención. Por ejemplo, cuando fuimos a manifestarnos a la dirección de nuestro centro sobre derechos fundamentales, como tomar alguna medida para poder tratar de conseguir los cargos que creemos que son esenciales, a nuestra secretaria se le levantó el tono de voz, se le habló mal. Y planteamos, primero, que era una dama y, segundo, que era la secretaria del sindicato, por lo que debían respetarla.

Sobre la consulta de los 14 cargos redistribuidos, dijimos anteriormente que fueron redistribuidos en 18 de Mayo y en Sauce.

La consulta realizada por el señor edil Luis Pera sobre la puerta de emergencia —le agradecemos la pregunta— la contestará Paola Torres. Y respecto a los cargos que ocupamos nosotros, no tenemos ningún problema en decir que quien les habla es auxiliar de farmacia, la compañera secretaria es administrativa en la parte de Admisión —auxiliar de registros

médicos— y el compañero Francisco Ibarra desempeña funciones en la parte de conserjería y es tercerizado. Queremos aclarar que dentro de la comisión interna hay un compañero de cada sector. Justamente, la idea fue esa: saber de primera mano, de los compañeros, cuál es la realidad de nuestro centro. Como no podíamos venir todos, se decidió que viniéramos nosotros.

SEÑORA TORRES.- Respecto a la pregunta del señor edil Luis Pera sobre la puerta de emergencia, quiero informar que se atienden 1200 usuarios por mes.

Sucede que cuando nos faltan médicos de emergencia, los médicos de policlínica pasan a cubrir ese puesto. A las siete de la mañana se entregan los números, después de que los usuarios están esperando desde las tres, cuatro o cinco de la mañana, pero como no hay médicos disponibles porque tienen que cubrir la emergencia, nos dicen que tenemos que cancelar la consulta. Y somos nosotros los responsables de tener que informarles a los usuarios, que hicieron cola, que fueron con frío y están esperando desde las tres de la mañana, que se cancela la consulta, que no los van a llamar para atenderlos porque el médico tiene que cubrir la puerta de emergencia.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- En respuesta a las preguntas realizadas por el señor edil Juan Carlos Acuña, por supuesto que la realidad de la cercanía con la ex Colonia Etchepare y Santín Carlos Rossi —hoy CEREMOS— repercute en nuestro centro. Ya planteamos —no vale la pena repetirlo— el tema del aumento de la cantidad de las casas de salud y las casas de medio camino. Eso también queremos aclararlo, porque hay un montón de casas que no están registradas, que no están controladas, que no tienen un responsable técnico, y reciben a los pacientes que están saliendo de las colonias.

Hemos tenido varias instancias de diálogo con los compañeros de la comisión interna de la ex Colonia Etchepare y Santín Carlos Rossi respecto a que está repercutiendo en Santa Lucía, y sobre nuestra área de salud mental, ya especificamos que el mes pasado dimos números recién para marzo. Y ahora se está incrementando esa necesidad.

SEÑORA TORRES.- Contamos con tres psiquiatras en el centro, y no hay fechas disponibles. No hay agenda. En salud mental, para consulta de primera vez con un psiquiatra, hay una espera de tres o cuatro meses, y con un psicólogo, hay siete meses de espera para poder tener consulta por primera vez.

Dado el contexto de pandemia y lo que está pasando con el tema de los suicidios, debería hablar otro plan, para poder atender a todos. Y el tema que tenemos con CEREMOS es que por el aumento de la cantidad de casas de salud, no hay ingresos a hospitales psiquiátricos. Es una problemática que tenemos que resolver lo antes posible.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- Con respecto al cargo de mantenimiento sobre el que consultó el edil Juan Carlos Acuña, le va a responder Francisco Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Mantenimiento, ese es un debe que ellos tienen, y lo reconocieron. Un milagro. Yo integro el comité de salud laboral y lo vengo denunciando desde hace tiempo este año. Por suerte, lo reconocieron. Reitero: un milagro.

Los gastos son pocos, porque lo único que hacen es cambiar una lamparita y alguna perilla que se rompa. Hace dos años, hubo una licitación para la reparación de una bomba, que era cambiar un rulemán o una correa. Nosotros lo averiguamos, hablamos con la gente que trabajó en ello —nosotros no decimos las cosas sin conocer del tema—, y nos dijeron que era un rulemán o una correa rota, pero la licitación costó \$ 57.000. La paradoja es que tuvimos una reunión con la RAP, en el centro, y la hicimos a media luz porque el enchufe estaba roto. Y todavía sigue roto, después de cuatro meses.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- Respecto a las consultas de la edila Isabel Maiese, en cuanto al tema de la salud mental, ya aclaramos que es un debe grande que tenemos. Sobre la ambulancia de 0:00 a 6:00, hemos visto que hay ocho o nueve coordinaciones por mes para ese servicio, y la realidad es que con una vez que la ambulancia especializada va a Montevideo ya se paga el sueldo de un chofer. No crean que los sueldos de los funcionarios públicos en ASSE son altos. Por algo hay faltante de personal; nadie quiere trabajar en ASSE.

Es la realidad que estamos pasando hoy en día.

Los funcionarios que trabajamos durante la pandemia, que no tuvimos burbuja... Eso también hay que aclararlo. Hubo un comunicado del Ministerio que planteaba que teníamos que hacer burbujas, pero solamente en un sector hubo dos semanas de burbuja; no tuvimos más. El estrés que tenemos los funcionarios, que además perdimos una compañera por la enfermedad, amerita tener un apoyo y que reconozcan el trabajo que tenemos, con el sueldo, pero también teniendo alguien al lado para trabajar, teniendo apoyo físico y mental, y el apoyo técnico que nos pueden dar algunos compañeros que ingresen. Sería muy favorable para nuestro trabajo diario.

A eso, hay que sumarle que la gente está más sensible, a veces está agresiva; siempre tratamos de atenderla con la mejor voluntad y con la mejor cara. Nosotros entendemos que si están en un centro hospitalario es porque necesitan una solución a sus problemas de salud, y nos da lástima que a veces no se la podemos dar.

En cuanto al tema del ecógrafo, si se trata de una urgencia, se terceriza el servicio. Si no es urgente, van al INCA —Instituto Nacional de Cáncer—. La compañera Paola Torres lo va a aclarar.

SEÑORA TORRES.- Las únicas ecografías que se están haciendo son las de baja complejidad: ginecológicas, controles de DIU y de IVE, y las obstétricas del primer trimestre. Las demás se realizan en el único lugar que nos coordina: el INCA. Como no estamos dentro de la zona metropolitana, en el Pereira Rossell no nos coordinan ecografías.

SEÑOR LÓPEZ (Cristian).- Vamos a contestar las preguntas de la señora edila Susana Muñiz.

En cuanto al licenciado de Radiología y los cargos que se necesitan, cuando la gestión nos comunica los cargos que se transformaron, nos dice que el doctor Enrique Rodríguez se transformó en cargo técnico imagenólogo Yamandú da Rosa, año 2019. Nosotros preguntamos que si se había transformado el cargo del doctor Enrique Rodríguez, dónde estaba el cargo de la tecnóloga Adriana Marichal, que trabajaba por comisión de apoyo en el horario de lunes a viernes y los fines de semana estaba de guardia facturando para comisión de apoyo.

Con respecto a la parte asistencial, vemos que no hay cargos para la parte operativa, pero para la parte asistencial sí. Ya lo hemos planteado y nos han dicho que eran necesarios algunos cargos que se generaron en el centro, a lo que nosotros seguimos respondiendo que más esencial es un enfermero, un auxiliar, un radiólogo, un laboratorista, un tecnólogo en imagenología.

Otro tema era la demanda insatisfecha. Es algo que hoy en día está pasando mucho y no tenemos cómo medirlo. Hay una línea 0800 para llamar a Canelones, pero para Santa Lucía están destinando muy pocos números. Imaginen la población de Canelones al lado de Santa Lucía. A veces, piden hora para un especialista y tenemos uno o dos números, como mucho, para nuestros usuarios, para 15.000 usuarios.

Otra pregunta refería a los contratos de presupuestados y de comisión de apoyo. De los 14 cargos, están presupuestados la mitad, que se fueron, y la otra mitad son de comisión de apoyo, y hasta el día de hoy preguntamos dónde están los cargos. En el acta que se nos da, se nos comunica que no se pudo ubicar el cargo, a lo que nosotros decimos que es comisión de apoyo, que se vean los expedientes de los compañeros y que se trate de buscar un camino en común. Sabemos que es muy difícil volver a tener los 14 cargos, pero queremos hacer algo paulatino e ir formando un equipo de atención primaria.

En cuanto a la pregunta del edil Mesone referida a lo que dice el volante sobre la falta de respeto, ya lo hablamos y lo aclaramos. Siempre fuimos con respeto, siempre tuvimos buena disposición, pero cuando se pasa de la línea hacia el otro lado y se le falta el respeto a una dama, a la secretaria de nuestro sindicato... Incluso, hasta a nivel nacional nos han dicho de hacer la denuncia, como corresponde, en la Comisión de Género del PIT-CNT. Si seremos tan permisivos que con el fin de lograr este diálogo con ASSE, que esperemos tenerlo esta semana, no

generamos esa instancia. Creíamos que eso iba a generar más rispideces y lo más importante ahora son los usuarios, niños y adultos que están sin atención y que están necesitando una respuesta urgente.

Los invitamos a que vayan por el centro, conversen con nosotros. Somos todos trabajadores.

Otra cosa que quiero aclararles a todos es que ninguno de los funcionarios dejó de ir a trabajar. El único que no fue a trabajar fui yo porque soy el presidente, y el colectivo de la Federación a nivel nacional nos autorizó. Pero quiero reconocer que Paola Torres, Francisco Ibarra y el resto de los funcionarios se acercan a la carpa sin perjudicar los servicios, sin ampararse en los fueros sindicales. Los usuarios son nuestro principal baluarte, para quienes nosotros trabajamos día a día.

Se planteó también que había muchos compañeros que estaban conformes con la gestión. Nosotros vamos a responder que del 100 % de los funcionarios, 80 % están federados y que las decisiones en las asambleas no las tomamos los que estamos acá, sino todos los trabajadores, y esto salió por unanimidad.

Con respecto a que los niños y las niñas tengan los controles al día, ya lo planteamos varias veces, creo que está claro y no tenemos nada más que decir sobre eso.

Lo único que les decimos es que el respeto siempre lo tuvimos y lo vamos a seguir teniendo hacia todos.

En cuanto al cargo de cardiólogo, queremos comunicarles que la comisión interna planteó por qué el cargo de cardiólogo estaba en Cerrillos —que es nuestra área, nos corresponde—, pero desde Admisión no se podía enviar los pacientes a Cerrillos. Le planteamos al señor director, con respeto, como siempre, por qué no venía el cardiólogo algunos días al Centro Auxiliar, dada la demanda que estamos teniendo. En Canelones, nos dan dos o tres números al mes, por lo que creemos necesario que dicho cardiólogo venga algunos días al Centro Auxiliar. Esto lo planteó el secretario de la comisión interna y nosotros, en conjunto, seguimos el camino. Y hoy podemos decirle a la población que a partir del 13 de este mes vamos a tener un cardiólogo en Santa Lucía nuevamente, y estamos agradecidos.

Siempre estamos aportando. Aportamos para llevar a cabo la idea del vacunatorio, aportamos para que haya un cardiólogo en Santa Lucía; siempre con diálogo y respeto vamos a aportar para nuestro centro, para nuestros usuarios y para la salud del pueblo.

Con respecto a la pregunta de Eduardo Posse sobre los contratos y todo lo que ha planteado, queremos aclarar que los cargos fueron de todos los partidos. No es un tema partidario. Tuvimos direcciones de todos los partidos. Todos, con aciertos y errores; tuvimos una

negociación amena, a veces no favorable en beneficios de los trabajadores, pero siempre estuvo ese buen relacionamiento y esperamos seguir teniéndolo. Pero teníamos que tomar alguna medida, y se le planteó a todos los compañeros, porque ya estamos desgastados, estamos cansados. La realidad es esa.

Agradecemos a la mesa y a todos los ediles. Estamos a las órdenes y los esperamos en Santa Lucía, que es una ciudad hermosa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias por sus respuestas.

SEÑORA IGLESIAS.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Andrea Iglesias.

SEÑORA IGLESIAS.- Señor presidente: mociono un cuarto intermedio de cinco minutos para despedir a los invitados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Andrea Iglesias.

(Se vota:)

27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 22:20)

(Vueltos a sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 22:40)

(En sesión ordinaria)

Continúa en discusión el asunto que figura en 44° término del orden del día.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: solicito que se dé lectura a la moción que

presentó la bancada del Frente Amplio sobre este asunto.

(Se lee:)

Canelones, 5 de octubre de 2021.,

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones,
Edil Carlos Grille
Presente.

Ante lo expresado en el Plenario por la comisión interna del Centro Salud de Santa Lucía de la Federación de Funcionarios de Salud Pública la Junta Departamental Resuelve:

1. Manifestar la preocupación de la Junta Departamental de Canelones por las medidas adoptadas por la dirección de ASSE disminuyendo la cantidad de funcionarios que están dedicados a la asistencia directa de los usuarios en varias localidades del departamento.
2. Que esta disminución del 15% del personal perjudica a los trabajadores como así también perjudica directamente a más de 15.000 usuarios de las localidades de Santa Lucía, Los Cerrillos, Paso Pache, 25 de Agosto (Florida), Ituzaingo (Florida), Pueblo Nuevo (San José) y Aguas Corrientes
3. Hacer llegar nuestra preocupación a la dirección del Centro Auxiliar de Santa Lucía, al Director Departamental de Salud, a la Directora de la RAP Canelones, al Directorio de ASSE, al Ministro de Trabajo Sr. Pablo Mieres y al Ministro de Salud de Pública Dr. Daniel Salinas

Apudesc. N° 7

Apudesc. N° 4

Apudesc. N° 5

Apudesc. N° 20

Apudesc. N° 16

Apudesc. N° 3

Apudesc. N° 19

Apudesc. N° 10

Apudesc. N° 11

Apudesc. N° 13

Apudesc. N° 16

Apudesc. N° 18

Apudesc. N° 40

Apudesc. N° 41

Apudesc. N° 38

Apudesc. N° 10

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: simplemente, solicito que a esta moción se le agregue, como punto número 4, que este asunto y la versión taquigráfica de su discusión sean enviados a la Comisión Permanente N° 7.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor presidente: no compartimos la moción que se presentó. No nos parece oportuna, porque no estamos del todo de acuerdo con que la información que plantearon quienes nos visitaron y comparecieron en el plenario sea válida. Escuchamos una sola campana.

Entendemos las demandas y que se plantee que hay dificultades —en algunos casos compartimos que existen—, pero tenemos información que es contradictoria. Creo que esta Junta Departamental no debe generar un hecho político con esta situación. La información que nos brindaron no está testeada y aún no tenemos la versión de todos los involucrados en este tema.

Por ejemplo, se planteó que hubo una disminución de funcionarios; eso es cierto, pero también es cierto que la disminución y la redistribución de funcionarios vienen de un proceso anterior; no en el gobierno actual. Esa es la información que tenemos y que nos gustaría chequear. Quizás, antes de que esta Junta Departamental tome una decisión escuchando una sola campana, debería generar el ámbito adecuado para escuchar la otra campana y, así, tomar una posición.

Me parece que mucho de lo que se habló por quienes estuvieron aquí planteando diferentes dificultades intenta generar un hecho político a partir de un tema que creo que tiene que ver más que nada con un sindicato que se enfrenta por sus reivindicaciones. Son reivindicaciones que considero oportuno y correcto que las planteen, así debe ser, pero, reitero, falta escuchar la otra campana.

Creo que la Junta Departamental no debería tomar posición sin contar con todos los elementos necesarios para ello. Entonces, considero que sería oportuno mantener el asunto en el orden del día, porque los reclamos están claros. También entendemos pertinente derivarlo a comisión, pero me parece que deberíamos tener la oportunidad de que las autoridades nos planteen su visión, la que creo que es contraria a lo que se planteó hoy, en este plenario. Así que adelantamos que no vamos a acompañar la moción.

SEÑOR ACUÑA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Acuña.

SEÑOR ACUÑA.- Señor presidente: cuando hablaba el señor edil, excediéndose un poco en esa instancia de preguntas, entendíamos que después íbamos a tener un espacio de intercambio. El edil hacía mención a un cliché, a una forma de argumentación o a una postura política referente al tema de los recortes y al discurso de barricada. Nos separamos de lo que él planteaba respecto al discurso de barricada. En cuanto a los recortes, hasta él mismo reconoce que están presentes en todos los que trabajan o están vinculados al Estado. Los recortes son un hecho.

Hoy, tuvimos la versión de los trabajadores del centro de salud de Santa Lucía. No vamos a repetir lo que dijeron, pero al final expresaron claramente que hay un aumento de usuarios producto de una corrida de la economía —muchas personas están saliendo del FONASA— y, por otra parte, estamos teniendo menos presupuesto o menos gente para brindar esa atención. Como legisladores, como representantes del pueblo canario, eso no puede dejar de llamarnos la atención. No podemos —para usar otro cliché— ponernos el balde en la cabeza. No podemos hacer oídos sordos a lo que nos están planteando desde la ciudad de Santa Lucía y las zonas aledañas. Hay un problema. La gente está haciendo cola desde las 3:00 de la mañana. ¿Qué vamos a hacer?

Entiendo que la postura del señor edil del Partido Colorado que hizo uso de la palabra es que, porque es un discurso de barricada, un discurso de un sindicato, no hay que atenderlo, no hay que escucharlo. Pero hoy, los 31 ediles que estamos acá pudimos escuchar que hay un problema, y la situación de la salud pública en Santa Lucía merece atención.

¿Qué vamos a hacer? Hay una propuesta de poner en conocimiento del problema a las autoridades de la salud, y me parece que es el mejor camino. Ojalá podamos tener una instancia de intercambio con otras autoridades. Creo que la moción del señor edil que me antecedió en el uso de la palabra no es contradictoria. Ojalá podamos seguir trabajando en el tema, pero también hay que recordar que ante una situación similar —el gremio de los peajes— hubo un planteo idéntico y el representante del Partido Nacional del gobierno nacional nos dejó plantados. No tuvimos respuesta. Hasta el día de hoy seguimos esperando la respuesta.

La propuesta busca encaminar el problema hacia las autoridades, ponerlas en conocimiento. Ojalá —comparto lo que decía el señor edil— podamos tener la postura de las autoridades de ASSE.

SEÑOR SARA VIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Roberto Saravia.

SEÑOR SARA VIA.- Señor presidente: no vamos a evocar a Víctor Hugo para entrar en el romanticismo y buscar un *sí* fácil por acá atrás. Va a ser muy difícil tener algún *sí* en alguna votación o en alguna expresión, pero coincido con el señor edil Acuña en cuanto a que están

dadas las garantías a efectos de que se puedan expresar todas las autoridades comprendidas en esta moción. Aparte, el asunto va a comisión. Si algún señor edil tiene más fuerza que nosotros —se ve que estamos mal en eso— y quiere invitar a la comisión al ministro Salinas, a Cipriani o al director departamental de salud, sería fantástico. Creo que todos ellos pueden aportar muchísimo a esta discusión.

Nosotros, como Frente Amplio, tenemos una foto del momento, la que nos muestra algunas cuestiones que se expresan en la moción que vamos a votar en unos minutos. Comprendemos también a quienes no están de acuerdo, pero están dadas las garantías en una comisión, en la que se podrán expresar todas las personas que tengan que ver con el tema y que tengan responsabilidades departamentales y hasta nacionales. Por eso, vamos a acompañar la moción presentada por nuestro partido en la noche de hoy.

SEÑOR PEREYRA (Sergio).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sergio Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (Sergio).- Señor presidente: en el mismo sentido que los compañeros preopinantes, creo que, como cuerpo, debemos manifestar nuestra preocupación. Hay que dejar claro que esta situación del Centro Auxiliar de Santa Lucía es la punta del iceberg. Si quisiéramos hablar esta noche de todo el proceso que se viene dando en los servicios de salud del Estado, tenemos un montón de material para discutir.

Sin duda que esta situación refleja algo que está pasando en otros lugares del departamento, como Pando, San Luis, Ciudad de la Costa, Canelones mismo. Basta con mirar un poco las redes sociales para ver las denuncias públicas en los diferentes medios sobre el recorte de la asistencia, de especialistas, de los niveles de atención... Y podemos entrar en otros temas referidos a la salud pública y a los recortes, como, por ejemplo, en las farmacias y en los medicamentos, pero entendemos que esa discusión la vamos a dar cuando se profundice el tema en comisión.

De todos modos, consideramos que esta noche tenemos que expresar una preocupación pública, manifestarles a las autoridades que, como caja de resonancia del departamento, estamos al tanto; más aún cuando se está discutiendo una rendición de cuentas en el Parlamento nacional que le da cero peso a la salud pública. Y de nuevo: podemos discutir sobre eso, podemos hablar de cómo no se le asignan recursos a la salud pública después de un proceso... Ya se está discutiendo sobre la pospandemia, sobre cómo se va a financiar el ingreso a la salud pública de miles de personas que quedaron desempleadas y no tienen derecho al FONASA; sobre cómo se van a pagar las cápitas de todas esas personas y cómo se van a atender en los centros asistenciales públicos. Sin duda, hay preocupación, hay que manifestarla y escuchar

las otras campanas. Como decían algunos colegas, ojalá tengamos las respuestas, porque algunas respuestas del gobierno nacional las estamos esperando hace más de un año.

Entonces, podemos dar la discusión, tenemos elementos sobre la mesa, hay tiempo, pero creo que en esto tenemos que ser claros, manifestar la preocupación o la alerta pública y pedirles respuestas a las autoridades. Creo que el envío del tema a comisión es acertado. Lo seguiremos de cerca. Sin duda, lo volveremos a discutir.

SEÑOR MARTÍNEZ (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.-Tiene la palabra el señor edil Alfredo Martínez.

SEÑOR MARTÍNEZ (Alfredo).- Señor presidente: el problema que veo es que la discusión no puede girar en torno a un discurso; sí puede hacerlo en torno a la dimensión cualitativa de la cuestión. Podemos estar horas discutiendo si consideramos que se gasta bien o si creemos que se debe gastar más en esto o en lo otro. Pero no podemos estar permanentemente discutiendo sobre una lógica discursiva que el oficialismo tiene en esta Junta, que es la del recorte; recorte, recorte, recorte. Sí podemos discutir —y sería constructivo girar la discusión en ese sentido— sobre la dimensión cualitativa, por ejemplo, en qué consideran que se debe gastar más o en qué consideran que se debe gastar menos. De todos modos, es un dato de la realidad que se ha gastado más en salud pública; y no lo hizo solo este gobierno porque sea un fenómeno, sino que en todo el mundo se gastó más en salud debido a la pandemia.

Por tanto, me parece que la discusión debería ir por otro lugar. No veo que sea constructivo que permanentemente se aluda al mismo discurso de manual.

SEÑOR PEREIRA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Daniel Pereira.

SEÑOR PEREIRA.- Señor presidente: con lo dicho por el señor edil que me antecedió en el uso de la palabra, no estoy de acuerdo. No sentí lo manifestado como un discurso, sino como la expresión de tres trabajadores sobre la necesidad básica que tiene el pueblo de Santa Lucía hoy, que se relaciona con la salud pública de toda esa zona.

Me parece bien no llevar la discusión para el lado discursivo, sino hacia la necesidad que tienen esos ciudadanos que hoy en día van a las 3:00 de la madrugada a hacer cola para ser atendidos y no logran que los atiendan.

Apoyo la moción formulada por el Frente Amplio en el sentido de hincarle el diente a este tema. Más allá de lo que puedan decir unos u otros, la salud de las personas está por encima de los discursos políticos y de los partidos. Es una necesidad a la que debemos atender todos y todas en este parlamento.

SEÑOR OLIVER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Agustín Oliver.

SEÑOR OLIVER.- Señor presidente: nosotros quisiéramos seguir hablando de este tema que nos parece muy importante. Estamos más que de acuerdo con que este asunto pase a comisión, pero no con que esa propuesta forme parte de la moción como cuarto punto. Es decir, quisiéramos que la moción que fue presentada por escrito se mantenga como tal y que lo otro sea una moción aparte.

SEÑOR ACUÑA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Juan Carlos Acuña.

SEÑOR ACUÑA.- Señor presidente: se habló de la necesidad de discutir con propiedad y de una mayor inversión en salud; no sé si en Salud Pública o en salud. Entiendo que este debate va a continuar.

Lo que nosotros podemos percibir a simple vista, como simples mortales —ojalá en algún momento tengamos datos científicos con los que podamos comparar nuestra percepción—, es que la no inversión en salud pública se está tratando de tapar con una imagen que podemos ver en todos los centros de Salud Pública. Me refiero a las carpas verdes, que en su mayoría, a estas alturas y por falta de mantenimiento —lo que también habla de una mala gestión—, están rotas; son un zafarrancho, un papelón que está ubicado frente a los centros de salud. Hoy, quienes coordinan Salud Pública, quienes coordinan ASSE no están pudiendo mantener las carpas que, en la mayoría de los casos, ha prestado el Ejército Nacional para auxiliar en momentos de pandemia.

Reitero, lo que podemos ver a simple vista es que no ha habido mayor inversión en salud pública. Ojalá podamos tener datos científicos para poder constatar los hechos de manera científica y no con percepciones, porque la percepción que reina es que trataron de hacer algo, pero no pudieron.

SEÑORA PERAZA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Peraza.

SEÑORA PERAZA.- Señor presidente: había pensado no hacer uso de la palabra —pues hemos escuchado bastante información sobre este tema—, pero no logro entender la mirada de “no tenemos datos” y “es un discurso”.

Voy a hacer uso de la palabra como integrante de la Comisión de Salud.

No recibimos respuesta a los requerimientos de información, y no hablo de pedidos de informes, porque no es posible llamar a comisión a un ministro, lo que hubiéramos hecho con todo gusto cuando se morían uruguayos todos los días a causa del covid-19 y no teníamos

vacunación debido a demoras —digámoslo así, porque si no, esto se convierte en un discurso de barricada o en un discurso barato—.

Nosotros nos basamos siempre en datos de la realidad y en estadísticas; siempre. En comisión, hablamos de la cantidad de suicidios y del hecho que, en julio, la directora de esa área —no voy a nombrarla, porque vamos a seguir tratando el tema *prevención del suicido*— reconocía que cada tres días se suicidaba un joven de entre 15 y 24 años. ¿Saben que no están los datos de la realidad ni las estadísticas en las páginas oficiales del gobierno que conduce nuestro Estado? No sé si ello se deberá a un problema de presupuesto; quizás sí, por lo que implica el mantenimiento de las páginas en las que se aportan datos reales.

No hemos recibido respuesta —lo digo sin miedo a equivocarme— a ninguna de las consultas o interrogantes que planteamos desde la Comisión de Salud; a absolutamente ninguna. Lo que recibimos fueron excusas, excusas y excusas; excusas como las que recibimos hoy cuando no se presentó la gente del Ministerio para hablar sobre el tema del suicidio.

SEÑOR MESONE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Pedro Mesone.

SEÑOR MESONE.- Señor presidente: hoy escuchamos una campana; sería bueno escuchar todas las campanas. La que escuchamos nos dejó una foto de la realidad al día de hoy. Nos señaló que en Santa Lucía tenemos un ecógrafo de última generación, pero que no tenemos quien lo opere; que el pediatra que está asignado al centro de esa ciudad atiende a 16 niños y niñas, de un registro de 3500 a 4000 niños. Podemos decir, entonces, que la niñez en Santa Lucía no cuenta con atención en Salud Pública.

En lo que refiere a la atención con psiquiatras, se señaló que hay un desfase, puesto que se da número para la primera consulta para tres o cuatro meses más adelante. Y en lo que respecta a horas con psicólogos, se dan para siete meses después. No sé cuál será el desfase que tendremos dentro de tres o cuatro meses.

En puerta de emergencia, se atiende a 1200 usuarios al mes. Hay veces en que a esos usuarios, una vez que obtienen un número para atenderse —después de haber hecho cola desde las 3:00 o 4:00 de la madrugada—, se les cancela la consulta debido a que el doctor que iba a verlos está atendiendo en puerta de emergencia.

La otra campana que debemos escuchar podrá hablarnos de que quizás el gasto sea mayor. Pero, para mí, la cuestión no pasa por si el gasto es mayor o no, sino por lo que quedó evidenciado en lo que manifestó esta campana que escuchamos hoy; me refiero a que es notoriamente menor el servicio y la atención a los usuarios.

La moción que presenta el oficialismo aquí habla de informar a las autoridades de la salud y abre la puerta para que sea escuchada la otra campana. Es decir, pasa a la Comisión de Salud de este cuerpo y queda la puerta abierta para que venga a debatir quien no esté de acuerdo con estos datos que nos llevaron a redactar esta moción. La foto que mostró esta campana no deja dudas. ¿No lo quieran llamar *recorte*? Pónganle otro nombre. La realidad es que los usuarios de salud pública en Santa Lucía y los alrededores están teniendo muchísima menos atención.

Si quieren argumentar que gastan más, aunque evidentemente tenemos menos atención, entonces se está gastando mal. O gastan menos y es recorte, o gastan más —como están afirmando algunos ediles aquí— y gastan mal, porque el gasto no se ve reflejado en un mejor servicio.

Por lo expuesto es que voy a acompañar la moción que presenta mi fuerza política.

SEÑOR AYALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Marcelo Ayala.

SEÑOR AYALA.- Señor presidente: estamos proponiendo elevar una declaración luego de haber recibido mucha información. Quizás sea bueno escuchar varias campanas, pero con los datos que nos presentó hoy, acá, el sindicato —que es la gente que trabaja en el centro y está en contacto directo con esa realidad—, estamos sacando una declaración únicamente en el sentido de preocuparnos por lo que está sucediendo en el centro. Nos manifestamos al respecto; no hacemos ninguna valoración más allá de lo que está pasando. Trasladamos lo que nos trasladaron a nosotros y se lo queremos hacer llegar a las autoridades responsables en el departamento y en el Ministerio.

No entendemos que no se acompañe esta propuesta, porque es la base de toda discusión: nos enteramos de algo que está pasando en el departamento y se lo hacemos llegar a quien corresponde. En ese sentido, varias veces nos han reclamado que no hacemos esto cuando son temas de la Intendencia, pero no es así, porque tenemos un diálogo permanente con la comuna y otras vías para hacerle llegar la información. Ahora, cuando se trata de una temática nacional, el simple hecho de trasladar la información se cataloga de hacer discursos. Si quisiéramos hacer discursos, no nos centraríamos en esto específicamente, porque los recortes y el mal servicio que brinda ASSE están pasando en todo territorio departamental. No me atrevo a hablar de lo que pasa a nivel nacional, pero sabemos que en la costa está pasando, que en la zona de Pando hay médicos que se van de licencia y no tienen suplente, no hay medicamentos; cuando el paciente se quiere agendar con un médico de medicina general o de familia, no hay agenda. Ni

hablemos de atenderse con especialistas. Se le dice al paciente que van a coordinar para atenderse en otro lado, y no hay respuesta.

Es una problemática que afecta a toda la población del departamento y que hoy queda de manifiesto porque los compañeros del sindicato de Santa Lucía vinieron a plantear su situación particular.

Nosotros entendemos que trasladar la información sobre esta situación es lo que corresponde. Nos gustaría que todos los señores ediles acompañaran esta propuesta, que lo único que hace es manifestar la preocupación sobre un tema y trasladarla a quienes les corresponde actuar en esa materia.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor presidente: quizás tengo alguna dificultad en mi capacidad de comprensión lectora. La moción dice, textualmente, “manifestar la preocupación de toda la Junta Departamental de Canelones por las medidas adoptadas por ASSE disminuyendo la cantidad de funcionarios” y que “esta disminución de personal es de 15 %”. O sea, las manifestaciones de los invitados se están dando por válidas.

Entonces, el camino del medio que plantea el señor edil Marcelo Ayala refiere a manifestar la preocupación por lo presentado por quienes hoy comparecieron en esta Junta y trasladárselo a ASSE. No hay que dar por válido lo manifestado, pero con esta redacción, la Junta Departamental de Canelones da por válidas las explicaciones.

Si pretenden que el Partido Nacional acompañe esta propuesta, no hay que dar por válidas las explicaciones, sino ir por ese camino del medio: trasladar la preocupación que nos manifestaron quienes estuvieron presentes en el plenario de esta Junta. Cambiemos la redacción y quizás lleguemos a un entendimiento. Tal como está redactada la moción, para nosotros es invotable, y no pueden ponernos en el brete de tener que acompañarla cuando, en realidad, corresponde trasladar la preocupación y escuchar la otra campana. Sabemos que los datos que se nos plantearon no son sólidos. Hay información parcial. Hay información de 2020-2021, pero no hay información de 2018-2019. Suponemos que la cantidad de usuarios es mayor, pero son suposiciones.

Así, es muy difícil acompañar esto tal cual se nos presenta. Si hay voluntad política, busquemos otro camino.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: por un lado, queremos hacer una corrección en la redacción de la moción. Donde dice “Ituzaingó (Florida)”, debe decir “Ituzaingó (San José)”.

Por otro lado, solicitamos un cuarto intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

La Junta Departamental de Canelones pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Es la hora 23:12)

(Vueltos a sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 23:41)

Continúa en consideración el asunto que figura en 44° término del orden del día.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono seguir sesionando hasta agotar la consideración del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: vamos a retirar la moción que presentamos inicialmente y solicitamos que se dé lectura a la nueva moción que presentamos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase por secretaría.

(Se lee:)

Canelones, 5 de octubre de 2021.,

Sra. Presidenta de la Junta Departamental de Canelones,
Edil Carlos Grille
Presente.

Ante lo expresado en el Plenario por la comisión interna del Centro Salud de Santa Lucía de la Federación de Funcionarios de Salud Pública la Junta Departamental Resuelve:

1. Manifiestar la preocupación de la Junta Departamental de Canelones por las medidas adoptadas por la dirección de ASSE disminuyendo la cantidad de funcionarios que están dedicados a la asistencia directa de los usuarios en varias localidades del departamento.
2. De acuerdo a lo referido en sala habría una disminución del personal que perjudicaría a trabajadores y mas e 15000 usuarios de las localidades de Santa Lucía, Los Cerrillos, Paso Pache, 25 de Agosto (Florida), Ituzaingo (San José), Pueblo Nuevo (San José) y Aguas Corrientes
3. Convocar al Director Departamental de Salud, Directora del Centro de Salud de Santa Lucia y a la Directora del Rap Canelones a la brevedad y sin dilaciones.
4. Facultar a la mesa para hacer la gestiones correspondientes y coordinar la presencia en sala.

[Handwritten signatures and notes, including:]

Amador N° 20
CPA N° 10.
N° 23
13
13
N° 29
30
N° 12
90
N° 4
N° 101
N° 5
N° 3
N° 16
Acuña
N° 17
N° 18
N° 19
N° 55

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota:)

_____ **26 en 26. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

22. CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR A LA FIRMA SATENIL S.A. UNA MULTA DE 320 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, EQUIVALENTE A 4 UR POR 80 M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN N°16195, CON FRENTE A RUTA 101 ESQUINA CALLE CALIFORNIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en 7° término del orden del día: “COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME DEL ASUNTO QUE SE DETALLA: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR A LA FIRMA SATENIL S.A. UNA MULTA DE 320 UR AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, EQUIVALENTE A 4 UR POR 80 M² DE CARTELERÍA PUBLICITARIA INSTALADA SIN PERMISO EN EL PADRÓN N°16195, CON FRENTE A RUTA 101 ESQUINA CALLE CALIFORNIA DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA. Mayoría 2/3 de componentes (21). (Exp. 2021-204-81-00032) (Rep. 0021)”

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el informe de comisión.

(Se vota:)

 20 en 27. NEGATIVA

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor presidente: en el tratamiento de este asunto en comisión, tuvimos acceso al expediente. En dicho expediente, se establece que hay un recurso presentado por los representantes de la firma SATENIL. La Intendencia de Canelones y las direcciones correspondientes entienden que ese recurso fue presentado fuera de plazo. Básicamente, ese argumento hace que el expediente siga su curso con la intención de la aplicación de la multa. Quienes recurren en nombre de la empresa SATENIL entienden que no se ha incurrido en el vencimiento de los plazos. Nos parece que hay una cuestión formal, pero no sabemos si de fondo. Ellos sostienen, en ese recurso, que no hay ninguna ilegalidad en la instalación de esta cartelaría.

Como se solicita la intervención preceptiva de la Junta Departamental para aplicar una multa, creemos que hubiera sido bueno que fueran recibidos en comisión para que nos aclararan su posición, y luego determinar si correspondía o no la aplicación de la multa.

Por eso, hemos votado en contra. Entendemos que debemos brindar la mayor transparencia y que esto no puede quedar librado a ninguna discrecionalidad.

Vamos a hacer un pedido de informes respecto a situaciones similares que se dan en la zona, sobre todo en esa parte del departamento de Canelones.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: es bastante preocupante que no se acompañe con el voto una solicitud de anuencia para aplicar una multa por no cumplir con una ordenanza que se aprueba en este mismo recinto, en la que se trabaja durante mucho tiempo en una comisión determinada. Y eso es lo que está pasando acá.

Me parece que es de orden chequear la situación. A simple vista, se puede ver que ese cartel no cumple con la normativa. Se puede apreciar desde lejos, y siendo un ciudadano común y corriente.

En cuanto al recurso, me parece que se están poniendo en duda los procedimientos que realizan los funcionarios municipales cuando informan que un recurso presentado está fuera de fecha y no está cumpliendo con el plazo establecido en una normativa que votamos en esta Junta. Entonces, me parece que hay un doble discurso y una falta de respeto al trabajo que se desarrolla en la comisiones y en los plenarios año tras año.

Si nadie más va a fundamentar el voto, voy a mocionar la reconsideración del asunto que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ 20 en 27. AFIRMATIVA

Se pasa a considerar nuevamente el asunto que figura en 7° término del orden del día.

En discusión.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono que este asunto se mantenga en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **20 en 27. AFIRMATIVA**

23. INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA CONSIDERAR EL PROYECTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN APROBADA POR DECRETOS N° 70, DE FECHA 2/10/2013, Y N° 90, DE FECHA 15/4/2015

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono que se altere el orden del día y se pase a considerar el asunto que figura en 48° término, ingresado como grave y urgente en 5° lugar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

Se pasa a considerar el asunto que figura en 48° término del orden del día, ingresado como grave y urgente en 5° lugar: “INTENDENCIA DE CANELONES SOLICITA CONSIDERAR EL PROYECTO NORMATIVO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN APROBADA POR DECRETOS N° 70, DE FECHA 2/10/2013, Y N° 90, DE FECHA 15/4/2015. Informe de la Comisión Permanente N° 3. Expediente 2020-204-81-00067.”

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: no queríamos dejar pasar la oportunidad de referirnos al asunto que estamos considerando en este momento en el plenario, porque es una ordenanza sumamente importante para el desarrollo general del departamento.

La ordenanza de edificación o edificabilidad que ha tenido algunas modificaciones en 2013 y 2015, a través de los decretos 70 y 90, llega una vez más a la Junta para que consideremos algunas mejoras a la normativa. Quiero mencionar algunas de ellas rápidamente. Por ejemplo, se va a incorporar la obligatoriedad del permiso de movimiento de suelo, modificación de niveles de terreno y pavimentación. Hasta ahora, eso solo estaba establecido por el plan de ordenamiento Costaplan; para propietarios de padrones del resto del departamento de Canelones no estaba establecida a texto expreso la obligatoriedad de realizar ese trámite. Ahora, para modificar el suelo del terreno, habrá que hacer la solicitud correspondiente.

Las condiciones para regularizar las construcciones se establecen claramente. Hasta este momento, la ordenanza podía tener dobles interpretaciones o interpretaciones ambiguas. Además, quedan bien establecidas las infracciones leves, las medias y las relevantes, las que van a tener que venir a la Junta Departamental para terminar de aprobarse.

También se definen nuevas exigencias para los estacionamientos y garajes residenciales, pero sobre todo para los de los comercios e instituciones. Hasta ahora, la paramétrica que se utilizaba para exigir equis cantidad de lugares de estacionamiento se definía solamente por la superficie del emprendimiento, la edificación o lo que fuere. Ahora, también se tiene en cuenta el destino del establecimiento, porque puede ser que no ocupe muchos metros cuadrados, pero, según el rubro que tenga, la cantidad de usuarios o de clientes puede, muchas veces, perjudicar la movilidad de la zona.

SEÑOR MENDIONDO.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Sebastián Mendiondo.

SEÑOR MENDIONDO.- Señor presidente: parte de este trabajo surge de la revisión de la ordenanza que está amparada en los decretos 70 y 90. Más allá de algunas características de la normativa y de su interpretación, esta tiene algunos puntos que son bastante importantes, que se enmarcan en el plan de Canelones Innova.

En el decreto, se establece que el permiso y la habilitación para las nuevas construcciones se otorga mediante una declaración jurada. De alguna manera, esto posibilita que el permiso se otorgue en 24 horas. Realmente, ese trámite era engorroso y llevaba mucho tiempo. Y sabemos que al ser primordial la inversión en el departamento, la agilidad en este tipo de trámites es muy importante.

También se establece la habilitación para los comercios mediante el código QR, que brinda información fehaciente, en tiempo real, de la situación del comercio y genera ciertas garantías para la población que allí entra. Además —lo que no es menos importante—, hay elementos normativos que apuntan a la justicia tributaria y a la calidad del medio ambiente.

Este trabajo lleva varios meses de estudio en la comisión. El 7 de julio se recibió a la directora de la Dirección General de Gestión Territorial, pero este trabajo va más allá de lo territorial, porque hay una revisión del nomenclátor propuesto por el ejecutivo en el mes de julio y que se enmarca en algo que no es menos importante: empezar a tener más nombres de mujeres en las calles de Canelones.

SEÑOR PERA.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Luis Pera.

SEÑOR PERA.- Señor presidente: simplemente, quiero complementar lo que dijeron los compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra. Es verdad que ha habido un buen trabajo en esa comisión. Un detalle, que no es menor, es que esto va a ayudar a que el contribuyente se acerque a la Intendencia a regularizar cuestiones que hoy no están regularizadas. Sobre todo, algo muy importante es que la baja de los costos se va a ver reflejada en el bolsillo de los contribuyentes, como bien explicaron los directores y las directoras que vinieron a explicarnos estos cambios. Me parece que esto es muy importante.

SEÑOR MORANDI.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Gustavo Morandi.

SEÑOR MORANDI.- Señor presidente: con beneplácito, con los compañeros del Partido Nacional hemos trabajado, de muy buena manera en esta comisión, en una ordenanza que ha tenido un proceso largo. Recibimos en comisión la visita de los directores, a quienes les hemos planteado todas las dudas que teníamos con respecto a este tema y quienes nos las han evacuado.

Nos parece que queda alguna etapa por concluir, respecto de la cual hay un compromiso de la Intendencia, que tiene que ver con mejorar, emprolijar y unificar los decretos 70 y 90. Hubo un intento de hacer ese proceso en el ámbito de la Junta Departamental, pero no se hizo por una cuestión de tiempo y por la necesidad de aplicar estos procedimientos nuevos, que creo que son muy buenos y que van a ayudar muchísimo a transparentar y agilizar la gestión.

Hemos acompañado y votado en general este proyecto con beneplácito, y adelantamos que vamos a votar en particular cada uno de los artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a la discusión en particular.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono que se vote en bloque el articulado del proyecto, del artículo 1° al 78°.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra se va votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en bloque el articulado del proyecto.

(Se vota:)

27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: nos sentimos orgullosas del equipo que llevó adelante este proyecto. Debo decir que se inició en el período pasado, con la compañera directora Natalia Brener al frente, y continuó en este período con la compañera Loreley Rodríguez, acompañada por Rosana Nabune y Silvana Cabrera. Comprende a una cantidad de direcciones y áreas de la Intendencia, como Contralor, ATIC —Área Tecnologías de la Información y Comunicación—, etcétera. Es un equipo de mujeres que trabajó muchísimo, le puso mucho empeño y nos tuvo muchísima paciencia, porque, como dije, este proyecto se inició en el período pasado.

Nos sentimos muy contentas de aprobar la modificación de esta ordenanza.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que su alegría es extensiva a todo el cuerpo, señora edila.

**24. RATIFICAR R.P.220-021 REFERIDA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 170° ANIVERSARIO
FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SAUCE**

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a tratar el asunto que figura en 27° término.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ 27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

Se pasa a considerar el asunto que figura en 27° término del orden del día: “RATIFICAR R.P.220-021, REFERIDA A SESIÓN EXTRAORDINARIA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL 170° ANIVERSARIO FUNDACIONAL DE LA CIUDAD DE SAUCE. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00314) (Rep. 0021)”.

En discusión.

SEÑOR TAMBORINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor edil Marcelo Tamborini.

SEÑOR TAMBORINI.- Señor presidente: como sauceño quiero comentarles que se está trabajando mucho en el 170 aniversario de la ciudad, tanto por parte del Municipio como de la Comisión Patriótica y de diferentes instituciones. Tenemos la particularidad de tener infinidad de instituciones, en las que todos los vecinos participan en forma asidua.

Hemos creado un lindo afiche en el que figuran casi cincuenta actividades que se van a desarrollar durante los meses de octubre, noviembre y diciembre. Para nosotros, es una instancia muy importante para esta ciudad que tiene tanta historia. Comenzamos a trabajar en esto hace unos cuantos meses con el alcalde Rubens Ottonello, los concejales y la Comisión Patriótica.

Hace unos días, se realizó el lanzamiento de esas actividades en la Casa de Artigas. Son todas importantes, pero voy a destacar algunas. Una es el sorteo de las viviendas del plan nucleado de MEVIR, y se va a realizar el próximo 8 de octubre. Es la primera vez que se va a

realizar un sorteo de MEVIR en la ciudad. Estamos muy contentos de haber logrado eso para Sauce en el marco de estos festejos.

A su vez, hay algo muy importante el 13 de octubre, que es el acto oficial de los festejos. Más allá de que hubo un proceso fundacional, en la fecha referida se va a realizar el acto oficial.

También se va a declarar monumento histórico nacional el sitio de los hallazgos de fósiles de megafauna, sobre el Arroyo del Vizcaíno, hallazgos que están dando que hablar a nivel mundial. Gracias a eso, Canelones también se está nombrando en todo el mundo, y es algo que queremos aprovechar los sauceños. Creemos que lo deberíamos hacer también a nivel departamental. Hemos estado trabajando en ese tema en la Comisión de Turismo y hemos contado con la presencia del director de Turismo en Sauce. Cabe señalar que el ministro de Educación y Cultura, Pablo da Silveira, va a estar presente en la instancia en la que se va a realizar la declaración de monumento histórico nacional al sitio de los hallazgos paleontológicos.

También vamos a tener un espectáculo de nivel internacional.

Queremos agradecerle al diputado Lereté por las gestiones, así como también a la Subsecretaria del MEC, Ana Ribeiro, y al presidente del SODRE, Martín Inthamoussú, porque vamos a tener en Sauce al Conjunto Nacional de Música de Cámara. Nos pone muy contentos llevar espectáculos de alto nivel, como lo es ese, a nuestra ciudad.

También queremos decir que la realización de una sesión solemne de este cuerpo le da magnificencia a los festejos, lo cual nos congratula. Queremos agradecer especialmente a todos los compañeros que van a estar presentes en dicha sesión para la celebración de los 170 años de Sauce.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: quiero señalar algo que tal vez es un detalle, pero puede ser importante.

En el considerando, dice “convocar a sesión extraordinaria y solemne el día lunes 13 de octubre” y debería decir “el día miércoles” En el resuelve, está correcto.

Mociono que a este asunto se le aplique el artículo 67, inciso 3° del Reglamento Interno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el asunto con el agregado propuesto.

(Se vota:)

_____ **27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD**

25. VOTACIÓN EN BLOQUE DE LOS ASUNTOS QUE FIGURAN EN 26°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 45°, 46° y 47° TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora edila Cecilia Martínez.

SEÑORA MARTÍNEZ (Cecilia).- Señor presidente: mociono alterar el orden del día y pasar a votar en bloque los asuntos que figuran en 26° término, del 28° al 43° término, y los que figuran en 45°, 46° y 47° término, ingresados como graves y urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por la señora edila Cecilia Martínez.

(Se vota:)

_____ 25 en 27. AFIRMATIVA

Se pasan a considerar los siguientes asuntos:

26. PLANILLA DE INVITACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2021 PARA SER DECLARADAS OFICIALES. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00801) (Rep. 0021).

28. RATIFICAR R.P.215/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RAÚL DETOMASI DESDE EL DÍA 22 HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00756) (Rep. 0021).

29. RATIFICAR R.P.221/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LUCIANA SUÁREZ EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00762) (Rep. 0021).

30. RATIFICAR R.P.216/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ DESDE EL DÍA 22 HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00757) (Rep. 0021).

31. RATIFICAR R.P.217/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 22 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00758) (Rep. 0021).

32. RATIFICAR R.P.222/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL AGUSTÍN OLIVER EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00763) (Rep. 0021).

33. RATIFICAR R.P.224/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00766) (Rep. 0021)

34. RATIFICAR R.P.225/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00767) (Rep. 0021).

35. RATIFICAR R.P.226/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00769) (Rep. 0021).

36. RATIFICAR R.P.227/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL MARCELO AYALA EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00783) (Rep. 0021).

37. RATIFICAR R.P.228/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL SERGIO PEREYRA EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00784) (Rep. 0021).

38. RATIFICAR R.P.230/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ LOS DÍAS 27 Y 30 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00785) (Rep. 0021).

39. RATIFICAR R.P.223/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL CARLOS GRILLE EL DÍA 24 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00765) (Rep. 0021).

40. RATIFICAR R.P.229/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL CÉSAR LISTA LOS DÍAS 28 Y 29 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00788) (Rep. 0021).

41. RATIFICAR R.P.234/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA AL SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00792) (Rep. 0021).

42. RATIFICAR R.P.232/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA BETIANA BRITOS EL DÍA 28 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00793) (Rep. 0021).

43. RATIFICAR R.P.233/021, REFERIDA A CONCEDER LICENCIA A LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA EL DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2021. Mayoría absoluta de presentes. (Exp. 2021-200-81-00796) (Rep. 0021).

45. SEÑOR EDIL JUAN CARLOS ACUÑA SOLICITA LICENCIA LOS DÍAS 22, 23 Y 24 DE OCTUBRE DE 2021.

46. SEÑORA EDILA NATHALI MUNIZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021.

47. SOLICITUD DE LICENCIA DE LA SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ POR EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los asuntos que integran el bloque propuesto.

(Se vota:)

27 en 27. AFIRMATIVA. UNANIMIDAD

26. SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiéndose agotado la consideración del orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 0:08 del día 6 de octubre de 2021)

EDIL CARLOS GRILLE MOTTA
Presidente

SEÑOR MIGUEL SANGUINETTI
Secretario general

CLAUDIA CUITIÑO
Gerenta de Sector
Sector Taquigrafía